

ya pasado a libro



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2080- 2763-2290 Fax (504) 2763-26-38
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CONVOCATORIA

Por este medio el Suscrito Secretario Municipal con Instrucciones del Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraiso, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes siete (07) de mayo** del año dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
 - a.- Participación de la Comisión Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA).
 - b.- Participación del Abogado Néstor Armando Castro Herrera.
 - c.- Participación del Patronato de la Comunidad La Esperanza Cuyamapa.
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

NOTA: Se adjunta el Acta No. 08-2019, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 23 de abril de, 2019.

Danlí, 03 de mayo, de 2019



Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce
Alcalde Municipal

CC: archivo

ACTA No. 08/2019

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes veintitrés (23) de abril del año dos mil diecinueve**, a las **9:29 a.m.** (Nueve con Veintinueve minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Ing. Jorge Cárcamo, Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a. Participación del Sr. Edwar Aguirre, en su condición de Presidente de Patronato de la Colonia El Mirador a Danlí.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:29 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, solicita la incorporación de la Participación de una Comisión del Club Deportivo Real de Minas.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, solicita la incorporación de la Participación del Sr. Rigoberto Izaguirre

Suficientemente discutida la agenda y con las inclusiones de las participaciones arribas ya mencionadas, fue aprobada por la corporación municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, respecto la resolución acerca del funcionamiento de la Carnicería de la Alicia, se hace la observación que no se puede revocar el Parecer Legal ya queda subsistente el parecer Legal, lo que se debe revocar es la resolución para hacer la enmienda respectiva.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramirez Martinez, expresa que si no habría problema al firmar el Convenio de COMANEJO, ya que es por cinco años y pasaría a otra administración municipal.

El Asesor Legal corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que no habría problema ya que no hay compromisos económicos, esto según el Artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que quisiera saber cómo está la situación sobre el Acuerdo de ampliación que se le hizo a la cantidad de dinero, referente a la Celebración del 176 Aniversario, ya que manifiesta al secretario municipal, debe tener cuidado en aceptar tal situación ya que algunos regidores no firmaron la nota que anduvo la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, y se debe tener cuidado para no dar pie a que si hay el número de votos necesarios para hacer un acuerdo corporativo se haga fuera de sesión porque no es correcto.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa a lo manifestado por la Regidora Municipal Ordoñez, que le expuso a la Regidora Municipal, que para realizar el acuerdo de ampliación de la cantidad para la celebración del 176 aniversario se debía pasar por sesión de corporación municipal y en su defecto tener el respaldo de la mayoría de las firmas de los Regidores municipales y aclara que la intención en ningún momento es irrespetar a la corporación y tomara en cuenta lo manifestado anteriormente.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa al respecto que al parecer la Regidora Lcda., Sandra Ondina Gallardo Vijil, había explicado a la corporación municipal que se le apoyara en que se le ampliara el presupuesto ya que se extendió para la celebración del 176 aniversario.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que no está de más decir que el objetivo de revisar las actas es para discutirlos.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramirez Martinez, expresa que en el acuerdo N. 098-2019, se debe hacer la enmienda en cuanto a que se autorizo el cambio de nombre de Construcción de Caja Puente, La Chaquetona A Construcción de Caja Puente en la Comunidad de Potrero Grande el Porvenir N.1, solicitado por el Patronato de la Zona de El Porvenir N. 1, para darle paso lo más pronto posible al Proyecto de Construcción Caja Puente, aprobado en presupuesto Municipal de año 2019, con renglón presupuestario N. 14 00 006 000 001 47210 15 013 01 200 330, con un monto de L.300,000.00 (Trescientos Mil Lempiras), esto debido a que dicha Comunidad sale registrada como la Chaquetona y este nombre no existe en la zona del Porvenir N., 1 y que lo correcto es que se debe colocar que es en la Comunidad de Potrero Grande de la Zona de el Porvenir N.1.

Suficientemente discutida el acta de la Sesión Anterior Acta N. 06-2019 y siendo aprobada con las enmiendas respectivas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

a.- PARTICIPACIÓN DEL SR. EDWAR AGUIRRE, EN SU CONDICIÓN DE PRESIDENTE DE PATRONATO DE LA COLONIA EL MIRADOR A DANLÍ.

Inicia saludando a la Corporación Municipal el Sr. Edwar Rene Aguirre, en su Condición de Presidente de Patronato de la Colonia El Mirador de Danlí; para que sean tomados en cuenta los siguientes puntos que afectan directamente a su Colonia El Mirador de Danlí:

- 1.- Recuperación de Área Verde.
- 2.- Solicitar Información sobre las construcciones que se están ejecutando en el área verde de la Colonia, solicitan verificar permisos y cuáles son sus intenciones al afectar el área verde establecida.
- 3.- Definir Áreas de la Colonia con sus debidos propietarios o extinguir documentación legal para que cesen las amenazas de quitarnos los tanques y parte de las calles.

Expresa el Sr. Aguirre, que al parecer el Sr. Carlos Castillo, esta construyendo sin permiso y otra situación es que pregunta que ha pasado con el presupuesto asignado para la Colonia ya que se iba a trabajar en el mes de febrero ya que la Colonia amplio la calle y con fondos propios de la Colonia y que hagan al respecto con las áreas verdes ya que las lotificadoras venden y no entregan las áreas verdes.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que si está en el presupuesto de año 2019 se tendrá que pavimentar y referente a lo de las áreas verdes se tendrá que verificar con el Departamento de Ingeniería y Catastro Municipal.

Expresa el Sr. Aguirre, que otro punto es que quisieran cerrar la Colonia el Mirador de Danlí, por situaciones de seguridad ya que la delincuencia es un problema que afecta la tranquilidad de las ciudades.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que para cerrar una Colonia deberán cumplir requisitos para el cierre de una Colonia ya que desconoce realmente cual sería el proceso.

El Sr. Aguirre como Presidente de Patronato de la Colonia el Mirador de Danlí, expresa que cuando se iniciara la pavimentación?

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al respecto que se hará en su momento la pavimentación siguiendo los procedimientos correspondientes.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentada la exposición por parte del Representante del Patronato de la Colonia El Mirador a Danlí, Sr. Edwar Rene Aguirre y al respecto manifestarle que al efecto se nombra una Comisan especial para investigación y dictamen siendo esta el Departamento de Catastro Municipal y el Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipal, con el objetivo de que se les dé una pronta solución a lo planteado.- **NOTIFIQUESE.**

b.- PARTICIPACIÓN DE UNA COMISIÓN DEL CLUB DEPORTIVO REAL DE MINAS.

Saludan a la Corporación Municipal la Asociación Deportiva S.A División de Fútbol, Club Deportivo Real de Minas a través de su Presidente el Lic. Gerardo E. Martínez Lozano, Presidente del Equipo, en la cual solicitan del apoyo económico para el equipo de Fútbol "Club Deportivo Real de Minas" uno de los 10 clubes que participan en la Liga Nacional de la Primera División, donde hemos tenido como sede la Ciudad de Danlí, jugando 13 de los 18 nuestros encuentros como local en dicha Ciudad y que ustedes tienen el trabajo arduo de dirigir y ordenar.-Actualmente atravesamos por problemas económicos, por diferentes motivos los cuales se los exponemos para que puedan ustedes considerar la razón elemental por la cual acudimos a ustedes debido a nuestra situación.-Existen diferentes gastos en los que incurrimos al trasladar el equipo hacia la Ciudad de Danlí.

- 1.- Transporte
- 2.-Hospedaje

3.-Alimentación

4.-Pago por uso de estadio

5.-Pagos varios a la Liga

Necesitamos para este fin de semana de manera urgente la ayuda económica de parte de la Corporación Municipal. Ya que lo que le queda al equipo por taquillas no se sale de los compromisos con la planilla de jugadores, por todas las deducciones que se nos hace, aunando a esto los gastos antes mencionados.

Los beneficios que la Ciudad de Danlí tiene al nosotros llevar futbol de Primera División a su localidad son los siguientes:

1.- Entretenimiento y espectáculo de primera con la llegada de equipos de la Liga Nacional de Futbol Profesional.

2.-Se fomenta el turismo hacia la Ciudad de Danlí con los aficionados que asisten a apoyar a los equipos que siguen.

3.-Beneficios para la economía informal al vender sus productos a las personas que llegan a la Ciudad a ver los partidos.

4.- Los negocios formales se benefician con la llegada de los equipos visitantes ya que deben pagar hotel, alimentación, combustible, etc.

Expresa el Lic. Gerardo Martínez, que decidieron como junta directiva jugar todos los partidos en la ciudad de Danlí y es por ello que piden la colaboración e parte de la municipalidad ya que para los próximos juegos del torneo piensan que se quedaran jugando permanente en la Ciudad de Danlí.- Continúa manifestando el Sr. Martínez que no tienen patrocinadores y subsisten con taquilla y tienen atraso en el pago de los jugadores y se han obligado hacer solicitudes de pedir colaboración y expresa que si en el juego de este sábado ganan el partido automáticamente clasifican, sería un honor seguir participando ya que el recibimiento por parte de la ciudad de Danlí.

Expresa el Regidor Municipal T.I John Milton García Flores, que es una diversión y alegría para la ciudad de Danlí el deporte y a la vez pregunta en cuanto anda la planilla del Equipo Real de Minas?

Al respecto responde el Lic. Gerardo Martínez, en su condición de presidente del equipo Real de Minas que la planilla anda por L.641,000.00 (Seiscientos Cuarenta y Un Mil Lempiras exactos).

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, que al equipo Real de Minas nunca se les ha invitado para que asistan a la propiedad de su esposo y suya por lo que en nombre de la corporación están invitados.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que en el equipo de Real de Minas, hay jugadores de la Ciudad de Danlí, y eso es motivación para los jóvenes.

El Lic. Gerardo Martínez, Presidente del Equipo Real de minas deja el número de celular por cualquier situación que se dé siendo el N. 9948-0695.

Manifestando el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, la anuencia en poder apoyar el deporte como fuente de diversión a la población y pregunta a los corporativos si están de acuerdo en que se les brinde el apoyo al Club Deportivo Real de Minas, en algunas de los diferentes gastos que les representa el traslado del equipo hasta la Ciudad de Danlí, a lo cual estando de Acuerdo los Regidores Municipales: Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, T.I. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil y el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce; Votando en contra los Regidores Municipales, P.m. Fredy Donaldso Gamero Vargas, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia e Ing. José David Batanco Vargas.

Inmediatamente después de haber escuchado la Participación y petición del Lic. Gerardo E. Martínez Lozano, en su condición de Presidente de la Asociación Deportiva S.A, del Club Deportivo Real de Minas **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **POR MAYORIA, RESUELVE; a).-** Tener por bien hecha la Participación por parte del Club Deportivo Real de Minas a través de su Presidente el Lic. Gerardo E. Martínez Lozano.- **b).-** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero, la ubicación de fondos, para brindar la colaboración en alguno de los diferentes gastos en los que son incurridos al trasladar el equipo Deportivo Real de Minas, hasta la Ciudad y **c).-** Manifestarle a la Asociación Deportiva S.A. División de Fútbol, Club Real de Minas, que dicho apoyo se hace con el objetivo de incentivar a la juventud del municipio a través del deporte sano y en general para la diversión de la población danlidense.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

c.- PARTICIPACIÓN DEL SR. RIGOBERTO IZAGUIRRE.

El Sr. Rigoberto Izaguirre saluda a la Corporación Municipal y expone lo siguiente:
El motivo por el cual se dirige a esta Corporación municipal, es para solicitarles le apoyen con un permiso de operaciones a nombre de su empresa familiar COMERCIALIZADORA IZAGUIRRE ANTUNEZ S DE R.L. DE C.V. COIZA, ya que debido a situaciones económicas difíciles el predio en el cual se encuentran ubicadas las instalaciones físicas, en la propiedad del Sr. Leonardo Sevilla, en la aldea de el Tablón, no han podido pagar los impuestos municipales respectivos y en mi condición de rentador de estas instalaciones, al no tener pagados este impuesto se le dificulta solicitar el permiso de operación por la vía normal.- Por lo que solicita se le apoye dándole un permiso de operaciones temporal de un año, por nuestra parte COIZA, estará pagando en su momento los impuestos correspondientes a las operaciones realizadas, cabe mencionar que este proyecto estará generando empleo para unas 30 familias de las cuales un 60% son mujeres madres solteras en su mayoría, el objetivo en la empresa es la producción de Yuca parafinada y malanga fresca, destinada a los diferentes supermercados de la Colonia y Walmart a nivel nacional.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, al Sr. Rigoberto Izaguirre, que en cuanto tiempo poder obtener el permiso real?

Expresa el Sr. Izaguirre al respecto que lo que lo está atrasando es el pago de impuesto de la Familia Sevilla y eso se podrá una vez que ello cancele sus impuestos o para anexar el recibo de pago de bienes inmuebles del terreno que está ocupando para su negocio.

Visto y presentada la Solicitud que antecede por parte del Sr. Rigoberto Izaguirre, en su condición de Gerente General de COIZA **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Declarar con lugar la solicitud planteada por el Sr. Rigoberto Izaguirre, en su condición de Gerente General de COIZA, respecto a que se le apoye dándole un permiso de operaciones temporal a nombre de su empresa familiar COMERCIALIZADORA IZAGUIRRE ANTUNEZ S DE R.L. DE C.V. COIZA, ya que debido a situaciones económicas difíciles el predio en el cual se encuentran ubicadas las instalaciones físicas, en la propiedad del Sr. Leonardo Sevilla, en la aldea de el Tablón, no han podido pagar los impuestos municipales respectivos y esto en su

condición de arrendatario de estas instalaciones, al no tener pagados este impuesto se le dificulta solicitar el permiso de operación por la vía normal.- **SEGUNDO:** Manifestarle al Sr. Rigoberto Izaguirre, en su condición de Gerente General de COIZA, que se le **AUTORIZA**, el permiso Provisional, por un tiempo prudencial hasta el 31 de diciembre del presente año 2019, entre tanto se le resuelva por parte del arrendador, que realice el pago de los impuestos municipales; por las instalaciones físicas que está utilizando el Sr. Izaguirre, ubicadas en la propiedad del Sr. Leonardo Sevilla, en la aldea de el Tablón, y que deberá hacer durante este tiempo todo los trámites necesarios, para que complete toda la documentación para aperturar su permiso permanente para el año 2020, en donde por su parte COIZA, estará pagando en su momento los impuestos correspondientes a las operaciones realizadas al efecto.- **TERCERO:** Manifestarle que la municipalidad está dando dicha autorización pensando en la generación de empleo y el apoyo a los microempresarios de la Zona, esto de acuerdo a lo expresado por el Sr. Rigoberto Izaguirre, acerca de que el proyecto estará beneficiando y generando empleo para unas 30 familias de las cuales un 60% son mujeres madres solteras en su mayoría, ya que el objetivo en la empresa es la producción de Yuca parafinada y malanga fresca, destinada a los diferentes supermercados de la Colonia y Walmart a nivel nacional.- **CUARTO:** Mandar la presente certificación al Departamento de Control Tributario para que hagan sus anotaciones respectivas.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Expresa el Ing. Jorge Cárcamo, Comisionado Municipal, que solicita a manera de petición de poder tener copia de los pareceres legales que presenta el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que conste en acta para que el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, haga entrega de las copias de los pareceres legales que presenta en las Sesiones de Corporación.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, al respecto que no tiene ningún problema en hacer entrega de una copia de sus pareceres legales.

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1).- **Parecer No. 07-04-2019.-** Relativo al escrito presentado por el Abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, apuntando ser representante procesal de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada", solicitando se emita nuevamente la Certificación del Acta No. 04 de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado martes diecinueve de febrero del año en curso (2019), y que se amplié a favor de su poderdante, LA EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, para los años (2006) al (2018) por tratarse de montos no exigibles a las Cooperativas por su calidad de ser organizaciones sin fines de lucro, al efecto, **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL**, después de revisar el contexto de la precitada solicitud y después de observar lo siguiente: **a)** Que del numeral primero del petitorio puesto a la vista, se desprende que no es entendible el mismo, cuando se solicita que se emita nuevamente la certificación de la resolución expresada a favor de su representada, dentro de la sesión ordinaria, celebrada el día martes diecinueve de febrero del presente año (2019), PORQUE SEGÚN SU CRITERIO, en la certificación emitida NO SE TRANSCRIBIO CORRECTAMENTE EL ACTA No. 04, en ese sentido no resulta procedente que con el libramiento de una nueva certificación en términos generales, se pueda corregir algún error de forma o de fondo incurrido al momento de transcribir un acta, habida la cuenta que el actor no especifica concretamente en que forma o sentido amerita subsanar dicha acta, por lo tanto es indispensable solicitar al peticionario una aclaración en donde determine en qué sentido no se transcribió correctamente la multicitada Acta número 04.- **b)** Asimismo, en cuanto al numeral segundo de la aludida solicitud de emisión de nueva certificación y de ampliación de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios para los años 2006 al 2018, es procedente que previo a resolver sobre la

ampliación pedida por el abogado peticionario, se libre atento oficio a la Oficina de Control Tributario Municipal, para que informe si la **"Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada"**, se encuentra al día con esta Alcaldía en el pago de sus tasas por servicios públicos municipales, del año 2006 al año 2018.- **ES DEL PARECER**, porque lo solicitado en el numeral primero del petitorio, se resuelva con un previo en el sentido de que el peticionario aclare lo establecido en el inciso (a) que antecede y en cuanto a lo expuesto en el numeral segundo y en aplicación a lo dispuesto en el artículo (4) del Decreto No. 255-2002, contentivo de la Ley de Simplificación Administrativa, se ordene el oficio a que se hace merito en el inciso (b) y en definitiva que se tenga al precitado Abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo número, (7100), como apoderado legal de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada", en las presentes diligencias, según el poder que obra en los archivos de la Secretaría Municipal.-**Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere y CONSIDERANDO:** Que efectivamente del numeral primero del escrito planteado por el Abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, se desprende que no es entendible el mismo, cuando se solicita que se emita nuevamente la Certificación del Acta No. 04 de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado martes diecinueve de febrero del año en curso (2019), emitida a favor de su representada, PORQUE SEGÚN SU DISCERNIMIENTO, en la certificación emitida NO SE TRANSCRIBIO CORRECTAMENTE EL ACTA No. 04, en ese sentido no resulta procedente que con el libramiento de una nueva certificación en términos generales, se pueda corregir algún error de forma o de fondo incurrido al momento de transcribir un acta, habida la cuenta que el actor no especifica concretamente en que forma o sentido amerita subsanar dicha acta, por lo tanto es indispensable solicitar al peticionario una aclaración en donde determine en qué sentido no se transcribió correctamente la multicitada Acta número 04.- **CONSIDERANDO:** Que igualmente, en cuanto al numeral segundo de la mencionada solicitud de emisión de nueva certificación y de ampliación de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios para los años 2006 al 2018, es procedente que previo a resolver sobre la ampliación pedida por el abogado peticionario, se libre atento oficio a la Oficina de Control Tributario Municipal, para que informe si la **"Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada"**, se encuentra al día con esta Alcaldía en el pago de sus tasas por servicios públicos municipales, del año 2006 al año 2018; **RESUELVE;** a) Tener por bien hecho el Parecer Legal N. 07-04-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.- b) Que previo a resolver sobre la solicitud contraída a emitir nuevamente la Certificación del Acta No. 04 de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado martes diecinueve de febrero del año en curso (2019), formulada por el Abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, en su condición de apoderado legal de la **"Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada"**, por intermedio del Secretario Municipal, mandar requerir al antedicho peticionario, para que dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en que reciba la certificación de la presente resolución, proceda a emitir una aclaración en donde determine, en qué sentido no se transcribió correctamente la multicitada Acta número 04 de la Sesión Ordinaria celebrada el pasado martes diecinueve de febrero del año en curso (2019). - c) En cuanto a la petición de EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, para los años (2006) al (2018) por tratarse de montos no exigibles a las Cooperativas por su calidad de ser organizaciones sin fines de lucro; planteada por el aludido Profesional de Derecho en su carácter antes indicado; librar por medio del Secretario, atento oficio a la Oficina de Control Tributario Municipal, para que en un plazo de tres días contados a partir del día siguiente de su recibimiento, informe si la precitada **"Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada"**, se encuentra al día con esta Alcaldía en el pago de sus tasas por servicios públicos municipales, a partir del año 2006 al año 2018.- d) Tener al Abogado **OLMAN EDWIN LEMUS LEMUS**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. (7100), con oficina en Residencial el Trapiche, primero nivel del Edificio Corporativo de la referida Cooperativa, de la ciudad de Tegucigalpa, con teléfonos 2216-6200, extensión 4025, y 9734-7680, e Email desglosado en el escrito de iniciación; como apoderado legal de la **"Cooperativa de Ahorro y Crédito Sagrada Familia Limitada"**, en esta

instancia administrativa, como consta en los archivos de la Secretaría Municipal, con el Testimonio de la Escritura Pública de Poder General para Pleitos y Gestiones Administrativas, No. 40 otorgado a favor del precitado abogado ante los oficios de Notario ALEX JAVIER CARRANZA POLANCO, el 25 de junio de dos mil dieciocho (2018).- **NOTIFIQUESE.**

2).- Parecer No. 08-04-2019.-Sobre el escrito presentado por el Abogado **MARIO ALBERTO GALEAS**, en su condición de apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APOSTOL**, solicitando a favor de su representada, exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles para el periodo fiscal 2019; y después de constatar que de la documentación soporte adjunta al petitorio de exoneración que antecede, no se acompaña el recibo de pago de la tasa de la peticionaria, correspondiente al presente año (2019); la Asesoría Legal de la Corporación Municipal, después de haber analizado el asunto planteado, **ES DEL PARECER**, porque se admite a trámite lo solicitado y como trámite previo a su resolución, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo (4) del decreto No. 255-2002, contentivo de la Ley de Simplificación Administrativa, se libre atento oficio a la Oficina de Control Tributario Municipal, para que informe si la **“UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APOSTOL”**, se encuentra al día con esta Alcaldía en el pago de sus tasas por servicios públicos y se tenga al Abogado **MARIO ALBERTO GALEAS**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo número (9841), como apoderado legal de la **“UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APOSTOL”**, en las presentes diligencias, con las facultades a él conferidas en la **CARTA PODER**, que acompaña a su escrito de iniciación.-**Al efecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: RESUELVE; a)** Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede, No. 08-04-2019, exhibido por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.- **b)** Admitir a trámite el escrito presentado por el Abogado **MARIO ALBERTO GALEAS**, en su condición de apoderado legal de la **UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APOSTOL**, solicitando a favor de su representada, exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles para el periodo fiscal 2019 y previo a emitir un pronunciamiento concreto sobre el fondo de lo peticionado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo (4) del decreto No. 255-2002, contentivo de la Ley de Simplificación Administrativa, librar atento oficio a la Oficina de Control Tributario Municipal, para que en un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su recibimiento, informe si la **“UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APOSTOL”**, se encuentra al día con esta Alcaldía en el pago de sus tasas por servicios públicos.- **c)** Tener al Abogado **MARIO ALBERTO GALEAS**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo número (9841), como apoderado legal de la **“UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APOSTOL”**, en las presentes diligencias, con las facultades a él conferidas en la **CARTA PODER**, que acompaña a su escrito de iniciación.-**NOTIFIQUESE.**

3.-) Parecer No. 09-04-2019.- En torno a la **NOTA** presentada por el Ingeniero **RAMON CHACON FERRUFINO**, informando que se apersono al Departamento de Control Tributario de esta Alcaldía a fin de realizar el pago de la renovación del Permiso de Operación de la Empresa **INGENIERIA DE ORIENTE S. de R.L.**, la cual opera en negocio de Compra Venta de Bienes Raíces “Las Colinas”, pero no pudo realizar dicho pago por la siguiente razón: a) El 28 de julio del año (2017), la Corporación Municipal extendió el permiso de operación a la Empresa **INGENIERIA DE ORIENTE S. de R.L.**, para dedicarse al negocio de Compra-venta de bienes raíces Las Colinas, sin embargo en el sistema de dicho departamento, ese negocio aparece a nombre de **RAMON CHACON**.- **b)** Asimismo en el año (2017), se solicitó la autorización del libro de actas de la precitada empresa **INGENIERIA DE ORIENTE S. de R.L.**, pero esta corporación autorizo el libro de actas del negocio bienes raíces Las Colinas,

debiendo ser el Libro de actas de la empresa, adjuntando al efecto copia de la primera página del libro donde se autorizó, en ese sentido dicho peticionario solicita a esta Corporación, realizar la corrección respectiva para que el negocio denominado Compra-venta de Bienes Raíces "Las Colinas" se registre en el sistema como propiedad de la Empresa INGENIERIA DE ORIENTE S. de R.L. y asimismo se haga la corrección en el libro para el registro de actas, en el sentido que se haga la aclaración, que en el mismo es para llevar los registros de las actas de la empresa INGENIERIA DE ORIENTE S. de R.L.; la Asesoría Legal Municipal; es del PARECER, porque no obstante de que los actos cuya rectificación pide el peticionario son meramente administrativos, y por considerar que son procedentes y justos los planteados por el representante legal de la Empresa **INGENIERIA DE ORIENTE S. de R.L.**, al seno de esta Corporación, se instruya al Departamento de Control Tributario, para que proceda a realizar las enmiendas, en el sentido que pide el suplicante señor **RAMON CHACON FERRUFINO.-Consecuentemente la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: RESUELVE;** a) Tener por bien hecho el Parecer Legal N. 09-04-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega.- b) Declarar con lugar lo solicitado por el Ingeniero **RAMON CHACON FERRUFINO**, en su condición de representante legal de la Empresa **INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. L.y AL EFECTO** librar por intermedio del Secretario Municipal, **ATENTO OFICIO**, al Departamento de Control Tributario Municipal, para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de su recibimiento, proceda a subsanar lo siguiente: **1º)** Que el negocio denominado Compra-venta de bienes raíces Las Colinas, conste registrado en el sistema, a nombre de la Empresa Mercantil, **INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. y no a nombre del señor RAMON CHACON.- 2º)** Que dentro del mismo plazo, proceda a hacer la ACLARACION en el libro para el registro de actas, que se autorizó originalmente a nombre del precitado negocio Compra-venta de bienes raíces Las Colinas, que en el mismo es para llevar los registros de las actas de la empresa INGENIERIA DE ORIENTE S. de R.L. o en su defecto si la misma no hubiera levantado acta alguna, que se autoricen nuevos libros a nombre de la precitada empresa.- CUMPLASE.

LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1).-Atinente a la solicitud presentada por la Sra. Reina Isabel Flores Lagos, exponiendo la problemática de que en vista de que El Patronato de la Comunidad de Quebrada Larga, se niegan a firmarle la Constancia de un Aporte A patronato, para personal de Apoyo en Administración/ Salud, es por ello que solicita que también se autorice al Comité de Salud a través de su Presidente (a), o Secretaria (o), tenga la facultad de extender la constancia para tramite de pago.

Inmediatamente después de haber escuchado lo expresado en la solicitud que antecede por la Sra. Reina Isabel Flores Lagos **y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Autorizar al Alcalde Municipal Abogado Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir a los Departamentos de Tesorería Municipal, Contabilidad y Presupuesto, para que también acepten la Constancia de solicitud de desembolso a los Presidentes del Comité de Salud o en su defecto de este, al Secretario (a) del mismo comité, para que puedan hacer los respectivos cobros de los Aportes a Patronato en el área de la SALUD, de sus respectivas comunidades beneficiadas, esto sin menoscabar la facultad que ya tienen delegada los Presidentes de Patronatos como ya autorizados para hacer tales cobros, sin embargo esto se dará en los casos de conflicto que se tengan con los Presidentes de Patronato.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

2) Acerca de la nota presentada por la Dra. Jeisy Anabel Gómez, Coordinadora de la Clínica Médica Municipal, manifestando que el martes 05 de marzo del año en curso el Departamento de Vigilancia del marco normativo de la región sanitaria departamental de El Paraíso perteneciente a la Secretaría de Salud realizó inspección a la Clínica Médica Odontológica Salud para Todos, del proyecto aportación a la clínica médica municipal, ubicada en este edificio, misma donde giraron instrucciones para corregir las no conformidades encontradas en la inspección sanitaria y que deben ser cumplidas posteriormente dejando un plazo de 60 días a partir de la fecha que se realizó la inspección, para verificar las recomendaciones.-Cabe mencionar que la licencia sanitaria es fundamental dentro de una institución que ofrece servicios de atención en salud a las personas y es un requisito indispensable establecido por la Secretaría de Salud que contemos con ella, para brindar confiabilidad a la población.-Basados en lo antes expuesto le SOLICITAMOS nos pueda proporcionar el siguiente equipo médico y odontológico necesario ya que es fundamental para brindar atención de calidad a nuestra población, detallamos a continuación lo indicado para realizar las mejoras y obtención de equipo en base al acta de inspección.

Inmediatamente después de haber escuchado lo expresado en la solicitud que antecede por la Dra. Jeisy Anabel Gómez, Coordinadora de la Clínica Médica Municipal y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Autorizar al Alcalde Municipal Abogado Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, hacer las gestiones respectivas en referencia a que se pueda proporcionar el equipo médico y Odontológico necesario para realizar las mejoras y obtención del equipo que según acta de inspección del Departamento de Vigilancia del Marco Normativo de la Región Sanitaria Departamental del Paraíso, perteneciente a la Secretaría de Salud, dieron instrucciones y recomendaciones a corregir las no conformidades encontradas en la inspección sanitaria y que deberán ser cumplidas las mismas para seguir brindando la atención de calidad a la población danlidense .- **NOTIFIQUESE.**

3) Referente a la solicitud presentada por miembros de las Fuerzas Vivas de la Comunidad de El Pozo Bendito, manifestando que en el km. 9 frente al centro de Educación Básica han ocurrido una serie de accidentes vehiculares, seguido de muerte, lamentando la pérdida de seis niños, dos adultos padres de familia y tres jóvenes atropellados, el día viernes doce de abril del año 2019 perdió la vida el niño **MAYNOR CARCAMO RODRIGUEZ.**-Motivo por el cual están solicitando urgentemente reductores de velocidad (100 boyas) que serían instaladas en tres finales en el Km. 9, frente al Centro Educativo, gestiones que se han venido haciendo desde el año 2012 y sin respuesta alguna; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por miembros de las Fuerzas Vivas de la Comunidad de El Pozo Bendito, al Comité Vial para análisis y resolución.

4) Respecto a la nota presentada por la Sra. Sila Carolina González Salgado, solicitando la vuelvan a ubicar en el lugar donde ha vendido desde hace 9 años atrás, en la esquina de los semáforos de la Farmacia Kielsa, ya que en el nuevo lugar donde la reubicaron no vende su producto y no alcanza con los gastos de comida y casa y ella tiene compromisos económicos como ser prestamos, los cuales debe cumplir en cuotas a diario.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Sila Carolina González Salgado, ya que se reubico a los vendedores porque se quiere ordenar la Ciudad.

5) Referente a la nota presentada por la Sra. Mirian Marcelina Sánchez, solicitando la vuelvan a ubicar en el lugar donde ha vendido desde hace 3 años atrás, en la esquina de

los semáforos de la Farmacia Kielsa, aunque sea más reducido el espacio ya que en el nuevo lugar donde la reubicaron no vende su producto y no alcanza con los gastos de comida y casa y ella tiene compromisos económicos como ser prestamos, los cuales debe cumplir en cuotas a diario y tiene un hijo con capacidades especiales.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por la Sra. Mirian Marcelina Sánchez, ya que se reubico a los vendedores porque se quiere ordenar la Ciudad.

6) Acerca de la solicitud presentada por el Sr. Modesto Salgado, manifestando que compro un terreno en la entrada a la Col. La Granjita exactamente contiguo al puente que fue dañado, más adelante se construyó el nuevo y su casa de madera queda entre medio de los dos puentes; al inicio de la construcción, le dijeron que no había ningún problema con dicha vivienda pero ahora el Patronato de la Colonia le están pidiendo el predio y no tiene para donde irse.-Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Modesto Salgado, al Departamento de Justicia Municipal para que procedan a realizar la inspección in situ y presenten el respectivo informe.

7) En relación a la solicitud enviada por el Sr. Emil Alexis Hernández Canelas, con Identidad No. 0703-1981-04034, comunicando que es víctima del encargado del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana Sr. Nixon Maradiaga y sus secuaces en la Invasión Ramiro Chacón, nadie tiene Dominio Útil ni Pleno y 4 miembros del Comité hicieron un pozo y sin su permiso pero a él no lo dejan ni asadonear el solar y él no se explica porque hay personas que tienen registrado su terreno en el Depto. de Catastro, expresa que ni los Policías Municipales molestan tanto como el Sr. Nixon; pide disculpas y a la vez agradece por la atención prestada.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados de la solicitud enviada por el Sr. Emil Alexis Hernández Canelas.

8) Nota enviada por la Sra. Juana María Izaguirre, con Identidad No. 0703-1956-00003, vecina de la Comunidad de Pueblo Nuevo/Azabache; mediante la cual declara que **NO** ha vendido bebidas alcohólicas desde hace dos años y que el occiso compro las bebidas alcohólicas en otro lugar de venta de esta, por lo tanto no ha habido en el tiempo que estuve vendiendo un problema de esta gravedad, por lo cual lo acredito con el Testigo Aurelio Ávila Dávila, mayor de edad, hondureño, con Identidad No. 0703-1966-00984, que andaba bebiendo con el hoy difunto el día de su muerte.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Denegar la solicitud de la Sra. Juana María Izaguirre referente a este caso de las bebidas alcohólicas y manifestarle que debe de someterse a lo dispuesto en resoluciones anteriores emitidas por la Corporación Municipal.

9) Con relación a la nota enviada por los Sres. Marvin Danilo Álvarez y Faustino López, Presidente y Secretario del Patronato de la Aldea La Batea/San Julián, mediante la cual solicitan que del presupuesto asignado a ellos, se efectuó la compra de un terreno valorado en L. 40,000.00 para perforación de un pozo de agua, ya se hicieron los estudios y está comprobado que si hay agua, el terreno pertenece a Don Santiago Montoya y está en toda la disposición de vender el terreno.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por los Sres. Marvin Danilo Álvarez y Faustino López, Presidente y Secretario del Patronato de la Aldea La Batea/San Julián; al Regidor Municipal encargado de la zona del Tablón Sr. David Renato Discua Elvir, para análisis y resolución.

10) Atinente a la solicitud realizada por el Sr. Teodoro Zambrano, Presidente del Patronato de la Comunidad El Cedral No. 2, solicitando que de los L. 150,000.00 aprobados en el Plan de Inversión 2019 para el Mejoramiento de Agua, necesitan el desembolso de L. 50,000.00 para ajustar la compra de un terreno que tiene un costo total de L. 90,000.00 y ya cuentan con L. 40,000.00, en dicho terreno se encuentra el Centro Comunal y Centro de Salud, pero el Centro de Salud se encuentra cerrado hace casi 1 año.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que es necesario buscarle solución a dicho problema ya que tiene que liberar el Centro de Salud de la Hipoteca.

El Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa las donaciones no se pueden dar en documento privado deben ser en escritura pública, en todo caso sería liberar hipoteca parcial para liberar donde se encuentra el centro de SALUD.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que en su momento se donó el terreno donde está el Centro de Salud en el Cedral N., 2 y ahora es que el Sr. Santos Gaitán hipotecó toda la propiedad y quiere que el patronato y la Alcaldía saquen el dinero para pagar esa hipoteca lo que no es correcto, lo que se debe hacer es hablar con el Sr. Santos Gaitán, para que haga el desmembramiento donde se encuentra el Centro de Salud para que funcione.

Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por el Sr. Teodoro Zambrano, Presidente del Patronato de la Comunidad El Cedral No. 2; al Regidor Municipal encargado de la zona del Tablón Sr. David Renato Discua Elvir, para análisis y resolución.

11) Respecto a la SOLICITUD del Sr. JORGE ALBERTO CASTRO ALVAREZ, con tarjeta de identidad número 0703-1964-00132, a manifestar y solicitar lo siguiente:

1.- En Acta número 23 de la sesión ordinaria celebrada por esta Corporación Municipal, el 9 de diciembre del año 2009, se ACUERDA: Otorgar en venta un solar en el sitio proindiviso de San Marcos, Colonia Gracias a Dios al señor 1)...2) JORGE ALBERTO CASTRO: Mide y limita: al Norte 12.50Mts, colinda con Calle de por medio y Héctor Briceño; Al Sur: mide 12.50 Mts. y colinda con Benjamín Palma; Al Este 9.20 Mts y colinda con Claudia Lizeth Sosa; Al Oeste, mide 7.80 Mts., colinda con Martha Regina Ardón Sosa, área total 106.25 Mts. 2.

2.- En tal virtud solicito a esta Corporación Municipal que se autorice al señor Alcalde Municipal comparecer ante Notario Público a otorgarme la escritura pública de traspaso de dominio e indique el asiento y tomo en que se encuentra registrado el título de propiedad a favor de esta Municipalidad.

Acompaño a la presente fotocopia de la certificación del punto de acta relacionado y señalo la Secretaría de esta Municipalidad como el lugar en donde se encuentran los libros en que se asientan las actas municipales.

Por lo antes expuesto a la Honorable Corporación pido: Admitir este escrito con el documento que acompaño se le dé el trámite correspondiente y en definitiva resuelva autorizar al Alcalde Municipal que me otorgue la escritura pública de traspaso de dominio.

Inmediatamente después de haber escuchado lo expresado en la solicitud que antecede por el Sr. **JORGE ALBERTO CASTRO ALVAREZ y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Autorizar al Alcalde Municipal Don GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, para proceda a desmembrar del antecedente de dominio respectivo y posteriormente a otorgar ante Notario Público, el traspaso mediante Escritura del precitado lote de terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios, sitio proindiviso de San Marcos a favor del Sr. **JORGE ALBERTO CASTRO ALVAREZ**, misma que será a costa del interesado.- **NOTIFIQUESE.**

9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.

03 de Abril al 05 de Abril de 2019:

Revisión y firma de documentos.

Realización de matrimonio civil.

Atención a la ciudadanía de Danlí.

08 de Abril de 2019:

Reunión en Tegucigalpa.

09 de Abril de 2019:

Sesión Extra Ordinaria.

10 de Abril de 2019:

Foro de CONASA y ERSAPS en la Ciudad de Tegucigalpa.

11 de Abril de 2019:

Atención a la ciudadanía de Danlí.

Actividades de la celebración de Danlí.

12 de Abril de 2019:

Celebración del Aniversario de Danlí.

15 de Abril de 2019:

Compra de repuesto para la maquinaria en la ciudad de Tegucigalpa.

16 de Abril al 19 de Abril de 2019:

Semana Santa.

22 de Abril de 2019:

Gestión en la ciudad de Tegucigalpa.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que antes de las vacaciones de la Semana Santa se quiso reunir con las empresas constructoras y lotificadoras y de 54 propietarios que se citaron llegaron 18 personas [y esto se hace por el motivo de que por todos lados hay gente marcando y es por ello que recalca la situación limítrofe también que hay entre ese municipio y Danlí y concluye que al parecer Mi Ambiente y la Oficina de la Municipalidad andan haciendo revisión acerca de las lotificadoras.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, abona a lo expresado por el Regidor Municipal Sr. Discua, que hay, más de mil licencias ambientales extendidas y sin cumplir requisitos muchas de ellas y manifiesta que respecto al Plan Urbanístico de Dani, hay que ponerle mano y por otro lado es necesario que acerca del problema limítrofe con San Matías y ver la posibilidad de invitar al Gobernador Político para aclarar a esa situación ya que ellos considera que ellos han tenido la culpa.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que el Asesor Legal Corporativo tendrá que presentar un escrito a Gobernación en Tegucigalpa ya que en

Yuscaran no tienen nada que ver y así dejar establecido límites entre el Paraíso, San Matías y Danlí.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que estuvo con el Padre Ferdinando Castrioti manifestándole que el pidió un estudio sobre el agua potable, esto para el proyecto de agua como una fuente que hay en un terreno que se compró cerca de Nicaragua para beneficio, en la cual quiere incluir a Danlí y tiene documentación por que la intención de que Danlí sea beneficiario de lo contrario no lo hará si no hay intención de realizar el estudio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa al respecto que el Padre Ferninado le expresó que se compró 70 hectáreas en una montaña cerca de Nicaragua y es para sacar agua del Paraíso y poder ingresar en la zona del Altiplano y que el iba hacer es estudio y después cobrar un precio simbólico a la población para recuperar la inversión.

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal, Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que a quien le correspondería ese estudio?

Expresa el Comisionado Municipal Ing. Jorge Cárcamo, que le correspondería a Aguas de Danlí ya que si el proyecto es de Danlí pues es a Danlí a quien le correspondería y con presupuesto del Paraíso y de Danlí ya que son los interesados.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que están a punto de ser multados por las amnistías por la Colonia CEPUDO, y se tiene que ampliar una nueva licencia ya que es una multa.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se autorizara y que el asesor proceda a hacer los trámites correspondientes.

El Asesor Legal Corporativo Abg., Roger Alberto Suarez Vega, que se debe hacer el acuerdo para que se le instruya como corporación municipal.

Expresa el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, que hay un proyecto de la Comunidad de las Jaguas de la transferencia que se aprobó y le manifiesta a Alcalde para que le ayude a agilizar el proceso.

1).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. FREDY DONALDO GAMERO VARGAS. - ZONA DE JUTIAPA.

- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
- Gira y reunión de trabajo en la zona de Jutiapa.
- Reunión con el patronato en la comunidad de Sartenejas.
- Atención a las personas que visitan la oficina de Regidores.
- Reunión en la oficina de Regidores con Presidente patronato de Jutiapa.
- Reunión con presidentes de patronato zona de Jutiapa en la oficina de Regidores.
- Asistir a Sesión ordinaria de Corporación Municipal.

2).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Ing. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, DEL 02 DE ABRIL 2019 AL 02 DE ABRIL 2019 ZONA DE SANTA MARIA.

1. 02 de abril 2019.- Sesión de Corporación Municipal.
2. 03 de abril 2019.- Atención al público.
3. 05 de abril 2019.- Asistencia a sesión de Cabildo Abierto Consultivo y se eligió el Comisionado Municipal.
4. 08 de abril 2019.- Atención a patronatos.

5. 09 de abril 2019.- Sesión extra ordinaria, para escuchar la conferencia del arquitecto Carlos Mondragón exponiendo el plan de desarrollo urbano de la ciudad de Danlí, el cual fue elaborado por el proyecto Barrio Ciudad del Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS en el año 2013.
6. 10 y 11 de abril 2019.- Visita a las lagunas de Oxidación a petición del Ing. Carlos Ceballos para conocer el proceso de construcción.
7. 13 al 21 de abril 2019.- Feriado de Semana Santa.
8. 22 de abril 2019.- Atención al público.
9. 23 de abril 2019.- Revisión de los permisos de operación de nuevos negocios. Y asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. MAURICIO RAMIREZ M. - ZONA DEL PORVENIR N.-1.

1. Visita a las oficinas de Aguas de Danlí, para solicitar apoyo del sistema de agua en el Centro Básico Francisco Morazán.
2. Asistir a sesión de Corporación Municipal.
3. Representar al Sr. Alcalde en Taller de Fortalecimiento de Capacidades al CODEM.
4. Acompañar al desfile en celebración Día del Agua.
5. Realizar doce Bodas Civiles en el salón municipal.
6. Realizar Boda en la comunidad de la Esperanza Villa Santa.
7. Realizar Boda al compañero de trabajo JHOSETH MARTINEZ.
8. Atención a patronatos de las comunidades de: La Mejoría, El Naranjo y la Primavera N.-1.
9. Reunión con representante de CELAQUE Transporte, Asesor Legal, Juez de Justicia Municipal y la Vice Alcaldesa, para tratar asunto sobre Denuncia de los Vendedores Ambulantes.
10. Acompañar a COMAPRA reunión con patronatos.
11. Asistir a sesión de Cabildo Abierto Consultivo para La elección del Comisionado Municipal.
12. Realizar nueve Bodas Civiles por instrucción del Sr. Alcalde en el salón Municipal.
13. Asistir a taller de capacitación Visión Mundial, ICF con las Juntas Administradores de Agua.
14. Realizar Bodas Civiles en el Salón Municipal.
15. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO - ZONA DE LAS ANIMAS.

1. Visitar comunidad de la Estacada., las Animas.
2. Reunión con patronatos del Guabal para cambio de proyecto o implementación de fondos para reparación de Iglesia.
3. Gestionar ante UMA e ICF en llevar a cabo inspección en la comunidad de Plan Largo, por porqueriza instalada cerca de la Fuente de Agua y anillado o extracción de resina por parte de la cooperativa resinera del Olingo las Animas.
4. Atender comisión de padres de familia del Instituto Ramiro Chacón Quebrada Larga, sobre problemas Educativos.
5. Apoyo a COMAPRA (Regidora Melba Ordoñez) en supervisar balnearios de San Julián y los Almendros, todo en orden y mucha normalidad.
6. Reunión con patronato de las Ánimas, donde solicitan apoyo para la feria del 05 al 12 de mayo, comprometiéndonos a ayudarles por parte de la Municipalidad.
7. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES – ZONA DEL ALTIPLANO.

- Reunión en las oficinas de Aguas de Danlí
- Reparación del alumbrado eléctrico en Arauli.
- Supervisión en balnearios de la zona

- Reporte de incendios forestales en Apapuerta.
- Visita a Campeonato Deportivo en San Juan de Linaca.
- Supervisión de calles en la Majada.
- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC.MELBA MICTALIA ORDOÑEZ - ZONA DE AZABACHE.

1. Asistencia a sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
2. Asistencia a sesión extra ordinaria de Corporación Municipal
3. Revisión de solicitudes de Dominios Plenos.
4. Trabajo de Supervisión a balnearios en semana Santa como presidenta de COMAPRA.
5. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. NELSON RENE GUEVARA N. - ZONA DE VILLA SANTA.

1. Asamblea Padres de Familia de la comunidad de Santa Elena.
2. Reunión en Sonaguera Villa Santa.
3. Reunión en la comunidad de Quebrada Larga.
4. Reunión en Palmilla y Sociedad de Padres de Familia.
5. Reunión en el Ocotillo Villa Santa.
6. Reunión en la comunidad de Orayne Villa Santa.
7. Asistir Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

8).-NFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO V. - ZONA DE LA LODOSA.

- 02 de abril 2019.- Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal..
- 05 de abril 2019.- Asistencia a sesión de Cabildo Abierto Consultivo, para elección del Comisionado Municipal.
- 08 de abril 2019.- Atención a vecinos de la zona de la Lodosa.en la oficina de Regidores.
- 09 de abril 2019.- Asistencia a sesión extra ordinaria de corporación para tratar Plan de Desarrollo Urbanístico de Danlí.
- 12 de abril 2019.- Atención a ciudadanos, para tratar asuntos relacionados con proyectos de la zona.

9).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA DE BAÑADEROS.

1. Atención al público en la oficina de Regidores
2. Atención a los patronatos de la zona del Águila y Cuba.
3. Celebración del 176 aniversario de la ciudad de Danlí, actividades los días miércoles 10, jueves 11 y viernes 12 de abril de 2019. Actividades desarrolladas adjunta.
4. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal
5. Asistir a sesión de Cabildo Abierto Consultivo para la elección del Comisionado Municipal.
6. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

10).- INFORME DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDOÑEZ.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, Presento cuatro solicitudes de Dominios pleno, y son los siguientes:

- 1).- Kenia Raquel Fúnez Estrada.
- 2).- Jaqueline del Carmen Ártica.
- 3).-Nercy Miguel Maradiaga Ártica.
- 4).- Francisco Antonio Zavala Turcios.

El cual son entregados al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los turne a la Asesoría Legal Corporativa, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer Legal.

11).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

El Regidor Municipal P.m. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió veinte (20) solicitudes de negocios para Revisión y visto bueno, de los cuales los mismos se turnan al Secretario Municipal, para que los de a conocer en su momento oportuno.

12).-INFORME PRESENTADO POR LOS ING. CARLOS ALVAREZ Y JORGE MORAZAN, JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE:

Con el debido respeto que me caracteriza, le daremos un informe detallado del proyecto de pavimentación de calle, ubicado en la Colonia Bella Vista, el día viernes 5 de Abril del presente año se realizó una inspección por parte de la Unidad Técnica Municipal (UTM) en conjunto con el departamento de Ingeniería y Obras Públicas, con el fin de revisar la solicitud hecha por el patronato de construir un pequeño boulevard en la entrada de la calle en donde se está pavimentando, dicho boulevard tiene 1.50 metros de ancho y 30 metros de longitud con su respectivo bordillo y está formada por una calle de acceso que consta con 3.50 metros de ancho y una calle de salida de 3.50 metros de ancho, el diseño de este boulevard se anexara en el presente informe (Planos y Solicitud de Patronato). El objetivo de la inspección fue para revisar la construcción de dicho boulevard pudiera afectar las cantidades de obra del pavimento que se está ejecutando. Durante esta inspección se comprobó que la construcción del boulevard no afecta las cantidades de obras contratadas (1,096.90 metros cuadrados de pavimento hidráulico con 15 centímetros de espesor, 145.60 metros lineales por 7 metros de ancho) ya que los metros cuadrados de fundición son compensados en ambos lados de la calle.-Los costos para la construcción del boulevard correrán por parte del patronato de la Colonia Bella Vista, la comunidad también se compromete a realizar la ampliación del tramo en la entrada del carril derecho y corregir el radio de giro que se encuentra en la curva del pavimento que se está ejecutando, los costos de estos cambios serán cubiertos por la comunidad, esto con el objetivo de asegurar la seguridad y la comodidad de los habitantes de la zona.

Visto y escuchado el Informe que antecede por parte de los Departamentos Municipales **UNIDAD TECNICA MUNICIPAL Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPAL y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;PRIMERO:** Autorizar al Patronato de la Colonia Bella Vista, construir un pequeño boulevard en la entrada de la calle en donde se está pavimentando, en el cual dicho boulevard tiene 1.50 metros de ancho y 30 metros de longitud con su respectivo bordillo y está formada por una calle de acceso que consta con 3.50 metros de ancho y una calle de salida de 3.50 metros de ancho, el diseño de este boulevard.-**SEGUNDO:** Que durante la Inspección se comprobó que la construcción del Boulevard no afecta las cantidades de obras contratadas y es por ello que se deja ESTABLECIDO, que los costos para la construcción del boulevard correrán por parte del patronato de la Colonia Bella Vista, y de igual forma también se comprometen a realizar la ampliación del tramo en la entrada del carril derecho y corregir el radio de giro que se encuentra en la curva del pavimento que se está ejecutando, los costos de estos cambios serán cubiertos por la comunidad, esto con

el objetivo de asegurar la seguridad y la comodidad de los habitantes de la zona y **TERCERO:** Certificar la presente resolución a los Departamento de la Unidad Técnica Municipal y Obras y Servicios Públicos Municipal a fin de verificar el compromiso adquiridos por parte del Patronato de la Colonia Bella Vista respecto a la construcción de dicho Boulevard.- **NOTIFIQUESE.**

13).-INFORME PRESENTADO POR EL T.I. JOHN MILTON GARCIA FLORES, REGIDOR MUNICIPAL ENCARGADO DE LA COMISION DE SALUD.

El Suscrito Regidor Municipal JOHN MILTON GARCIA FLORES, en mi condición de coordinador de la Comisión de Medio Ambiente, nombrado de oficio, dentro de la resolución dictada el pasado cinco de marzo del presente 2019, para realizar una constatación de hechos a fin de darle seguimiento y resolución al Reclamo Administrativo presentado por el ciudadano de este domicilio Ing. Luis Alberto Solano, para que se declare la nulidad de unos actos administrativos que permitieron la transferencia de infraestructura, para la prestación del servicio de agua potable al Ente Municipal Desconcentrado Agua de Danlí, dentro de un inmueble de propiedad privada localizado en el Barrio El Quiquisque de esta ciudad; por este medio paso a informarles y solicitarles lo siguiente: 1) Que a la fecha me he abstenido de realizar la diligencia de constatación o verificación de hechos encomendada por este cuerpo colegiado, en vista de que he llegado a la conclusión de que el asunto antes referido en un tanto delicado para ser revisado solamente por el suscrito.-2) En vista de lo anterior por este medio respetuosamente les solicito, que se emita una resolución que amplié la comisión nombrada al efecto, para ser integrada por dos compañeros regidores más, es decir un miembro de la comisión de infraestructura y otro de la Comisión de Salud, para que hayan varios criterios sobre el caso planteado y se emita una resolución acorde a lo solicitado.

Expresa el Comisionado Municipal Ing. Jorge Cárcamo, acerca de los pozos ya que a través de estudios por el SANAA prohibió perforación de pozos y sería bueno regular con tal situación.

El Regidor Municipal T.I John Milton García Flores, expresa que tiene un documento en la cual no se puede perforar pozos a más de 30 mts alrededor de otro según aguas de Danlí.

Inmediatamente después de haber escuchado el Informe y solicitud que antecede, Presentado por el Regidor Municipal T.I John Milton García Flores y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe y solicitud del Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, Coordinador de la Comisión de Medio Ambiente, nombrado de oficio para realizar la constatación de hechos para darle seguimiento al reclamo administrativo presentado por el ciudadano Ing. Luis Alberto Solano, en relación a declarar la nulidad de actos administrativos que permitieron la transferencia de infraestructura, para la prestación del servicio de agua potable al Ente Municipal Desconcentrado Agua de Danlí, en donde solicito ampliar la Comisión en la que se le nombro al efecto, por ser un tema un tanto delicado para su revision - **SEGUNDO:** Al efecto ampliar la Comisión municipal nombrando la Comisión de Vivienda, Las COMAS, Comisión de Infraestructura, Comisionado Municipal, Transparencia Municipal y con el acompañamiento del Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para realizar una constatación de hechos a fin de darle seguimiento y resolución al Reclamo Administrativo presentado por el ciudadano de este domicilio Ing. Luis Alberto Solano, para que se declare la nulidad de unos actos administrativos que permitieron la transferencia de infraestructura, para la prestación del servicio de agua potable al Ente Municipal Desconcentrado Agua de Danlí, dentro de un inmueble de propiedad privada

localizado en el Barrio El Quiquisque de esta ciudad y **TERCERO:** Presentar el respectivo informe oportunamente a la Corporación Municipal de las diligencias evacuadas por dicha Comisión al efecto- **NOTIFIQUESE.**

14).-DICTAMEN PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA MUNICIPAL ACERCA DE LO SIGUIENTE:

Según nota emitida el 01 de abril del año dos mil diecinueve y recibida en nuestras oficinas el día 03 de abril del año 2019, solicitando la constancia de Inafectabilidad del proyecto de Urbanización y Vivienda "**COVILUDIL II**".

El Departamento de Ingeniería Dictamina lo siguiente: Que en la ejecución del proyecto de vivienda y urbanización social denominada COVILUDIL II, UBICADO en esta comprensión municipal de Danlí, no afectará calles ni vías de comunicación de la zona donde se pretende desarrollar el proyectos anteriormente mencionado.

De igual manera se condiciona la acreditación a:

- a) La aplicación del Plan de Arbitrios Municipal 2019 donde se estipula en el artículo 43 que no se otorgará visto bueno o aprobará ningún plano de lotificación o urbanización, que no cuenten en sus calles internas con un ancho de diez (10) metros por lo menos y un ancho de ocho (8) metros en sus calles ubicadas en sus áreas perimetrales, que no cuenten con lotes en su parte frontal.
- b) Ampliación y mejoramiento del sistema de Alcantarillado Sanitario de la zona, actualmente presenta problemas de obstrucción debido a que ha sobrepasado su capacidad de diseño.

Visto y escuchado el Dictamen que antecede por parte del Sr. Rafael Mendoza en su condición de Inspector Municipal y el Ing. Jorge Alberto Morazán Calix, en su condición de Ingeniero Municipal y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;PRIMERO:** Tener por bien hecho el Dictamen referente a la solicitud de Constancia de Inafectabilidad del Proyecto de Urbanización y Vivienda " COVILUDIL II" ubicado en la comprensión municipal de Danli .-**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Departamento de Obras y Servicios Públicos a través del Ingeniero Municipal Jorge Alberto Morazán Calix, que se pueda extender constancia de Inafectabilidad del Proyecto de Urbanización y Vivienda " COVILUDIL II", basándose en el dictamen presentado de merito y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Departamento Obras y Servicios Públicos Municipal .- **NOTIFIQUESE.**

15).- INFORME PRESENTADO POR EL TESORERO MUNICIPAL P.M. ALEX OMAR MEDINA, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

Informa **BAJO EL OFICIO MD-TES-OFICIO-00062-2019**, que dando cumplimiento con las recomendaciones emanadas por el Tribunal Superior de Cuentas, de informar a la Corporación Municipal sobre los Ingresos y Egresos correspondientes al mes de **MARZO**, del año 2019.

Ingresos	L.6,179,336.47
Egresos	L. 15,379,516.03

Adjunto además, el efectivo en Bancos como una recomendación de esta Honorable Corporación Municipal.

Efectivo en Bancos al 23/04/2019

05003010011853	BANRURAL	L. 2,716,389.98
05003010012015 (CUT)	BANRURAL	L. 16,332,762.02
05003010012134 (Trasferencias)	BANRURAL	L. 141,339.59
01-380-000044-9	BANPAIS	L. 2,510,497.47
Total efectivo en Bancos...		L. 21,701,049.06

La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por presentado el Informe que antecede por parte del Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, sobre los ingresos y egresos correspondientes al mes de **MARZO**, del año 2019.

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

PARECER N. 10-04-2019.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitudes de Dominio Pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1) GEPSEN JOSUE SOLORZANO CACERES Y BESSY OLIVETH FUNEZ POLANCO; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "LA COLONIA LA CONCEPCION" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral (05-49-09-01) (Oportunamente el Departamento de Catastro tiene que verificar el traspaso de la ficha catastral del inmueble cuyo dominio pleno se pide a nombre de los precitados peticionarios, porque la misma actualmente aparece a nombre del antecesor, Andrés Vásquez Sevilla).- **2) ARNALDO ENRIQUE SOSA MONCADA Y REINA RAMIREZ FONSECA,** a título de poseedores de un solar urbano situado en la "Colonia La Pradera" de esta localidad, identificado bajo clave catastral número (07-30-10-99).- **3) MARIA AMELIA AMADOR COLINDRES,** también conocida como **MARIA AMELIA COLINDRES CASTILLO,** tal y como consta acreditado con la Certificación de la Diligencias de Información Ad-Perpetuán adjunta; **EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "LA COLONIA SAN FRANCISCO DE ASIS" DE ESTA CIUDAD DE DANLI;** con clave catastral (05-109-07-99).- **4) GEDIL ALEXIS RODRIGUEZ MARTINEZ,** a título de poseedor de un solar urbano situado en el "BARRIO EL CARMELO ABAJO" de esta localidad, identificado bajo clave catastral número (08-03-11-99).- **5) LUIS FERNANDO CASTELLANOS REYES,** en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en el Barrio La Reforma, de esta ciudad de Danlí, con clave catastral número (05-62-39-99); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas el afecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Privados** que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2018) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, RESUELVE: Tener por bien hecho el Parecer No. 10-04-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y en cuanto a los Dominios Plenos arriba descritos, darlos por aprobado y detallados a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1º) GEPSEN JOSUE SOLORZANO CACERES Y BESSY OLIVETH FUNEZ POLANCO, con numero de Identidad en su orden respectivamente No. 0703-1985-06839 y 0703-1991-04299, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en la Colonia La Concepción, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 05, Bloque 49, Predio 09, Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Norma de Jesús Fúnez; 17.75 Mts. **AL SUR CON:** Cristóbal de Jesús Velásquez, 17.75 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle de por Medio y Herlinda Amador, 3.79 Mts., **AL OESTE CON:** José Héctor Ramírez, 3.34 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 63.19 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 1,326.99 (Mil Trescientos Veintiséis Lempiras con 99/100).-**EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO E INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL BAJO LA MATRICULA No. 1164708.**

2º) ARNALDO ENRIQUE SOSA MONCADA Y REINA RAMIREZ FONSECA, con numero de Identidad en su orden respectivamente No. 0703-1959-00521 y 0715-1965-00115, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en la Colonia La Pradera, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 07, Bloque 30, Predio 10, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Santos Matías Juárez; 5.90 Mts. **AL SUR CON:** Calle, 4.30 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle, 19.00 Mts., **AL OESTE CON:** Arnaldo Enrique Sosa Moncada y Reina Ramírez Fonseca, 19.00 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 96.90 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 2,907.00 (Dos Mil Novecientos Siete Lempiras exactos).-**EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

3º) MARIA AMELIA AMADOR COLINDRES, también conocida como Maria Amelia Colindres Castillo, con numero de Identidad 0703-1963-00556, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en la Colonia San Francisco de Asis, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 05, Bloque 109, Predio 07, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lote N. 5, Bloque N. 1; 8.55 Mts. **AL SUR CON:** Calle de por Medio y Hermila Aurora Zavala Castillo, 11.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Lote N. 9, Bloque N. 1, 13.75 Mts., **AL OESTE CON:** Lote N. 7, Bloque N. 1, 13.55 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 133.36 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 2,400.48 (Dos Mil Cuatrocientos Lempiras con 48/100).- Inscrito en el libro Registro de la Propiedad Hipotecas, Anotaciones Preventivas bajo el numero 54 tomo 227.

4º) GEDIL ALEXIS RODRIGUEZ MARTINEZ, con numero de Identidad N. 0703-1968-00889, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Barrio El Carmelo Abajo, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 03, Predio 11, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Calle de por Medio, Ana Bessy Chacón Chacón; 26.70 Mts. **AL SUR CON:** Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, 18.50 Mts.; **AL ESTE CON:** Antonia Fernández, 14.00 Mts., **AL OESTE CON:** Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, 13.70 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 287.71 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 8,631.30 (Ocho Mil Seiscientos Treinta y Un Lempiras con 30/100).-**EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

5º) LUIS FERNANDO CASTELLANOS REYES, con numero de Identidad N. 0703-1997-05208, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Barrio La Reforma, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 05, Bloque 62, Predio 39, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Carlos Alberto Navarro, Bertilia del Carmen Castellanos; 15.44 Mts y 11.30 Mts. **AL SUR CON:** José Luis Castellanos, Glenda Salgado, 17.54 Mts. y 5.00 Mts; **AL ESTE CON:** Calle, 11.30 Mts., **AL OESTE CON:** Calle Pavimentada, Carlos Alberto Navarro, Jose Luis Castellanos, 8.35 Mts; 2.65 Mts y 1.90

Mts.- **ÁREA TOTAL:** 195.26 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 5,272.02 (Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos Lempiras con 02/100).-**EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

La Licenciada Eduviges del Carmen Soriano, Jefa de Contabilidad y Presupuesto que respecto a los informes solicitados por el Tribunal Superior de Cuentas y Gobernación, Justicia y Descentralización en donde los acuerdos para ratificarlos en la presente acta y que dichas certificaciones de actas deben ser presentados al Tribunal, antes del lunes 29 de abril del presente año, para que la rendición sea revisada y entregada en legal y debida forma.

Al respecto el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que es difícil tener transcrito los acuerdos para ratificación que presenta Contabilidad y Presupuesto para presentar al Tribunal Superior de Cuentas por el motivo de que la presente acta será ratificada hasta la siguiente sesión de corporación de fecha 07 de mayo del presente año 2019, y consecuentemente se hacen las modificaciones si hubieses y después se procede a transcribirlos al tomo del libro.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa al respecto que lo que se podría hacer es que el Secretario Municipal, certifique que los acuerdos serán transcritos posteriormente el acta y después se puede mandar en físico ya transcritos.

En otro tema el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que con esos cambios de proyectos se violentaron ya que solo son 10 cambios al año según reglamento y ley.

Expresa el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa que con respecto a los cambios de proyectos que se presentan por los Regidores Municipales de las diferentes zonas no se pueden realizar porque a un no ha mandado informe La Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización acerca del Dictamen del Presupuesto del año 2019, esto según lo manifestado en sesión de Corporación anterior por el Gerente Administrativo Financiero.

ACUERDO N. 102-2019: CONSIDERANDO: Que el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, mocionara destinar un monto para la compra de Canastas Familiares, distribuidas para cada uno de los miembros corporativos, para ser entregados en cada una de las zonas respectivas (rural y urbana), esto en vista de acercarse el mes de mayo en que se celebra el día Conmemorado a las Madres Hondureñas, manifestando que serían 30 canastas por cada miembro corporativo (Alcalde , Vice Alcalde y 10 Regidores Municipales), con un valor de L.500.00 cada canasta, haciendo un total de L.15,000.00 (Quince Mil Lempiras), para cada miembro corporativo; moción que fue secundada por el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere, **POR UNANIMIDAD, ACUERDA:** **a).**-Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Gerente Administrativo Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar los fondos por un valor de Ciento Ochenta Mil Lempiras Exactos (L. 180,000.00).- **b).**- Una vez identificados dicho fondos inmediatamente hacer los trámites pertinentes, para la compra de 360 canastas familiares con un valor de L.500.00 (Quinientos Lempiras exactos), cada canasta, distribuidas en partes equitativas a cada uno de los miembros corporativos (Alcalde , Vice Alcalde y 10 Regidores Municipales), correspondiéndoles la cantidad de 30 canastas familiares a cada uno, teniendo un valor global por cada miembro corporativo de L.15,000.00 (Quince Mil Lempiras exactos), que

deberán ser distribuidas en cada una de sus respectivas zonas (rural y urbana), a Madres de escasos recursos económicos.- y c).- Debiendo presentar oportunamente liquidación respectiva, por cada uno de los miembros corporativos.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 103-2019: CONSIDERANDO: Atinente a la solicitud enviada al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, referente a que se informa que el día Jueves 11 de abril del año en curso, se presentó al Tribunal Superior de Cuentas, la Rendición correspondiente al año 2018: resultando necesario que algunos traspasos de más y menos, registrados en el Sistema de Administración Municipal Integrado (SAMI), sean ratificados por la Honorable Corporación Municipal, ya que por falta de disponibilidad presupuestaria, algunos proyectos en dicho sistema fueron registrados con un valor menor a lo aprobado; debido que al momento de ser registrados ya no se contaba con la misma disponibilidad.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere; **ACUERDA;** Ratificar las transferencias entre renglones de Más y Menos de los acuerdos de Sesión Ordinaria 196-2018, 262-2018, 04-2018 (Sesión Extra Ordinaria),045-2018,223-2018, acuerdo 087-2018,309-2018.- Desglosados de la siguiente manera:

1.-

FECHA 3 DE JULIO 2018		
ACUERDO 196-2018	APROBADO	REGISTRADO SAMI
VALOR APROBADO TRASPASO MAS Y MENOS	840,100.00	499,100.00
EXPEDIENTE 62		
DESCRIPCION	DEBITO	
Trasferencia entre renglones objeto del gasto actividad debitando prevención y combate al chicungunya , dengue y sika,		
Mantenimiento Reparación y Señalización Vial para acreditar a aportes a Patronatos		
valor L.499,100.00		
11 02 000 005 000 54200 11-001-01	170,000.00	
12 01 009 001 000 23400 15-013-01	329,100.00	
TOTAL DEL DEBITO	499,100.00	
TRANSFERENCIAS ENTRE RENGLONES		CREDITO
11 01 000 004 000 54200 11-001-01		147,500.00
11 02 000 001 000 54200 11-001-01		22,500.00
11 02 000 005 000 54200 15-013-01		329,100.00
TOTAL DEL CREDITO		499,100.00

2.-

ACUERDO	262-2018		
VALOR APROBADO			840,100.00
EXPEDIENTE 95		DEBITO	CREDITO
Trasferencia entre renglones objeto del gasto actividad techo aula Escuela Gabriela			
Mistral , arte cultura y Deporte para acreditar a Patronatos Educación (pago a Maestros)			
Mantenimiento Reparación y Señalización Vial para acreditar a aportes a Patronatos			

12 01 000 002 000 54200 11-001-01		100,000.00	
11 01- 004 000 006 47110 11-001-01		200,000.00	
total de debito		300,000.00	
11 01 000 004 000 54200 11-001-01			300,000.00
total del crédito			300,000.00

3.

ACTA 07			
FECHA 6 de abril 2018			
ACUERDO 04-2018 Sesión Extraordinaria			
VALOR APROBADO TRASPAGO MAS Y MENOS		APROBADO	REGISTRADO SAMI
Expediente 85		960,000.00	911,958.00
DESCRIPCION		DEBITO	
DEBITAR Transferencia entre Renglones Objeto del Gasto Actividad, barrido de calles			
Pavimentadas Sector 1 Danlí			
11 05 010 001 000 234000 15-013-01			
TOTAL DEL DEBITO		911,958.00	
DESCRIPCION		911,958.00	
ACREDITAR Transferencia entre Renglones Objeto del Gasto Actividad, barrido de calles			CREDITO
11 05 010 007 000 23400 15-013-01	Barrido de Calles pavimentadas Sector Norte, Mercado, Plaza San Sebastián y Banhcafe		182,000.00
11 05 010 008 000 23400 15-013-01	Barrido de Calles pavimentadas Sector Sur Calle del Canal y Calle Principal Barrio Las flores		182,000.00
11 05 010 009 000 23400 15-013-01	Barrido de Calles pavimentadas Sector Central Calle Manuel de Adalid Gamero, Calle Central y Plaza San Sebastián		182,000.00
11 05 010 01 000 23400 15-013-01	Barrido de Calles pavimentadas Este Barrio La Reforma, Parque José Medina, Parque Central		182,000.00
11 05 011 01 000 23400 15-013-01	Barrido de Calles pavimentadas Sector Oeste Calle Principal Barrio El Carmelo y Boulevard la Democracia		183,500.00
TOTAL DEL CREDITO			911,500.00

4.-

ACUERDO 045-2018 Sesión Ordinaria			
VALOR APROBADO TRASPAGO MAS Y MENOS		APROBADO	REGISTRADO SAMI
Expediente 84		1300,000.00	1207,798.83
DESCRIPCION		DEBITO	
DEBITAR Transferencia entre Renglones Objeto del Gasto Actividad Reparaciones de Tierra Urbana			
Danlí			
14 00 005 001 000 23400 15-013-01			
TOTAL DEL DEBITO		1207,798.83	
DESCRIPCION		1207,798.83	
ACREDITAR Transferencia entre Renglones Objeto del Gasto Actividad, Reparación de Calles por sectores detallados así:			CREDITO
14 00 005 015 000 23400 15-013-01	Rep. Calles de Tierra sector Sur (15 Colonias y Barrios) Col. Ceibita		167,798.83
14 00 005 016 000 23400 15-013-01	Rep. Calles de Tierra Norte (5 Colonias y Barrios) Col. Concepción		210,000.00

	Barrio La Carbonera		
14 00 005 017 000 23400 15-013-01	Rep. Calles de Tierra Este (13 Colonias y Barrios) Col. Nueva Esperanza y los Robles		200,000.00
14 00 005 018 000 23400 15-013-01	Rep. Calles de Tierra Noreste (8 Colonias y Barrios) Col. Bella Vista a Barrio Abajo		220,000.00
14 00 005 019 000 23400 15-013-01	Rep. Calles de Tierra Oeste (6 Colonias y Barrios) Col. Pinares y Barrio El Zapotillo		135,000.00
14 00 005 020 000 23400 15-013-01	Rep. Calles de Tierra Sureste (14 Colonias y Barrios) Col. 16 de mayo Col. Colinas II Etapa		200,000.00
14 00 005 021 000 23400 15-013-01	Rep. Calles de Tierra Sureste (14 Colonias y Barrios) Col. Zarzal Col. El Sauce		75,000.00
Total del debito			1207,798.83

5.-

ACTA	15				APROBADO	REG. SAMI	
ACUERDO	223	VALOR APROBADO			207,900.39		
FECHA 7 DE AGOSTO 2018						207,899.85	0.54
EXPEDIENTE SAMI 75							
REGLON						DEBITO	CREDITO
03 00 000 007 000 26210					287.6	287.06	
01 00 000 005 000 25300 15-013-01					14,475.46		14,474.92
HABIENDO UNA DIFERENCIA DE	0.54						
Y DAR POR APROBADO EL VALOR REGISTRADO EN SAMI POR LA CANTIDAD DE SEGÚN EXPEDIENTE 75						207,899.85	

6.-

ACTA 09			
FECHA 7 de mayo 2018			
ACUERDO 087-2018 Sesión Ordinaria	APROBADO	REGISTRADO SAMI	
VALOR APROBADO TRASPASO MAS Y MENOS	1050,000.00	600,000.00	
EXPEDIENTE 063			
DEBITO		debito	
Transferencia entre reglones , objeto del gasto Proyectos			
mantenimiento de calles y cunetas, vivienda solidaria			
16 00 000 001 000 42210 15-013-01		100,000.00	
11 07 001 003 0000 23400 11-001-01		100,000.00	
12 01 004 001 000 23400 11-001-01		100,000.00	
14 00 007 001 000 23400 15-013-01		300,000.00	
TOTAL DEL DEBITO		600,000.00	
CREDITO			
Acreditar para la Disposición Final de Desechos solidos			Crédito

11 05 010 003 000 23400 15-013-01			400,000.00
11 05 010 003 000 23400 11-001-01			200,000.00
TOTAL DEL CREDITO			600,000.00

7.-

Acuerdo		309		
ACTA		20		
FECHA 23/10/2018	APROBADO			
VALOR APROBADO	170,000.00			
ECPEDIENTE	23			
CREDITO				
TRANSFERENCIA ENTRE REGLONES OBJETO DEL GASTO ACTIVIDAD				
CONSTRUCCION ALBERGUE GABRIELA ALVARADO PARA ACREDITAR A				
ELECTRIFICACION POTRERO GRANDE			DEBITO	
11 06 001 000 066 47110 11 -001-01			170,000.00	
DEBITO				
PARA PROYECTO ELECTRIFICACION POTRERO GRANDE				CREDITO
11 06 001 000 030 47110 11 -001-01				170,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 104-2019: CONSIDERANDO: Atinente a la solicitud enviada al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, referente a que se informa que el día Jueves 11 de abril del año en curso, se presentó al Tribunal Superior de Cuentas, la Rendición correspondiente al año 2018, resultando necesario que sean ratificados las modificaciones presupuestarios de Disminución, Ampliación y Trasferencias entre renglones, amparados en el punto de Acta N. 24, acuerdo 387-2018 de fecha 28 de diciembre del año 2018, en el que se delega al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir a la Jefa de Contabilidad y Presupuesto efectuar los ajustes contables y presupuestarios para que proceda a realizar el cierre de operaciones correspondientes al año 2018.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere; **ACUERDA;** Ratificar los valores presentes en Disminución expediente 167, Ampliación expediente 168, Trasferencias expediente 166; Desglosados de la siguiente manera:

DISMINUCION							DEBE	HABER
	DEBITO Expediente: 167							
31/12/2018	Disminución al Presupuesto con fondos 15 para Darle Disponibilidad				11.7.1.01.01.00 15-013-01		141,610.65	
	al Pago del Préstamo del mes de Diciembre 2018							
	Gran Total						141,610.65	
	CREDITO							
31/12/2018	Disminución al Presupuesto con fondos 15 para darle Disponibilidad				11 06 001 000 011 47210 15-013-01			141,640.65
	al Pago del Préstamo del mes de Diciembre 2018							

AMPLIACION																			
		DEBITO Expediente:																	
		168																	
31/12/2018		Ampliación al Presupuesto con fondos 15 para Darle Disponibilidad							11.7.1.01.00.15-013-01								141,610.65		
		al Pago del Préstamo del mes de Diciembre 2018																	
		Gran Total															141,610.65		
		CREDITO																	
31/12/2018		Ampliación al Presupuesto con fondos 15 para darle Disponibilidad							99 00 000 001 000 72120 15-013-01									141,610.65	
		al Pago del Préstamo del mes de Diciembre 2018																	
		Gran Total																141,610.65	

TRANSFERENCIA							
	Expediente: 166						
	DEBITO						
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					05 00 000 001 000 22300 15-013-01	19,350.00
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					03 00 000 003 000 11100-15-013-01	10,316.22
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					03 00 000 005 000 11100-15-013-01	12,500.00
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					03 00 000 005 000 33100-15-013-01	2,342.14
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					04 00 000 008 000 39600 15-013-01	5,910.50
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					06 00 000 001 000 11600 15-013-01	5,831.12
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					06 00 000 003 000 11600 15-013-01	1,882.89
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					01 00 000 002 000 11100 15-013-01	32,199.80
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					01 00 000 002 000 21420 15-013-01	7,482.79
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					01 00 000 002 000 23200 15-013-01	16,860.61
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					01 00 000 002 000 39200 15-013-01	16,676.00
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					03 00 000 001 000 25500 15-013-01	6,634.70
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					04 00 000 006 000 12910 15-013-01	16,102.32
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					06 00 000 004 000 11100 15-013-01	4,897.75
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					06 00 000 004 000 11600 15-013-01	8,433.33
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					01 00 000 001 000 11800 15-013-01	136,208.92
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					01 00 000 005 000 21420 15-013-01	37,582.60
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					01 00 000 005 000 24600 15-013-01	3,672.69
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					01-00 000 005 000 39100 15-013-01	13,169.00
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					03 00 000 005 000 29100 15-013-01	24,061.99
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					01 00 000 005 000 21100 15-013-01	29,811.17
31/12/2018	Transferencias entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno					01 00 000 002 000 21200 15-013-01	10,000.00
	Gran Total						421,926.54
	CREDITO						

31/12/2018	Transferencia entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno	99 00 000 001 000 72120 15-013-01	306,395.25
31/12/2018	Transferencia entre renglón del gasto para dar acceso a Préstamo Interno	99 00 000 001 000 72220 15-013-01	115,531.29
	Gran Total		421,926.54

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 105-2019: CONSIDERANDO: Que atinente a la nota enviada por la Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, Jefa de Contabilidad y Presupuesto, solicitando al seno de la Corporación Municipal, la autorización para que el Acuerdo 091-2019, del Acta N. 07 de fecha 02 de abril del presente año 2019, sea ampliado y aplicable para todos los proyectos Embolsonados en la Reparación de Calles en Poblados Rurales, para las diferentes Zonas del Municipio; ya que se hizo la revisión de ese renglón y por cada proyecto que se ejecute se debe crear un BIPM diferente, en donde cabe mencionar que esta corrección no afecta la estructura programática de cada proyecto.-**CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 (Según decreto 48-91, modificado el primer párrafo, derogado el numeral 17 y adicionado el último párrafo), en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, ampliar y aplicar el cambio del BIPM, para todos los proyectos Embolsonados en la Reparación de Calles en Poblados Rurales, para las diferentes Zonas del Municipio; ya que se hizo la revisión de ese renglón y por cada proyecto que se ejecute se debe crear un BIPM diferente, en donde cabe mencionar que esta corrección no afecta la estructura programática de cada proyecto; y Desglosados de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14-00-003-002-00023400-11-001-01	Reparación de Calles Poblados Rurales	Danlí	296,791.50	
AFECTAR	14-00-003-002-000 23400-15-013-01	Reparación de Calles Poblados Rurales	Danlí	1108,208.50	
CREAR RENGLO	14-00-003-045-00023400-11-001-01	Reparación de Calles Poblados Rurales	Danlí		296,791.50
CREAR RENGLO	14-00-003-045-000 23400-15-013-01	Reparación de Calles Poblados Rurales	Danlí		1108,208.50
TOTAL				1405,000.00	1405,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 106-2019: En relación a la solicitud planteada por el Presidente de Patronato Pro Mejoramiento de La Comunidad de las Animas, Sr. José Abdul Murillo, solicitando permiso para la realización de la " Pro- Feria de las Flores " para lo que se tiene planificado realizar diferentes actividades recreativas , Fiestas Bailables, Coronación etc., ya que el objetivo de la realización de dicha feria, es para recaudar fondos económicos para la Comunidad, misma que se estará desarrollando del día 04 al 12 de mayo del año en curso, 2019, en dicha Comunidad.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Juez de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares, para extender permiso para la realización de la "Pro- Feria de las Flores", en La Comunidad de Las Animas, a realizarse del 04 al 12 de mayo del año en curso, 2019, en dicha Comunidad, Sin los juegos permitidos por la ley, debiendo cancelar en el Departamento de Control Tributario la Cantidad de Lps. 3,000.00, por la realización de dicha Feria. **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 107-2019: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Realizar Sesión de Cabildo Abierto Consultivo, para la Elección del Comité Organizador del Festival Internacional del Maíz, (FESTIMA), el día viernes 17 de

mayo del año 2019; a partir de las 2:00 p.m. en el Salón Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 108-2019: Que el 25 de mayo se Celebra con mucho fervor y entusiasmo el Día del Periodista Hondureño, día consagrado a los hombres y mujeres que día a día mantienen informado a todo el conglomerado nacional de lo que está ocurriendo en nuestro país, **CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía Municipal de Danlí, siempre ha celebrado ese día, conmemorado a los periodistas Hondureños, en honor al papel importante que desempeñan y en especial los periodistas a nivel local .- **CONSIDERANDO:** Que el Jefe de Relaciones Publicas, Roldan Barahona, solicito se le incremente el valor a los premios que eran antes de L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos) a que se le incremente L.2,000.00 (Dos Mil Lempiras Exactos), mas haciendo un total de L.4,000.00 (Cuatro Mil Lempiras Exactos), para los cinco premiaciones que se otorgan, al mismo tiempo solicitar el presupuesto para dicha celebración por un valor de L.50,000.00 (Cincuenta Mil Lempiras Exactos) más los L. 10,000.00 para los premios en efectivo, haciendo un total de L.60,000.00 (Sesenta Mil Lempiras Exactos) y al mismo tiempo presento un presupuesto para la Celebración del día del Periodista del municipio de Danlí, por la cantidad de L.59,984.00 (Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta Y Cuatro Lempiras Exactos), el cual abarca el mismo para invitación de 150 personas al evento de referencia ya que se llevara a cabo en el Salón Municipal y los pergaminos serán comprados en la Ciudad Capital Tegucigalpa M.D.C.- Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley confiere, **ACUERDA:** a).-Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para que instruya al Gerente Administrativo Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar los fondos por un valor de Sesenta Mil Lempiras Exactos (L. 60,000.00).- **b).-** Que dicho evento será coordinado y presupuesto manejado por el Relacionador Publico Municipal Roldan Barahona, quien deberá realizar la liquidación respectiva en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto en los días subsiguientes de la terminación del evento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 109-2019: CONSIDERANDO: Que el Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina , hace del conocimiento a la Corporación Municipal de haber recibido cinco (05) notas, en donde la Unidad Desconcentrada AGUAS DE DANLI, solicitan se les emita cheque por las transferencias que se les ha realizado a la cuenta N. 01-380-000044-9 (BANPAIS), de la Municipalidad de Danlí y que dicho monto pertenece a dicha institución Aguas de Danlí.- **CONSIDERANDO:** Que el Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, explica en la nota, que se rastrearon dichos depósitos en el SIAFI, y se constató que existen según fechas que ellos mencionan, por lo que se solicita la autorización para realizar la devolución de las siguientes cantidades:

FECHA	N. de Pre compromiso	Monto
14/01/2019	00126	4,335.46
12/12/2018	02720	2,266.62
13/12/2019	03616	2,000.00
13/12/2018	03810	429.67
30/01/2019	01612	2,017.82
11/03/2019	00728	2,784.89
21/03/2019	00877	1,932.37
14/12/2018	04653	2,479.54

14/12/2018	04654	49.59
24/01/2019	00057	1,629.81
24/01/2019	00058	32.60
14/01/2019	00032	120,051.66
14/01/2019	00031	21,587.21
14/01/2019	00033	96,078.96
TOTAL...		257,696.20

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, emitir cheque por el valor de L. 257,696.20 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Noventa y Seis Lempiras con 20/100), a favor de la Unidad Municipal Desconcentrada AGUAS DE DANLI, por concepto de transferencia que se realizó a la cuenta N. 01-380-000044-9 (BANPAIS), de la Municipalidad de Danlí y que pertenecen a su Institución.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 110-2019: CONSIDERANDO: Que el Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, mediante nota escrita hace del conocimiento a la Corporación Municipal, que hace entrega de los cheques N. 8434 a nombre de Santos Rufino Ramírez Sánchez, por L. 9,000.00 del 26/09/2018 del Patronato de las Brisas/ Agua Fría y N. 8443 a nombre de Ismael Antonio Matute Saucedo, por L. 8,000.00 del 26/09/2018 del Patronato del Plan San Antonio de Guambuco.- **CONSIDERANDO:** Que el Tesorero Municipal, manifiesta en la nota, que los cheques en mención prescribieron y necesitan ser anulados y además es necesario volverlos a elaborar.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal P.M. Alex Omar Medina, la anulación por prescripción de los Cheques N. 8434 y N. 8443 y la elaboración de los mismos.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 111-2019: CONSIDERANDO: Que respecto a la nota enviada por parte del Director de la Unidad Técnica Municipal, Ing. Carlos Álvarez, de los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC), para la contratación por concepto de **Mano de Obra y Suministro de Materiales**, para los siguientes Proyectos: **1).-Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-033-2019**, del proyecto “ **Remodelación de Escuela**” Ubicado en la Comunidad de la Cebadilla, Zona de Bañaderos de este Municipio de Danlí, a favor del Señor David Antonio Rojas Montes, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. 140,045.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS). Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N.11-01-009-000-028-23400-15-013-01.- **2).- Proceso de Contratación Directa CM-AMD-UTM-035-2019**, del proyecto “ **Electrificación**”, ubicado en la Comunidad de las Minas, Obraje, Zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, a favor de la Empresa: INYael S de R.L. de C.V., representada por el Señor: Walker Irias Díaz, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de L. 228,487.82 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 82/100), Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática N. 11-06-001-000-001-47110-15-013-01.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los procesos de contratación por concepto de Mano de Obra y

Suministro de Materiales, para los siguientes proyectos detallados a continuación:

- 1).-Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-033-2019**, del proyecto "Remodelación de Escuela" Ubicado en la Comunidad de la Cebadilla, Zona de Bañaderos de este Municipio de Danlí, a favor del Señor David Antonio Rojas Montes, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 140,045.00 (CIENTO CUARENTA MIL CUERENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS)**. Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N.11-01-009-000-028-23400-15-013-01.-**
- 2).- Proceso de Contratación Directa **CM-AMD-UTM-035-2019**, del proyecto "Electrificación", ubicado en la Comunidad de las Minas, Obraje, Zona de Jutiapa de este municipio de Danlí, a favor de la Empresa: **INYAEL S DE R.L. de C.V.,** representada por el Señor: **Walker Irías Díaz**, quien obtuvo el primer lugar, presentando una oferta por un monto de **L. 228,487.82 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 82/100)**, Dicho proyecto para su ejecución se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal 2019, con fondos municipales y estructura programática **N. 11-06-001-000-001-47110-15-013-01.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N.112-2019: CONSIDERANDO: Que El Director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Carlos Álvarez, remitiera el Expediente de Contratación del Proyecto " Pavimentación de Calle por Ferretería DIMORO" Ubicado en el Barrio La Reforma de la Ciudad de Danlí, establecido originalmente por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS, CON VEINTICINCO CENTAVOS (439,928.25), donde consta *LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE DOS ORDENES DE CAMBIO A CARGO DEL CONTRATISTA: Ing. Dagoberto Godoy Martel.-CONSIDERANDO:* Que el Contratista Ing. Dagoberto Godoy Martel, solicito la aprobación de 2 órdenes de cambio para el Proyecto PAVIMENTACION DE CALLE POR FERRETERIA DIMORO, ubicado en Barrio La Reforma de la Ciudad de Danlí, en vista de que la sección de calle pavimentada resulto menor a la estipulada en el contrato, por no haberse tomado en cuenta la existencia del muro de contención y rampas de acceso en bodegas de ferretería DIMORO y para no perjudicar la cimentación de la misma , por lo cual se reducirá la cantidad de obra para la actividad Fundición de Concreto Hidráulico 4,000 PSI, por lo cual se realizaran obras adicionales que compensaran el cambio de la obra, y conceptualizadas como nuevas actividades a realizar consistentes en lo siguiente; la Demolición de Muro de Contención , Pintura en bordillo, fundición de acera de 15 cm, fundición de acera de 10 cm.-
CONSIDERANDO: Que al tenor del artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado, en cuanto a la FORMA DE MODIFICACION DE LOS CONTRATOS, prescribe que las modificaciones introducidas por la administración que importen un aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del 10% de su valor, se harán mediante ordenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original, y en el caso concreto la cuantía de la disminución resulta compensada en menos y más por la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS, (19,200.00), por las obras adicionales propuestas a cargo del contratista, al tenor de las siguientes actividades: **ORDEN DE CAMBIO No. 1, POR DISMINUCIÓN EN CANTIDADES DE OBRA:** Las actividades comprendidas en contrato que disminuyen son: a).- Numeral dos (2) "**Conformación de Terreno Natural**" por una cantidad de veinticuatro (24 m²) metros cuadrados, con un precio unitario de L. 80.00(OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS) para hacer un monto total a disminuir por este concepto de **L. 1,920.00(UN MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS)**; b).- Numeral tres (3) "**Fundición de Concreto Hidráulico 4,000 PSI e=0.10m**" por una cantidad de veinticuatro (24 m²) metros cuadrados, con un precio unitario de L. 720.00(SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS), para hacer un monto total a disminuir por este concepto de **L. 17,280.00(DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA LEMPIRAS EXACTOS)**; haciendo un monto total a disminuir en orden de cambio N° 1 de **L. 19,200.00(DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**;

quedando un nuevo monto establecido para el contrato **UTM CONT.-192-2018** por **L. 420,728.25(CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 25/100);** ORDEN DE CAMBIO No. 2, POR ADICIÓN DE ACTIVIDADES: Las actividades a incorporar en el contrato son las siguientes: **a).- “Pintura en Bordillo”** por una cantidad global de una (1) a un precio unitario de L. 3,501.15(TRES MIL QUINIENTOS UNO LEMPIRAS CON 15/100), para hacer un monto total a incrementar bajo este concepto de **L. 3,501.15(TRES MIL QUINIENTOS UNO LEMPIRAS CON 15/100);** **b).- “Fundición de acera de 15cms”** por una cantidad de nueve punto treinta y ocho (9.38 m²) metros cuadrados, a un precio unitario de L. 720.00(SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS), para hacer un monto total a incrementar bajo este concepto de **L. 6,753.60(SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON 60/100);** **c).- “Fundición de Acera 10 cms”** por una cantidad de dieciséis punto quince (16.15 m²) metros cuadrados, a un precio unitario de L. 435.00(CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS), para hacer un monto total a incrementar bajo este concepto de **L. 7,025.25(SIETE MIL VEINTICINCO LEMPIRAS CON 25/100);** **d).- “Demolición de Muro”** por una cantidad global de una (1), a un precio unitario de L. 1,920.00(UN MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS), para hacer un monto total a incrementar bajo este concepto de **L. 1,920.00(UN MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS);** haciendo un monto total a incrementar en orden de cambio N° 2 de **L. 19,200.00(DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS);** lo que hace procedente la solicitud de autorización de órdenes de cambio planteada.- **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que ⁴es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Solicitud de autorización de dos órdenes de Cambio emitidas a cargo del Contratista Ing. Dagoberto Godoy Martel y sin responsabilidad para esta administración, a fin para culminar el Proyecto PAVIMENTACION DE CALLE POR FERRETERIA DIMORO, ubicado en Barrio La Reforma de la Ciudad de Danlí, en vista de que la sección de calle pavimentada resulto menor a la estipulada en el contrato, por no haberse tomarse en cuenta la existencia del muro de contención y rampas de acceso en bodegas de ferretería DIMORO, por lo cual se reducirá la cantidad de obra para la actividad Fundición de Concreto Hidráulico 4,000 PSI, y para no perjudicar la cimentación de la misma, se realizaran obras adicionales que compensaran el cambio, y conceptualizadas como nuevas actividades a realizar las siguientes. Demolición de Muro de Contención, Pintura en bordillo, fundición de acera de 15 cm, fundición de acera de 10 cm.-**b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Abogado **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, la firma del adendum al precitado contrato por órdenes de cambio de las actividades enunciadas en el acápite que antecede.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 113-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Honorable Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos de Crear renglón presupuestario, de la zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto, solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para Crear renglón presupuestario, de la zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se detalla de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14 00 002 000 002 23400 15-013-01-20	Rep. De Calles de Tierra Urbana Sector Norte	Col Concepción-Carbonera	75,000.00	

AFECTAR	14 00 002 000 006 23400 15-013-01-20	Rep. De Calles de Tierra Urbana Sector sureste	col 16 de mayo, las Colinas	75,000.00	
AFECTAR	14 00 004 000 001 23400-15-013-01-20	Mant. Cunetas y Tragantes y Puentes	Danli	80,000.00	
AFECTAR	14 00 004 000 002 23400-15-013-01-20	Mejoramiento de Cunetas y Alcantarillas	Danli	120,000.00	
AFECTAR	14 00 003 000 002 23400 15-013-01-20	Rep. De Calles en Poblados Rurales	Ciudad	596,000.00	
CREAR	14 00 006 000 014 47210 15-013-01-20	Construcción Caja Puente de	Arrozales		
TOTAL					946,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Mas y Menos				946,000.00	946,000.00
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	14 00 002 000 000 23400 15-013-01-20	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles		150,000.00	
		e Instalaciones varias			
Del	14 00 004-000-000-23400-15-013-01-20	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles		200,000.00	
		e Instalaciones varias			
Del	14 00 003 000 002 23400 15-013-01-20	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles		596,000.00	
		e Instalaciones varias			
Al	14 00 006 000 014 47210 15-013-01-20	Construcciones y Mejoras en bienes de Dominio publico			946,000.00
TOTALES					946,000.00
				946,000.00	946,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 114-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Honorable Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos de Crear renglón presupuestario, de la zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto, solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para Crear renglón presupuestario, de la zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se detalla de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14 00 001 000 003 47210 15-013-01-20	Reparación y Bacheo de Calles de Concreto y Asfalto	Ciudad	150,000.00	
AFECTAR	14 00 002 000 001 23400 15-013-01-20	Reparación de Calles de Tierra urbana Sector Este	Col. Nueva esperanza Col	100,000.00	
			Cofradía, Los Robles		
AFECTAR	14 00 002 000 003 23400 15-013-01-20	Rep. De Calles de Tierra Urbana sector Sur	Col. Ceibita San Ángel	100,000.00	
AFECTAR	14 00 002 000 004 23400 15-013-01-20	Rep. De Calles de Tierra Urbana sector Oeste	Col. Pinares y Zapotillo	95,000.00	
AFECTAR	14 00 002 000 007 23400 15-013-01-20	Rep. De Calles de Tierra Urbana sector Suroeste	Col Zarzal, Sauce	100,000.00	
CREAR	14 00 006 000 014 47210 15-013-01-20	Mejoramiento del Puente	El Benque, Jamastran		545,000.00
TOTAL					545,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos				545,000.00	545,000.00
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	14 00 002 000 000 23400 15-013-01-20	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles		545,000.00	

AI	14 00 006 000 014 47210 15-013-01-20	Construcciones y Mejoras en bienes de Dominio publico			545,000.00
	TOTALES			545,000.00	545,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 115-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Honorable Corporación Municipal, realizar cambios de proyectos de Ampliación de renglón presupuestario, de la zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto, solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para Ampliación de renglón presupuestario, de la zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se detalla de la siguiente manera:

MODIFICACION	Nº FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14 00 003 000 002 23400 11-001-01-20	Rep. De Calles en Poblados Rurales	Ciudad	55,770.26	
AMPLIAR	14 00 001 000 01447210 11-001-01-20	Pavimentación de Calle Principal	Col San Francisco		55,770.26
TOTAL				55,770.26	55,770.26
Realizar la transferencia Traspaso de Mas y Menos					
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	14 00 002 000 000 23400 11-001-01-20	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles		55,770.26	
Al	14 00 001 000 014 47210 11-001-01-20	Construcciones y Mejoras en bienes de Dominio publico			55,770.26
	TOTALES			55,770.26	55,770.26

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO No. 116-2019.-CONSIDERANDO: Que respecto a la nota dirigida al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, por parte de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, informando que el día 29 de abril del presente año 2019, se apersono a la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, a revisión de la Rendición de Cuentas año 2018, así como el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2019, por lo que para ser recibidos dichos informes, es necesario presentar la Certificación del Presupuesto año 2019, elaborado y aprobado bajo el Pacto Municipal por una Vida Mejor, cabe señalar que al presentar dichos informes en mención, se lograra obtener el Dictamen del Presupuesto y así presentar la Subsanción del mismo y obtener el primer desembolso de las transferencias de Gobierno Central, correspondientes al Primer Trimestre año 2019.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Dar por Ratificada dicha estructura Presupuestaria de Ingresos y Egresos el cual fue elaborado y aprobado bajo el Pacto Municipal por Una Vida Mejor.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, le da lectura a una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes comunidades del Municipio de Danlí.- Siendo aprobados por la Corporación Municipal.

ACUERDO N. 117-2019: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sres. Mario Enrique Flores, con identidad N. 0704-1969-00099, de la Comunidad El Quebradon /El Porvenir # 1 .-**2)** Sr. Mauro Blandin Alonzo, con identidad N. 0813-1965-00070, de la Comunidad de la Quebrada Arriba/ El Chichicaste.-**3)** Sres. Arlon Omar Zambrano Díaz, con identidad N. 0703-1993-05077, Juan Luis Sánchez Fonseca, con identidad N. 0705-1970-00066,, de la Comunidad de El Cedral N.2.-**4)** Sres. Roger Conrado Flores Vallecillo, con identidad N. 0703-1995-01279, Dayrin Ramón Vallecillo Flores, con identidad N.0703-1997-05435, de la Comunidad de Río Abajo / Azabache.-**5)** Sr. Fredy Omar Ríos Mendoza, con identidad N. 0703-1996-02346, de la Comunidad de la Mejoría/ El Porvenir # 1.- **6)** Sr. Erwin José Avilés Cruz, con identidad N. 0703-1988-03098, de la Comunidad de La Esperanza/ El Guano..- todos los anteriores de jurisdicción de Danlí, Departamento de El Paraíso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

Expresa la Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, a cerca de los problemas de pagos de los Aportes de Patronato ya sea en Educación o Salud, que se han acumulado; ya que pagos de noviembre del año 2018, se están pagando hasta ahorita mes de año 2019, y considera que es algo incorrecto ya que las personas trabajan por necesidad, por lo que propone en carácter de moción para que se instruya al Departamento de Contabilidad que se pague los desembolsos de los aportes a patronato en general entre los diez (10) o quince (15), días siguientes, al mes que ya se cumplió de trabajo; ya que según los informes que da el tesorero municipal hay disponibilidad para hacer los respectivos pagos ya que siente que el cuello de botella es en contabilidad y deben de agilizar los procesos por que las personas que trabajan con los aportes a patronato en las diferentes comunidades de las zonas, son personas humildes y que trabajan por necesidad.- Moción Secundada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo y aprobada por la Corporación Municipal.

ACUERDO N. 118-2019: CONSIDERANDO: Que referente a la moción presentada por la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, de agilizar y realizar los pagos respectivos de los Aportes a Patronato en general de las diferentes zonas y comunidades que gozan de estos beneficios, que se haga el pago con un lapso de tiempo de diez (10) a quince (15), días después, al mes que se cumplió el trabajo, con el objetivo de que las personas que trabajan con el beneficio a los aportes a patronatos en las diferentes comunidades de las zonas, son personas humildes y que por ende trabajan por necesidad, dicha moción que fue debidamente secunda por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo y aprobada por la Corporación Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 de la Constitución de la Republica reza que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del estado, todos tienen la obligación de respetarla y protegerla.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecha la moción que antecede y presentada por la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y debidamente secundada por el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo y aprobada por la Corporación Municipal .-**SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, hacer las respectivas órdenes de pago, para que en un lapso de tiempo de diez (10) a quince (15), días después, al mes que se cumplió el trabajo, para que consecuentemente se acceda al pago de los aportes a patronato en general, en las diferentes zonas y comunidades que gozan de estos beneficios, con el objetivo de agilizar y eficientar los procesos de pago ya que el beneficio con los aportes a patronatos en las diferentes comunidades de las zonas, son personas humildes y

que trabajan por necesidad.- **TERCERO:** Certificar el siguiente acuerdo a los Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Administrativa y Tesorería Municipal para que hagan las anotaciones respectivas al efecto.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 119-2019: CONSIDERANDO: Que el Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, pide el apoyo por parte de la corporación municipal acerca de la moción de hacer una excepción, por una sola vez , autorizar al nuevo Patronato Electo de Altos de Escupa, poder inscribirlo por el Departamento de Desarrollo Comunitario, sin esperar los quince días calendario para para proceder a su respectiva inscripción, esto por motivos de trámites que son de interés para el beneficio de la Comunidad de Altos de Escupa y como se estableció en Acta N. 05-2019, de Sesión Ordinaria de fecha 5 de marzo de 2019 , mediante el Acuerdo Municipal 066-2019 en su inciso a), en donde se le delega al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Departamento de Desarrollo Comunitario para que previo a que proceda a Inscribir a las juntas directivas de los patronatos de las diferentes zonas de Jurisdicción del Municipio de Danlí, deberá esperar un lapso de 15 días calendario para proceder a su respectiva Inscripción.-Siendo su propuesta aprobado por la corporación municipal en pleno.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere: **ACUERDA: PRIMERO:** Delegar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Departamento de Desarrollo Comunitario, hacer excepción por una sola vez, en la cual se autoriza la Inscripción al nuevo Patronato electo de Altos de Escupa, sin esperar los quince días calendario para para proceder a su respectiva inscripción según Acuerdo 066-2019, de Acta N. 05-2019, de fecha 5 de marzo del presente año, esto por motivos de trámites que son de interés para el beneficio de la Comunidad de Altos de Escupa **Y SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Comunitario para que hagan sus anotaciones respectivas.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 120-2019: CONSIDERANDO: Que el Regidor Municipal T.I . John Milton García Flores, expresa que en Sesión de fecha 05 de marzo de 2019, en Acta N, 05-2019, en el punto de Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida en donde se le traslado la solicitud presentada por el Sr. Henry Antonio Ávila, Presidente del Patronato Pro Mejoramiento de El Pescadero, solicitando se les apruebe el cambio del Proyecto Mantenimiento de Calle de la Comunidad por el valor de Lps. 100,000.00 aprobado en el Plan de Inversión, solicitan se les haga el desembolso por el Depto. de Compras y Suministros en Combustible/Vía Administrativa, esto debido a que el Alcalde Municipal les prestara la maquinaria municipal y así utilizar el monto asignado. Al respecto la Corporación Municipal, en donde se resolvió en turnarla para su análisis e investigación de la vialidad de dichos proyectos.- **CONSIDERANDO:** Que el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que se haga dicho cambio administrativamente de Unidad Técnica Municipal al Departamento de Compras.- **CONSIDERANDO;** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA;** Autorizar cambio del Proyecto Mantenimiento de Calle de la Comunidad de El Pescadero, por el valor de Lps. 100,000.00 aprobado en el Plan de Inversión, solicitan se les haga el desembolso por el Depto. de Compras y Suministros en Combustible / Vía Administrativa, solicitado por el Sr. Henry Antonio Ávila, Presidente del

Patronato Pro Mejoramiento de El Pescadero, esto debido a que el Alcalde Municipal les prestara la maquinaria municipal y así utilizar el monto asignado.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió veinte (20) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación las aperturas de negocios.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO N.121-2019.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar veinte (20), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Julia Elena Flores Bertrand	Variedades	Bo. Pueblo Nuevo
2	Karina Floribell Castro Guerra	Clínica	Bo. El Centro
3	Henry Enoc Pérez González	Pulpería	Bo. La Reforma
4	Delfina Antonia Colindres	Pulpería	Bo. Abajo
5	Travis Antonio Matamoros Matamoros	Agencia de Viajes	Bo. Abajo
6	Eda Zenobia Palma	Pulpería	Chirinas/Jamastrán
7	Rosibel Santos Cálix/Juan Ramón Valladares Espinal	Compra-Venta de vehículos	Col. El Zarzal
8	Inversiones CARO S. de RL	Tecnología	Bo. El Centro
9	Aleyda Maricela Casco Briceño	Vta. de bebidas alcohólicas	La Unión No. 1
10	Gregoria de Jesús López Flores	Golosinas	Col. La Cidra
11	Oscar Armando Vázquez Sánchez	Mini Pulpería	Las Delicias/El Porvenir No. 1
12	Arminda Noemy Rodríguez González	Vta. de bebidas alcohólicas	Cuyamapa No.2/Olingo
13	Ani Gabriela Izaguirre Lovo	Depósito	Sartenejas/Jamastrán
14	Danilo Antonio Gaitán Colindres	Variedades	Bo. Abajo
15	Leyla Xiomara Mendoza Mendoza	Venta de cervezas	Jutiapa
16	Norma de los Angeles Luna Vázquez	Mini Pulpería	Col. El Paisaje
17	Darwin Joel Ávila Pavón	Venta de ropa	Bo. Gualiqueme
18	Ingrid Ivette Ponce Tercero	Vta. de pollo frito	Bo. Pueblo Nuevo
19	Iris Jisseye Castellanos	Servicios Secretariales	Bo. El Centro
20	Ceida Yamelix Herrera Casco	Venta de Verduras	El Chaguite/Linaca

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que en Sesión De corporación Municipal anterior, hubo un mal entendido y quiere que quede precedente y es con este muchacho Jaime Nery Díaz, hasta el punto de mentarle hasta la madre y hubo enfrentamiento el mismo día con otro Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, y esto por cuestiones de lengua y si no acude a los medios de comunicación es porque; considera que es al seno de la Corporación Municipal, que se debe poner en conocimiento y esto es a raíz de que el Sr. Díaz manifestó que se le ha estado denigrando junto con el Regidor Municipal Fredy Gamero, en los medios de comunicación a lo cual desconoce tal situación.- Continúa manifestando el Regidor Municipal Ing. Valladares, que se estaba en el transcurso de la sesión cuando un compañero le dijo que el sr Díaz, había ido a la fiscalía a poner la denuncia en contra suya y del Regidor Fredy Gamero, a lo cual expreso que eso no le daba frio ni calor porque no había hecho nada apunto; pero la sorpresa es cuando va saliendo de la sesión de corporación municipal, lo que hizo fue tomar el celular para grabar y expresarle al Sr. Díaz, que le repitiera la difamación referente a que era un ladrón y pícaro, con esto faltando el respeto ya que le guste o no es una autoridad municipal como regidor y el asunto viene arraigado, porque hay un documento que el Sr Elías Castro, hizo una solicitud presentada a la oficina de turismo el viernes 15 de marzo del presente año, para realizar trabajos de estructura, cambios de artesón, techo y pintura en su vivienda ubicada en Barrio las Flores, el cual se encuentra dentro del núcleo que

comprende el casco histórico de nuestra ciudad, y en donde dicha solicitud el Sr. Jaime Nery Díaz lo firma, y hasta donde tiene entendido es el Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipal, al que le compete conocer de dichas peticiones y es así que lo que está haciendo el Sr. Díaz, es usurpación de funciones y por otra parte pregunto al asesor legal Corporativo de saber si fue correcto o no lo que se hizo ya que piensa, que lo que se debió hacer; era solicitar un informe o dictamen de Casco Histórico, para ver si procede o no lo solicitado por el Sr. Castro y a eso se le llama usurpación de funciones.- A lo cual el Regidor Municipal Ing. Valladares pide al sr. Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con todo respeto que la vez pasada fueron solidarios con su persona; cuando el Compañero Regidor Municipal Fredy Gamero, le faltó el respeto y el cual se le impuso una sanción y es por ello que pide a los compañeros Regidores Municipales, la solidaridad para que se aplique la ley en este caso; ya que la vez pasada el Sr. Jaime Nery Díaz tuvo problema con el Regidor Municipal Fredy Gamero, pero este ya está grandecito y el sabrá si actúa o lo deja así; ya que cada quien es dueño de sus actos y es por ello que trae a colisión y que quede en acta, que lo que solicita es que se proceda en base a ley porque le guste o no es una autoridad municipal y el hecho suscitado de difamación y demás no fue en un espacio físico fuera de la alcaldía, si no que fue dentro de la Alcaldía y estando presentes en el momento los Regidores Municipales Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia y Lcda. Melba Mictalia Ordoñez y el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, ya que no se quiere que pase a más y le preocupa a la vez; porque tiene entendido que el Sr. Díaz tiene varios sinsabores con otras personas, pero eso no le interesa ya que lo importante es que se haga el llamado de atención en base a Ley.

Expresa el Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, ese mismo día tubo problema con el Sr. Jaime Nery Díaz, ya que le expuso el Sr Díaz de que se traían en contra de su persona con palabras de irrespeto y se asusta del mismo por que se contuvo y estaba lleno de medios de comunicación y esto porque al parecer es una situación delicada por que ha hecho cobro y tramites que no le competen pero que igual el no hará ni pide nada en contra del sr. Díaz.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que debe haber respeto como autoridades del municipio ya que están las instancias correspondientes que determinan si se dan situaciones ilegales y demás.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que el art. 100 faculta al Alcalde Municipal como administrador de nombrar, ascender, trasladar y destituir al personal, de conformidad con la Ley, y el artículo 112 b, del Código del Trabajo es una causal de despido y hace la instrucción q que en el plazo de treinta días hacer una audiencia de descargo ya que se debe dejar precedente para que no se siga dando tal situación.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, que ella no ha tenido problemas con el Regidor Municipal Gamero pero actualmente la ha denigrado expresando que porque cambia de carros que si es a costillas de la municipalidad, a lo cual no es así ya que ella ha vivido de su profesión y trabajo así que pide respeto para las mujeres que son parte de la Corporación Municipal ya que hay que alejar las cosas personales y que se trabaje como equipo corporativo y concluye manifestando que por favor se tome en cuenta lo expresado.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que las Sesiones de Corporaciones es para debatir cuestiones de interés del municipio en la cual las decisiones se deben respetar y que en la actualidad muchas situaciones han cambiado ahora hay funcionarios presos que antes ni se tocaban por ende hay que sentarse a dialogar y tratar de respetarse y tolerarse.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que se deben hacer las sanciones respectivas en el momento oportuno y lo que se debe hacer es que se quede instruido para que se haga el procedimiento en base a ley.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que no es mandar al Alcalde de repente a que despidas, pero si amonestar o hacer llamados de atención para evitar situaciones que no son correctas para la imagen de la administración municipal.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que felicita al Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, por el comportamiento a tal situación suscitada con el Sr. Díaz, y considera que hay que ser leales y se debe actuar con profesionalismo.

El Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que según el Art. 863 del Código del Trabajo, no se debe pasar del dos de mayo hacer el respectivo procedimiento acerca del impase del Sr. Díaz, ya que de lo contrario prescribe.

Inmediatamente después de haber escuchado la denuncia y manifestación que antecede efectuada por el Regidor Municipal Ing. **Henry Antonio Valladares Vallecillo** y en vista de que los actos revelados, demuestran grave indisciplina por parte del empleado Jaime Nery Díaz, en perjuicio de dicho Regidor y agravados porque los mismos fueron realizados teóricamente en presencia del precitado Alcalde, y de dos regidores municipales más Sres. Nelson Rene Guevara Naldivia y Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, y que así mismo pone en conocimiento de esta Corporación mediante las copias de los documentos públicos correspondientes, que comprueban que efectivamente el denunciado autorizo irregularmente al ciudadano **ELIAS CASTRO**, para realizar trabajos de infraestructura consistentes en cambio de artesón, techo y pintura en su vivienda ubicada en el Barrio Las Flores, que se encuentra en el Casco Histórico de nuestra ciudad, porque el trabajador de esta Alcaldía, Jaime Nery Díaz, **PORQUE** no se encuentra facultado para emitir permisos de construcción, **POR LO TANTO, Y CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 100 de la Ley de Municipalidades en vigencia, le corresponde al Alcalde Municipal la facultad de nombrar, ascender, trasladar y destituir al personal.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del artículo 226 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente, señala que el Alcalde tiene la facultad de nombrar, ascender, trasladar y destituir al personal, deberá entenderse que su ingreso, o reclutamiento o remoción se hace pro decisión exclusiva del Alcalde o sea sin la intervención de la Corporación, pero para todas las acciones mencionadas, el Alcalde estará sujeto al procedimiento prescrito por la Ley del Servicio Civil y su Reglamento en lo aplicable.- **CONSIDERANDO:** Que en apego al inciso (b) del artículo (112) del Código de Trabajo, todo acto de violencia, injurias, malos tratamientos o grave indisciplina, en que incurra el trabajador durante sus labores contra el patrono, los miembros de su familia, el personal directivo o los compañeros de trabajo; será causa justa que faculta al patrono para dar por terminado el contrato de trabajo, sin responsabilidad de su parte.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE** lo siguiente: **Primero:** Instruir al Alcalde Municipal, Abogado **GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE**, para que antes de primero de mayo del presente año (2019), proceda previos los tramites de Ley correspondientes a investigar los hechos denunciados, en contra del empleado Municipal Sr. Jaime Nery Díaz, y consistentes en malos tratamientos o de grave indisciplina, en perjuicio del Regidor Municipal, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo y usurpación de funciones en perjuicio del interés público municipal, evacuando al efecto la correspondiente audiencia de descargos al empleado municipal denunciado, Sr. Jaime Nery Díaz, y una vez evacuado dicha audiencia respetando el defensa del denunciado, proceda una imponerle las sanciones que derecho correspondan.- **Segundo:** Librar Certificación de la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos de esta Alcaldía, junto con los documentos soporte acompañados en la denuncia, para que sirvan de sustento a la eventual audiencia de descargo a que se refiere el acápite que antecede, para ejecutar su cumplimiento .- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, Expresa su preocupación por que al parecer se tiene que renovar la Licencia de la Colonia José Antonio Urrutia (CEPUDO) y a la misma ves del problema de limitación que hay con la Alcaldía de San Matías y la de Danlí a lo cual piensa que se debe de delegar al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para que haga los procedimientos y diligencias correspondientes para tener una pronta solución y evitar problemas futuros, a lo cual siendo aprobado por la corporación municipal por ser de interés d la misma.

Después de escuchar las manifestaciones expuestas por el Regidor Municipal DAVID RENATO DISCUAL ELVIR, exteriorizando su preocupación en cuanto al vencimiento de la Licencia Ambiental correspondiente a la Colonia CEPUDO o José Antonio Urrutia, situada en el sector sur de esta ciudad aledaña al sitio de San Marcos de esta ciudad, porque está por vencer la amnistía para el pago de multas que sobre la materia ambiental se decretó al efecto y también de la problemática que existe en el lugar por intromisión de la Alcaldía de San Matías, colocando rótulos que indican que ese lugar es jurisdicción de dicho municipio.- La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE**, Instruir al Asesor Legal Corporativo Abogado, ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, para que haciendo uso del poder especial que le otorgo el Alcalde Municipal, GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, comparezca ante la Secretaria de Mi Ambiente, solicitando la renovación de dicha licencia, y para que se persone ante la Secretaria de Gobernación, gestionando la agilización del conflicto limítrofe existente entre esta Alcaldía y la Municipalidad de San Matías.-**CUMPLASE**.

13.- Varios.

No Hubieron Asuntos Varios.

14.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las (2:00) p.m. de la tarde.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

Ya pasada



Municipalidad de Danlí

DEPARTAMENTO DE EL PARAISO
HONDURAS C.A.

Tel. 2763-2080- 2763-2290 Fax (504) 2763-26-38
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CONVOCATORIA

Por este medio el Suscrito Secretario Municipal con Instrucciones del Alcalde Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, le está Convocando a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, a celebrarse el día **Martes veintiuno (21) de mayo** del año dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 a.m., en el Salón Corporativo.

AGENDA:

- 1.- Comprobación del Quórum
- 2.- Apertura de la Sesión
- 3.- Invocación a Dios
- 4.- Lectura, Discusión y aprobación de la agenda
- 5.- Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.- Participación de comisiones:
 - a. Participación de las Sra. Digna Emérita García y Nayensi Morazan.
 - b. Participación del Patronato del Barrio Buenos Aires, Abajo
- 7.- Informes y pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.- Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.- Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación de informes de comisiones municipales.
- 11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.- Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.- varios.
- 14.- Cierre de la Sesión.

NOTA: Se adjunta el Acta No. 09-2019, de Sesión Ordinaria celebrada el día martes 07 de mayo de, 2019.

Danlí, 17 de mayo, de 2019



Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce
Alcalde Municipal

CC: archivo

ACTA No. 09/2019

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el **día martes siete (07) de mayo del año dos mil diecinueve**, a las **9:20 a.m.** (Nueve con Veinte minutos de la mañana,) se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, presidida por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, con la asistencia de la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y de los Regidores Municipales: P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, P.M. Mauricio Ramírez Martínez, Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Sr. John Milton García Flores, Sr. David Renato Discua Elvir, Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, Ing. José David Betanco Vargas, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Presente el Asesor Legal Corporativo Abogado Roger Alberto Suarez Vega, El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, Ing. Jorge Cárcamo, Comisionado Municipal, Sres. José Leovigildo López Roque, Xiomara Gaitán, Ever Reyes y Profesor Francisco Ferrera, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y con el Suscrito Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocación a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a. Participación de la Comisión Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA).
 - b. Participación del Abogado Néstor Armando Castro Rivera.
 - c. Participación del Patronato de la Comunidad La Esperanza Cuyamapa.
- 7.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 8.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 9.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 10.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1.-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, declaro abierta la Sesión a las 9:20 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Secretario Municipal procedió a dar lectura a la Agenda, misma que fue sometida a discusión por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, solicito la incorporación de la Participación de del Patronato de La Zona de Jutiapa Y la Participación del Sr. Tachito Pérez.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que solicita la incorporación de la Participación de Emprendedoras de San Julián.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, solicito la incorporación de la Participación del Patronato del Carmelo Abajo.

Expresa el Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, solicito la Incorporación del Patronato y Fuerzas Vivas de La Comunidad Quebrada Larga.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, solicito la Incorporación de la Participación del Patronato de Las Jaguitas Villa Santa.

Suficientemente discutida la agenda y con las inclusiones de las participaciones arribas ya mencionadas, fue aprobada por la corporación municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Expresa el Asesor Legal Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que en punto de Lectura de Correspondencia recibida en el numeral 11), acerca de la solicitud del Sr. Jorge Alberto Castro Álvarez, en la cual pide que se autorice al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, a otorgarle en escritura pública el traspaso de dominio de lote de terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios, sitio proindiviso de San Marcos y que indique el asiento y tomo en que se encuentra registrado el título de propiedad a favor de esta municipalidad, que en la parte resolutive se debe hacer la aclaración de la siguiente manera: Autorizar al Alcalde Municipal Don GUSTAVO ADOLFO MENDOZA PONCE, para proceda a desmembrar del antecedente de dominio respectivo y posteriormente a otorgar ante Notario Público, el traspaso mediante Escritura del precitado lote de terreno ubicado en la Colonia Gracias a Dios, sitio proindiviso de San Marcos a favor del **SR. JORGE ALBERTO CASTRO ALVAREZ**, misma que será a costa del interesado.- **NOTIFIQUESE.**

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic., Gustavo Adolfo Duarte Lovo, expresa que para los próximos informes que presenta el Tesorero Municipal Lic. Alex Omar Medina, que sea del saldo de libro no en Bancos ya que están en circulación.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que el acuerdo 112-2019, acerca de la solicitud de Orden de cambio emitida por el contratista Dagoberto Godoy Martel, se debe de revisar para hacer la respectiva revisión y hacer las motivaciones oportunas de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que al respecto de lo expresado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, en el acuerdo 112-2019, también se debe verificar si están las cantidades acerca de la orden de cambio para ver si están según las especificaciones. Apunto.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa a los corporativos si se aprueba el acta de Sesión Anterior con las enmiendas respectivas.

Suficientemente discutida el acta de la Sesión Anterior Acta N. 08-2019 y siendo aprobada con las enmiendas respectivas por la Corporación Municipal.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, manifiesta que más sin embargo ya paso el punto de la inclusión de las comisiones municipales, pero solicita que se le dé la oportunidad de participación de una Comisión de la Comunidad de Villa Santa/ Azabache.

El Cual fue aprobada por la corporación la petición hecha por la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que aún no han llegado todos los de la Directiva que integraron COMAPRA, por lo que solicita que continúe la agenda y después se les del espacio al estar todos los directivos.

a).- PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LA COMUNIDAD LA ESPERANZA CUYAMAPA.

Saludan a la corporación municipal expresando que quisieran que se les dé solución para la realización del Proyecto de la Caja puente ya que no se está respetando la decisión que según ya habían tomado en la municipalidad, en cuanto a que debía realizar por donde los ingenieros que fueron a inspeccionar y de acuerdo a un dictamen del lugar más idóneo de realizar dicho proyecto.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que no se trata de entrar en conflictos si no ver realmente por donde va a beneficiar más a las Comunidades aledañas ya que por donde quieren que se haga, es complicado e invita a los Regidores Municipales, a que vayan a conocer la zona por donde quieren que se haga la caja puente y verán que es zona no tan fácil para accesos de vehículos ya que lo que se requiere es el beneficio para la mayoría de la zonas aledañas.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que es saludable que se le escuche o no sabe si es por malos entendidos y manifiesta al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, de que si revisa acta de sesiones anteriores, se manifestó que se respetaría el dictamen que emitiera los técnicos entendidos en la materia como lo es la Unidad Técnica Municipal UTM, ya que como Regidor de Zona no es entendido en la materia, porque no es ingeniero civil y llevo al Ing., Rodas para que se estudiara los puntos y se dijo en sesión de corporación que se respetaría por donde el dictamen dijera que sería más factible y concluye manifestando que se puede haber problemas de enfrentamientos y al final da igual por donde sea pero no está de acuerdo con el Alcalde ya que se quedó en respetar el dictamen respecto a la factibilidad más idóneo de la caja puente o es acaso que no confía en el equipo de trabajo que tiene el alcalde en la UTM. Apunto.

Expresa el Regidor Municipal Ing., José David Betanco Vargas, que ya se había quedado en sesión anterior que dicha caja puente se haría de acorde al dictamen emitido por los técnicos del Departamento de la Unidad Técnica Municipal ya que son los Ingenieros civiles los que hacen los estudios correctos por donde es la factibilidad de realizar.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que sería mejor para evitar conflictos que se haga un Dictamen de afuera o en su defecto pedir un dictamen al Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, ya que el Ingeniero de la UTM, es joven y nuevo y el fondo cafetero ha manifestado que sería mejor por la parte de arriba en donde dicho tramo es de fácil acceso peatonal y para vehículos automotores liviano puesto que no se encuentran pendientes pronunciados en la zona y la quebrada es más amplia lo que disminuye el nivel del caudal que pasaría por el puente.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa al Alcalde Municipal con todo respeto, que si es entonces que no le tiene confianza a su equipo de trabajo como lo es al ingeniero de la Unidad Técnica Municipal, ya que muchos ingenieros han ido a verificar como Dagoberto Martel, entre otros y pide que quede en acta el no estar de acuerdo en que se cambie la construcción de la Caja Puente, ya que se había quedado según dictamen en acta anteriores que se haría la construcción de caja puente de acuerdo al informe de los técnicos entendidos en la materia por la parte de la zona escolar y ya que le da igual si se deja por la parte de arriba o por la parte de abajo, pero no es posible seguir en lo mismo cuento y que quede constancia que no se está respetando la resolución en donde se dejó que se hiciera el proyecto de la Construcción de Caja Puente en el Acceso N. 1 por la Zona Escolar, respetando el informe técnico por parte de la Unidad Técnica

Municipal (UTM), en la visita de campo en la comunidad de Cuyamapa, zona de Las Animas.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, manifiesta que no se puede estar en discusiones y peleas ya que se había dicho anteriormente que se haría un dictamen y que se respetaría por el lugar que arrojaría el mismo para la Construcción de la Caja Puente, en la Comunidad de Cuyamapa zona de las Animas, y considera que se debe ser serios al momento de tomar decisiones ya que no se puede estar cambiando o retractándose de lo que se dice ya que se debe apegarse a la ley y su posición es apegarse al dictamen técnico emitido por la Unidad Técnica Municipal UTM a través de los Ingenieros Civiles.

Expresa la Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, manifiesta que se debe dejar la desconfianza y el tema en discusión ya se había hablado anteriormente en la que se iba a respetar el dictamen de la Unidad Técnica Municipal.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que no se trata de molestar a nadie, sino por el contrario y repite a los corporativos que si se dieran una pasada por la zona se asustarían ya que es elevada la subida por la zona escolar en donde quieren que se haga la construcción de la Caja Puente.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que se autorice tal y como se había quedado en respetar el dictamen y ya eso está en resolución municipal.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que quiere decir que el personal que está en la Unidad Técnica Municipal no funciona o no sabe el trabajo que le toca desempeñar?

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que dejara constancia el no estar de acuerdo con la resolución en donde se dejó que se construiría la Caja Puente en la Comunidad de Cuyamapa de la Zona de las Ánimas según el Dictamen emitido por la Unidad Técnica Municipal UTM, por la Zona Escolar en el acceso n. 1., esto por considerase que es un zona de difícil acceso para vehículos por su condición geográfica.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE por mayoría;** Tener por presentada la participación que antecede por parte de los Patronatos de la Comunidad de la Esperanza Cuyamapa y al efecto , con las consideraciones de los entendidos en la materia se determina que basados al análisis detallado anteriormente en Sesión Ordinaria en acta N. 6-2019, de fecha 19 de marzo de 2019, que se hará de acuerdo al dictamen ya que la mejor ubicación para el proyecto "Construcción de Caja Puente" es en Acceso N°1 (zona escolar) debido a la mayor cantidad de benéficos a las comunidades aledañas y la reducción significativa de costos para la ejecución del proyecto.- **NOTIFIQUESE.**

b).- PARTICIPACION DEL PATRONATO DE LA ZONA DE JUTIAPA.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa que antes de que tomen la palabra los Representantes de los Patronatos de la Zona de Jutiapa, manifiesta que se hace con el objetivo de protegerse como Regidor Municipal ya que los patronatos presionan por los proyectos y ya no sabe que decir por qué no salen los mismos.- Ya que en proyectos del año pasado no se invirtió y pues ellos estar en la sesión es para que sepan que si no salen los proyectos no es culpa del Regidor ya que llevan cuatro meses de mentiras y no se ha hecho ningún proyecto este año en las zonas y considera que si es necesario invertir en las zonas.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Suspende la Sesión porque considero que estaban fuera de tono comentarios de la participación 10:10 a.m...

Se reanuda la Sesión a las 10: 45 a.m. Expresando el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se continúe con la participación siempre y cuando en el marco del respeto.

Continúa la participación lo patronato de la Zona de Jutiapa, y el de la Comunidad de Plan de la Cruz, manifiesta acerca del proyecto de la Energía Eléctrica, ya que necesitan que se les de la respectiva respuesta y solicita que como Alcalde y Regidores municipales puedan colaborar en que se cumpla con los proyectos que ya están presupuestado.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que el proceso acerca de los proyectos es que en muchas ocasiones los contratista, le sacan dinero a los patronatos y sin haber licitado el proyecto y el problema es que al licitar lo gana otro contratista y es allí donde se genera dificultad y claro se realizan siempre y cuando hayan fondos disponibles ya que se licita y se adjudica a la persona que gana con la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpliendo con los requisitos de la Ley de Contratación del Estado y demás.

En la Participación de la Comunidad de La Angostura, presenta la inquietud acerca del alumbrado público ya que tienen un presupuesto asignado y lo que necesitan es que se les ayude a agilizar los procesos para ver realidad dicho proyecto.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que la alcaldía municipal, siempre en los proyectos de electrificación ha ayudado a gestionar para la obtención de algunos materiales necesarios para dichos proyectos pero no siempre hay fondos para realizarlos ya que son costosos y las necesidades en todo el municipio son grandes.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa a los diferentes patronatos de su zona que tendrá reunión el sábado 11 de mayo del presente año 2019, a las 11: 00 a.m. con el Gerente de la ENEE.

El Sr. Fermín Medina, Presidente de Patronato de la Comunidad de Chirinas, Jamastran hace la petición al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se le dé prioridad al proyecto del Kinder de dicha comunidad ya que los niños reciben sus clases sacrificada mente y necesita que se equipe para este año al igual un proyecto de los Lirios del Valle, es necesario que se agilice ya que hay necesidades en la comunidad y entiende que la corporación no las sabe muchas veces por que no conocen las afueras y les manifiesta a la corporación que todos se les debe respeto mutuo tanto los Regidores hacia el Alcalde Municipal y viceversa ya que deben dar un buen ejemplo para poder entenderse y así no afectar los beneficios a las Comunidades, que son las que están necesitando los proyectos a lo que como ciudadano sugiere que se sienten a dialogar por el bien del municipio y como profesionales y como cabezas electas para dirigir el municipio y llevarlo a buen fin.

< El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, expresa acerca del problema de la calle de los bienvenidos ya que es necesario para su reparación.

Al Igual expresa representantes del Patronato del Empalme Jamastran, sobre el terreno de un campo de futbol, para que se les ayude, al igual de la comunidad de Zamorano Jamastran, ya más de 14 años esperando en que se les apoye en algunos proyectos de mejoramientos en la zona y al igual que la Comunidad de El Naranjo, sobre el proyecto de la energía eléctrica que se les ayude y acerca del camino que conduce a dicha comunidad que está en mal estado.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que lastimosamente el Municipio de Danlí es muy grande y realmente es difícil poder llegar ayudar a todos los

rincones que pertenecen a este municipio ya que son muchos caseríos y aldeas que pertenecen al municipio de Danlí.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE**; Tener por presentado las participaciones de los representantes de patronatos de la zona de Jutiapa, y al efecto darse por enterados de lo manifestado y expresarles que si están en presupuesto los proyecto, esperar que se hagan los tramites en base a ley para que se puedan ejecutar.- **NOTIFIQUESE**.

c).- PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES (COMAPRA).

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que pidió al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, un espacio para poder presentar informe acerca de COMAPRA, integrado de un equipo de hombres y mujeres con ganas de trabajar por Danlí y fue un reto lograr un equipo multidisciplinario en donde todos trabajaron para lograr obtener el mejor de los resultados, ya que de inicio se pusieron en manos de Dios.- Continúa expresando la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que informa dos objetivos importantes que se lograron en esta semana santa:

- 1.- Informar al final que no hubieron ningún tan solo ahogado.
- 2.- Promocionar el Turismo a Danlí, y agradecer a canal 11, por medio de Roldan Barahona como Relacionador Publico Municipal, canal 5 y a HCH a través de Julio Ruiz y en general a todos los medios de comunicación.

Continúa expresando la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que la Comisión de Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA), estuvo integrado por quince personas, ya que era una actividad fuerte y agradece a la vez a la Dra. Darling Fuentes, como parte del Marco Normativo de la Región Sanitaria N. 7 de la Ciudad de Danlí, que estuvo un antes y un después típico de las mujeres responsables.

Manifiesta la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que agradece al equipo multidisciplinario, que la acompañó durante la Semana Santa 2019 y hace mención de la aportación excelente por parte del Cuerpo de Bomberos y Salvamento y Rescate, ya que es buena inversión la que hace la Alcaldía Municipal a través de la aprobación de los Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00), para brindar seguridad física y alimentaria al municipio.- Así mismo agradece el apoyo del Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que no puso peros en apoyarles en la logística para movilización en los vehículos y con sus motoristas y que en el momento oportuno cree que el Alcalde les reconocerá en tiempo compensatorio a algunos empleados que anduvieron como parte de logística y movilización y agradecida con Nixon Maradiaga como parte de la seguridad ciudadana, por el trabajo excelente realizado con un alrededor de 27 miembros de seguridad permanente y la gran labor del Abg. Anibal Valladares, como Director de Justicia Municipal con su equipo de policías Municipales.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que muchos se preguntaran, para donde se van los Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00), como parte del presupuesto designado para COMAPRA, al cual considera que poder manejarlo tal presupuesto, no es tan fácil por tantas necesidades de logística en que se deben de invertir en esa semana mayor.- Por otra parte el combustible se compró donde el Sr. Alexis Montes, una persona muy responsable y que hace entrega de los comprobantes de pago a tiempo y con fechas correctas y es benéfica al momento de una auditoria para salir bien.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, hace un desglose de la forma en que se hicieron los gastos:

- Instituciones.

La cantidad de Veintiocho Mil Lempiras Exactos (L.28, 000.00), haciendo la aclaración que en cada uno de dichos gastos se extendió recibo, copia identidad y fotografía de entrega y de recepción, en la cual el trabajo que realizó Kenia Zeron como Tesorera, fue excelente ya que es una mujer muy ordenada.

➤ Seguridad Ciudadana.

La cantidad de Quince Mil Cuatrocientos Lempiras (L. 15,400.00).

➤ Policía Municipal.

La cantidad de Seis Mil Lempiras (L.6, 000.00), motivándoles en que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, les ayudara a compensar el tiempo.

➤ Periodistas

La cantidad de Veinticinco Mil Lempiras (L.25, 000.00), para publicidad a 26 periodista y con las fotografías respectivas.

➤ Motoristas

La cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos Lempiras exactos (L. 4,400.00), en calidad de viáticos de alimentación.

➤ Pago Personal Apoyo COMAPRA.

La cantidad de Veinticuatro Mil Lempiras Exactos (L.24, 000.00), agradeciendo a la Comisión Ciudadana de Transparencia como ser a la Sra. Xiomara Gaitán y Leovigildo López por el acompañamiento y apoyo, manifestando que se desplazaban de entre 7, 8 y 10 Comisiones Diarias a los diferentes balnearios del municipio.

➤ Otros Gastos.

Combustible

Camisetas

Chalecos

Material de Oficina.

Publicidad.

Impresiones, Diplomas.

Alimentación

Carnet, Trifolio, Banner.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que cuando se asigna un presupuesto se debe de cumplir y de no sobrepasarse y hace la devolución por la cantidad de Siete Mil Setecientos Trece Lempiras con Veinticuatro Centavos (L.7,713.24) al igual había una disponibilidad por el Lanzamiento de COMAPRA, por la cantidad de Cinco Mil Lempiras Exactos (L.5,000.00), pero como concordó con el evento del 176 aniversario de Danlí no se tuvo que gastar totalmente ese fondo, por lo que le agradece a la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, como encargada del 176 Aniversario de Danlí, el poder permitir que se incluyera al mismo tiempo, en la caminata el lanzamiento también de COMAPRA 2019, solo se compró de tal dinero un Banner a lo cual sobraron la cantidad de Tres Mil Noventa y Tres Lempiras, y hace también el respectivo tramite de entrega.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, manifiesta que de los Doscientos Mil Lempiras Exactos (L.200,000.00), como parte del Presupuesto de COMAPRA, hace entrega de la cantidad de: Diez Mil Ochocientos Seis Lempiras con veintiséis Centavos (L.10, 806.26).

Expresa la Regidora Municipal Ordoñez, que si se devuelve no es porque no se ocupó, si no por el contrario que el lanzamiento se hizo junto con el evento del Aniversario de Danlí y así se abarato el gasto y en cuanto a combustible se ahorró por la colaboración de personas como el Sr. Santos Héctor Valladares, también parte de la Junta Directiva como

Vicepresidente de COMAPRA, haciendo la aclaración debidamente respaldado con recibos, facturas de lunes a sábado ni un día antes ni un día después.

Continúa expresando la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que le hace entrega de la fotocopia al Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, para que se lo reciba y una vez revisado por el será trasladado al Secretario de la Corporación Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para su archivo en el Depto. de Secretaría Municipal.- y Manifestando que el proceso fue de mucho trabajo con reuniones periódicas y continuas.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, manifiesta en nombre de la Corporación, que felicita al equipo de COMAPRA, encabezado por la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa sus felicitaciones al equipo de COMAPRA, por someterse al presupuesto por el gran trabajo realizado, aun sacrificando su tiempo en vez de estar compartiendo en familia.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, felicita a COMAPRA, por el trabajo fuerte realizado a la vez a la Regidora Municipal Lcda. Ordoñez.

La Sra. Xiomara Gaitán, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, insta que cuando se asigne un presupuesto a los regidores para un evento, lo recomendable sería que se den los informes de tal manera y con transparencia que se requiere.

Expresa la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, que le cede la palabra al Vicepresidente estrella que le acompaña en la Junta Directiva de COMAPRA, al Sr. Santos Héctor Valladares.

Toma la palabra el Sr. Santos Héctor Valladares, expresando su agradecimiento por la confianza de la Corporación Municipal, para todo el equipo parte de COMAPRA, manifestando que es el único como Institución Regional DE HONDUTEL, que decide siempre quedarse en el Municipio apoyando a COMAPRA ya que los demás trabajan con CONAPREM, y se colaboró con internet, 3 vehículos para movilización de las comisiones y que como corporación, no se equivocaron a poner al frente a la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez.- Continúa expresando el Sr. Valladares, que hay situaciones en que la corporación municipal pudiera o debe hacer para las próximas Directivas de COMAPRA, y es como ser de que la comisión Municipal de Prevención de Accidentes COMAPRA, empiece sus actividades desde el mes de enero de cada año en la prevención de los incendios de los bosques y lo otro es aclarar que con los fondos del pueblo se deben respetar y a la vez expresa el agradecimiento a la Comisión Ciudadana de Transparencia por su acompañamiento como ser a la Sra. Xiomara Gaitán y al Sr. Leovigildo López y concluye agradeciendo al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, por el apoyo brindado a la gran gestión de COMAPRA.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, su agradecimiento y reconocimiento del gran equipo conformado por la Junta Directiva de COMAPRA, ya que no es fácil dejar la familia, la comodidad de la Casa, para poder realizar la labor encomendada y en nombre del pueblo danlidense nuevamente su agradecimiento.- Manifestando que se procederá a la entrega de reconocimiento a la Junta Directiva COMAPRA, por su esfuerzo y labor desempeñada.

- Se hace entrega por parte del Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, la entrega de un Diploma de reconocimiento a la Secretaria de Salud.
- La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, hace entrega de Diploma de reconocimiento a la Institución de HONDUTEL.

- El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, hace entrega de Reconocimiento al Sr. Santos Héctor Valladares.
- El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, hace entrega de Diploma reconocimiento a la Presidenta de COMAPRA, Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez.
- El Regidor Municipal John Milton García Flores, hace entrega de Diploma de Reconocimiento al Sr. Nixon Maradiaga.
- El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, entrega Diploma de Reconocimiento a la Sra. Kenia Zeron.
- El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, hace entrega de Diploma de Reconocimiento al Relacionador Publico Roldan Barahona.
- La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, hace entrega de Diploma de Reconocimiento al Sr. Juan José Hernández Miranda.
- El Regidor Municipal P.M. Fredy Donald Gamero Vargas, hace entrega de Diploma de Reconocimiento a la Sra. Zenia Zeron, como parte de la Mesa de Incidencia.
- El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, hace entrega de Diploma de Reconocimiento a Salvamento y Rescate.
- El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, hace entrega de Diploma de Reconocimiento al Comité de Seguridad Ciudadana.
- La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, hace entrega de Diploma de Reconocimiento al Cuerpo Benemérito Cuerpo de Bomberos.
- La Tesorera de COMAPRA, Kenia Zeron, hara entrega de Diploma de Reconocimiento al excelente trabajo realizado por el Juez de Justicia Municipal Abg. José Anibal Guilbauth Valladares.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa a manera de recomendación a la Regidora Municipal Lda. Ordoñez, en su condición de Presidenta de COMAPRA, hacer el respectivo folios al informe presentado al efecto.

La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a).-** Tener por presentado el Informe que antecede por parte de la Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, como Presidenta de la Junta Directiva de la Comisión Municipal de Prevención de Accidentes (COMAPRA) y **b).-** Una vez revisado por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, de plano se turnara el respectivo informe oportunamente al Departamento de Secretaria Municipal para su respectivo archivo.- **NOTIFIQUESE.**

d).- PARTICIPACIÓN DEL ABOGADO NÉSTOR ARMANDO CASTRO RIVERA.

Saluda a la Corporación el Abg. Arnoldo Ferrufino González, como apoderado legal del Abg. Néstor Armando Castro Rivera, según poder de representación, manifestando que su representado está siendo afectado por las decisiones emitidas por esta corporación Municipal, ya que de inicio se resolvió desalojar al Sr. Juan Antonio Maradiaga Rodríguez, dueño de la Carnicería la Alicia, Ubicado en la Salida a Jamastran, en vista de perjudicar la propiedad privada de su representado el Abg. Castro Rivera y cómo es posible que revocan las resoluciones que como corporación han emitido, ya que es del conocimiento que hay una Ordenanza Municipal, N 01/2018, que manda a prohibir la instalación de negocios en vías públicas y ahora se da cuenta que la corporación revoca las mismas resoluciones hechas y no es posible estar jugando con la ley a lo que pide que se subsane la resolución ya que hay un expediente respectivo para conocimiento de la corporación, apunto.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que si se estableció conceder unos meses por el resto del año, pero de acuerdo a la petición hecha por el Abg. Arnoldo Ferrufino González, en su condición de representante legal del Abg. Néstor Armando Castro Rivera, se hará el análisis respectivo oportunamente.

La corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**; Tener por presentada la participación que antecede por el Abg. Arnoldo Ferrufino González, como apoderado legal del Abg. Néstor Armando Castro Rivera y al efecto se turnara en el acto el expediente de mérito al Asesor Legal Corporativo para su análisis y parecer legal.- **NOTIFIQUESE**.

e).- PARTICIPACION DE EMPRENDEDORAS DE SAN JULIAN.

Manifestando mediante nota lo siguiente las Sras, Ledy Beatriz Rojas Blandin y Dania Yanixa Sevilla, en su condición de Presidente y E4mprendedora respectivamente de la Comunidad de San Julián, expresando que en nombre de del grupo de mujeres emprendedoras en acción de la Comunidad de San Julián, con todo respeto se dirigen a la corporación municipal solicitar la renovación del permiso el cual fue otorgado por diez años y es por ese motivo que están solicitando nuevamente dicha autorización ya que en aquel momento se acordó mediante acuerdo N. 074-2009, de sesión ordinaria, de fecha 18 de marzo del año 2009, en las condiciones siguientes: Manifestarles que de acuerdo al Proyecto "Impulsando el Ecoturismo en la Laguna de San Julián , Danlí El Paraíso, sea desarrollado en el terreno identificado como potrero de la Montaña, registrado actualmente a favor del SANAA, bajo el N. 35 del Tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la sección de Danlí, Departamento de El Paraíso, en una área de 9,435.54 metros cuadrados, equivalente a 1 hectárea , bajo las condiciones siguientes: a).- El manejo del aspecto ambiental, en lo que corresponde a flora , fauna y manejo adecuado de la fuente.-b) Construcción adecuada de los sanitarios para que en ningún momento su uso provoque contaminación de las aguas de la Laguna.-c) Mantenimiento de aseo total del área y tratamiento correcto de los desechos sólidos que se produzcan.-d).- Las actividades de las beneficiarias estará dedicada exclusivamente a los objetivos del proyecto.-e) Se les concede el área de 9,435.54 metros cuadrados , equivalente a 1 hectárea por un periodo del resto del año 2019, a partir de la fecha de su notificación y en caso de incumplimiento a las condiciones anteriores será objeto de suspensión de las actividades antes mencionadas.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendfoza Ponce, que al respecto se debe revisar el convenio acerca del permiso que se les ha dado a las emprendedoras de la Comunidad de San Julian.

Expresa el Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, que como Regidor de la Zona le consta que dichas emprendedoras mantienen el aseo la zona en los alrededores de la Laguna de San Julián y eso es bueno para la presentación del turismo y medio ambiente.

Inmediatamente después de escuchar la Participación de las Sras, Ledy Beatriz Rojas Blandin y Dania Yanixa Sevilla, en su condición de Presidente y Emprendedora respectivamente de la Comunidad de San Julián Y CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO**: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**;**PRIMERO**: Tener por bien hecho la solicitud presentada por las Sras, Ledy Beatriz Rojas Blandin y Dania Yanixa Sevilla, en su condición de Presidente y Emprendedora respectivamente de la Comunidad de San Julián, respecto de la Gestión del Proyecto "Impulsando Ecoturismo en la Laguna de San Julián a lo cual se deberá de revisar cómo está el Convenio al respecto.-**SEGUNDO**: Manifestarles que de acuerdo al Proyecto "Impulsando el Ecoturismo en la Laguna de San Julián , Danlí El Paraíso, sea desarrollado en el terreno identificado como potrero de la Montaña, registrado actualmente a favor del SANAA, bajo el N. 35 del Tomo 161, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la sección de Danlí, Departamento de El Paraíso, en una área de

9,435.54 metros cuadrados, equivalente a 1 hectárea , bajo las condiciones siguientes: a).- El manejo del aspecto ambiental, en lo que corresponde a flora , fauna y manejo adecuado de la fuente.-b) Construcción adecuada de los sanitarios para que en ningún momento su uso provoque contaminación de las aguas de la Laguna.-c) Mantenimiento de aseo total del área y tratamiento correcto de los desechos sólidos que se produzcan.-d).- Las actividades de las beneficiarias estará dedicada exclusivamente a los objetivos del proyecto.-e) Se les concede PERMISO PROVISIONAL, el área de 9,435.54 metros cuadrados , equivalente a 1 hectárea por un periodo de resto del año 2019, a partir de la fecha de su notificación y en caso de incumplimiento a las condiciones anteriores será objeto de suspensión de las actividades antes mencionadas, según las mismas condiciones plasmadas en Acuerdo N. 074-2009, de fecha 18 de marzo del año 2009.- **NOTIFIQUESE.**

f).- PARTICIPACION DEL SR. TACHITO PEREZ.

Inicia saludando a la Corporación Municipal y manifestando que es una persona no vidente y es de la Comunidad del Habillal / Jutiapa valle de Jamastran, solicitando el apoyo para poder ir al médico y ocupa alrededor de Veinticinco Mil Lempiras (L. 25,000.00).

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se le ayudara con una ayuda social y le pide al relacionador publico Roldan Barahona que lo lleve a la oficina ejecutiva para que deje in formación para poder ayudarle.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, deja constancia que se hizo una colecta entre los miembros corporativos, para darle un apoyo económico al sr. Tachito Pérez.

Al Respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por escuchada la petición del Sr. Tachito Pérez y al efecto se turnó la petición a la oficina del Sr. Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para apoyar con una ayuda social.- **NOTIFIQUESE.**

g).- PARTICIPACION DEL PATRONATO DEL CARMELO ABAJO.

Saludan a la Corporación Municipal expresando que solicitan la terminación de la calle que va del Taller del Rey, ya se había tirado el material y se acerca las lluvias y eso sería un problema y quisieran saber si es factible que se les del apoyo.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que el material está en el plantel y así no se lo están llevando al ello tirado y les manifiesta que si está en el Plan de Inversión se tendrá que revisar para su respetiva ejecución.

El Regidor Municipal Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, expresa había un fondo de año 2017, que creer que paso al año 2018, en recurso de balance.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por escuchada la participación del Patronato del Barrio de Carmelo Abajo y al efecto se turnara al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para su análisis y pronta solución.- **NOTIFIQUESE.**

h).- PATRONATO DE REPRESENTANTES Y FUERZAS VIVAS DE LA COMUNIDAD QUEBRADA LARGA.

Saludan a la corporación municipal, solo para hacer llegar los problemas enfrentados en la comunidad y han habido en el Centro de Salud, en el aspecto de Educación ya que no se viene a buscar conflictos con nadie ya que es a diario el que se tengan problemas con el Sr. Herlis Aguilar y quieren que se les ayude a esclarecer muchas situaciones ya que se está volviendo personal y a la vez expresan que en dicho centro educativo tienen cinco empleados pagados por esta Alcaldía Municipal por lo que informan y sugieren lo siguiente:

- 1.- Agradecen tal aporte de esta Alcaldía Municipal, sin embargo sugerimos que el personal de apoyo que ustedes envían sea en áreas que realmente se necesitan ya que actualmente solo la persona asignada a Informática está realizando una labor provechosa.
- 2.- Las personas asignadas que devengan un salario mensual deberán cumplir con un horario establecidos y no presentarse cuando les place.
- 3.- Por regla general las solicitudes de pago han sido solicitadas por el Presidente del patronato debido a que el pago sale como aporte al patronato, en tal sentido solicitamos que se siga el mismo proceso ya que nosotros como Sociedad de Padres de Familia queremos evitarnos inconvenientes futuros con posibles auditorías.
- 4.- Es de nuestro conocimiento que ciertos pagos han sido solicitados por personas que no son ni del patronato ni de la Asociación de Padres de Familia y tampoco del Comité de Salud, situación está, que la hicimos del conocimiento a Contabilidad y sin embargo los pagos siempre se realizaron.
- 5.- Actualmente ha habido muchos conflictos con lagunas de estas personas, específicamente en el Centro Básico, Kinder y Centro de Salud, como por ejemplo cuando se presenta la persona beneficiada de esto a irrespetar a los demás obligando que se haga su voluntad.
- 6.- Por los puntos antes expuestos, solicitamos a esta Corporación Municipal hacer los correctivos necesarios a fin de evitar conflictos en esta Comunidad, entendemos de los compromisos políticos que ustedes pueden tener pero si se va a apoyar que sea para construir y no simplemente para cumplir caprichos de una persona en particular.

Continuando manifestando mediante otra nota lo siguiente:

B.- Solicitando ella que le hagan el traslado del contrato que tiene la Joven Linsy Nayeli Aguilar, como colaboradora del C.E.P.B. Ramón Sanabria de Quebrada Larga pagado por la Alcaldía hacia el Instituto Ramiro Chacón de esta misma Comunidad, ya que el día 02 de mayo ella como Sub Directora fue víctima de amenazas contra su vida y su trabajo por el Sr. Herlin Aguilar quien es padre de Linsy Nayeli, esta incidencia fue por el reclamo que es hiciera a las Sras. Reyna Flores ya que ellos no representan a las Asociación del Kinder, por lo tanto debían hacer el trámite correspondiente con el patronato, ya que la Asociación de Padres del centro donde ella labora no quiere involucrarse en situaciones que solamente le corresponde a la Alcaldía y Patronato y como la Sra. Reyna Flores presenta constancia del Instituto Ramiro Chacón para orden de pago de Linsy Nayeli, lo correcto es que trabaje y le paguen por ese centro.

Continúan expresando que la esposa del Sr. Herlis Aguilar, es la que firma los aportes a patronato de la Comunidad de Quebrada Larga, a lo cual no es correcto por lo que a quien le corresponde esa facultad es al Presidente de Patronato de la misma comunidad, al igual eso pasa en los aporte en salud que sea a través de un Comité de Salud, el cual no hay en la comunidad tal comité. Y concluyen expresando que aún no han sido entregadas las llaves del Centro Comunal a la nueva directiva de Patronato ya que el sr Aguilar dice que la Alcaldía le hace los mandados a lo que solicitan que se les ayude a tener una solución a los múltiples problemas que se tiene en la Comunidad con el Sr. Aguilar, por que amenaza e intimida.

Al Respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por presentado la participación de Patronato y Fuerzas vivas de la Comunidad de Quebrada Larga y al efecto se nombra la Comisión de Educación Integrada por los Regidores Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, Comisión Ciudadana de Transparencia y Comisionado Municipal para hacer las respectivas investigaciones y así encontrar las mejores salidas en beneficio de la paz y tranquilidad de la Comunidad y poder encontrar su posible solución.- **NOTIFIQUESE.**

i).- PARTICIPACION DE PATRONATO DE LAS JAGUITAS VILLA SANTA.

Saludan a la Corporación Municipal manifestando, que en su Comunidad la Prioridad de Proyecto es el de la Electrificación y pide disculpas si se ha pasado sobre la autoridad del Regidor Municipal de Zona Sr. Nelson Guevara, pero la construcción del centro Comunal no es tan prioritario como poder tener la energía eléctrica en la zona y esto se hace en base a que al parecer se ha hecho un cambio de proyecto para la construcción del Centro Comunal.

Expresa el Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, que lo que están pidiendo es que del presupuesto asignado para la construcción de un Centro Comunal ya que ellos manifiestan que el que les urge es el proyecto de electrificación y de ver la posibilidad de unificar el aporte con el Alcalde y Regidor de Zona.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se tendrá que buscar los fondos para que después hagan la construcción del Centro Comunal y por ahora darle la prioridad a lo que están pidiendo el patronato de las Jaguitas/ Villa Santa que es la necesidad del Proyecto de Electrificación.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por presentada la participación hecha por la Comisión del Patronato de la Comunidad de las Jaguitas/ Villa Santa y al efecto manifestarles que se aprueba el cambio de proyecto a priorizar el cual es el de Electrificación de dicha comunidad, pero se les manifiesta que se está a la espera de que Gobernación y Justicia manden el Dictamen del Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2019 a Gerencia Administrativa, para que contablemente ver la posibilidad de hacer los cambios de proyectos que están pendientes de realizar de las zonas respectivas que están aún pendiente de hacer dichos cambios por falta de tal dictamen.- **NOTIFIQUESE.**

j).-PARTICIPACIÓN DE UNA COMISIÓN DE LA COMUNIDAD DE VILLA SANTA/ AZABACHE.

No se hicieron presentes.

Se suspende la sesión para almorzar a la 12:51 p.m. y reanudándose a las 2:00 p.m.

7.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

1°-) Parecer No. 01-05-2019. Relativo al escrito presentado por el Abogado **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, actuando en su condición de apoderado legal de la Empresa Mercantil denominada, Embriones de Centro América, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, (EMBRIOCEN, S. de R.L de C.V) solicitando reconsideración de la resolución que fue emitida dentro del punto de Acta No.06 Tomo 134-135, año 2018-2019, de la sesión ordinaria de corporación celebrada el diecinueve de marzo del presente año dos mil diecinueve, (2019) mediante la cual se le declaro sin lugar LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PERMISO MUNICIPAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO O APERTURA DE UN LABORATORIO BIOTECNOLOGICO DENOMINADO EMBRIOCEN, presentada por el precitado abogado, en su condición antes indicada, aludiendo lo siguiente: **1°)** Que la actividad de **EMBRIOCEN** en cuanto al uso de químicos, generación d desperdicios u otros daños que se causaren al medio ambiente, está restringido a la mínima expresión para este tipo de laboratorios. **2°)** que según consulta realizada a (SENASA), a la fecha no existe normativa legal para ese tipo de laboratorios, así como un registro de los mismos, pero que es indispensable que este tipo de emprendimiento se ajusten a lo establecido en el Código Sanitario para los animales terrestres y a lo prescrito en (CAPITULO, 4.7 RECOLECCION Y MANUPULACION DE EMBRIONES DE GANADO Y EQUIDOS RECOLECTADOS IN VIVO DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD).- **3°)** Que el laboratorio proyectado constituye una iniciativa que vendrá apoyar significativamente el hato ganadero para este Municipio y para el País en general.- **4°)** que para mayor ilustración de esta corporación, el petionario pone a disposición para cualquier inspección el lugar donde funcionaria el

citado laboratorio y verificar las ventajas que traería el mismo para los ganaderos de la zona oriental 5°) que con responsabilidad el solicitante ha hecho las consultas a Mi Ambiente y la (UMA) de esta Municipalidad y que igualmente se revisó la tabla de categorización y no parece normada esa actividad.- **Y POR LO TANTO**, el apoderado solicitante pide a esta corporación que se le otorgue a su representada el permiso de operación solicitado en forma condicionada a realizar las investigaciones del tipo de medidas de mitigación ambiental que aplican a este tipo de laboratorios y los permisos que se deben obtener.- CONSECUEMENTE, la asesoría legal de la Corporación, **ES DEL PARECER**, porque se tenga por bien hecha la reconsideración a la resolución que se declaró sin lugar **LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PERMISO MUNICIPAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO O APERTURA DE UN LABORATORIO BIOTECNOLOGICO DENOMINADO EMBRIOCEN**, en el sentido de que se autorice el permiso solicitado, en forma provisional, es decir por lo que se resta del presente año(2019) bajo la supervisión de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de esta alcaldía y para obtener el permiso en forma definitiva a partir del año 2020, el peticionario tendrá que adjuntar oportunamente la documentación publica respectiva en cuanto al eventual licenciamiento ambiental que requiere el proyecto, de conformidad a lo prescrito en el artículo 78 de la ley general del ambiente.-**La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE;** a) Tener por bien presentado el parecer legal N. 01-05-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y al efecto, b) Tener por bien hecha la reconsideración a la resolución que se declaró sin lugar **LA SOLICITUD DE AUTORIZACION DE PERMISO MUNICIPAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO O APERTURA DE UN LABORATORIO BIOTECNOLOGICO DENOMINADO EMBRIOCEN**, formulada el abogado SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, y al efecto autorizar el permiso de operación para el funcionamiento o apertura de un **LABORATORIO BIOTECNOLOGICO DENOMINADO EMBRIOCEN**, **EN FORMA PROVISIONAL**, es decir por lo que se resta del presente año (2019) , bajo la supervisión de la Unidad Municipal Ambiental (UMA) de esta Alcaldía y para obtener el permiso de operación municipal en forma definitiva a partir del año 2020, la Empresa Mercantil denominada, Embriones de Centro América, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, (EMBRIOCEN, S. de R.L de C.V), está obligada a adjuntar oportunamente la documentación publica respectiva en cuanto al eventual licenciamiento ambiental que requiere el aludido proyecto, de conformidad a lo prescrito en el artículo 78 de la ley general del ambiente.-c) Certificar con acuse de recibo la presente resolución al Departamento de Control Tributario, para su cumplimiento y demás efectos legales.- **NOTIFIQUESE**.

2°-)**Parecer No.02-05-2019** Atinente **AL ESCRITO PRESENTADO POR LA ABOGADA LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA EN SU CONDICION DE APODERADA LEGAL DE LA ASOCIACION WORLD RELIEF DE HONDURAS. TAMBIEN CONOCIDA COMO AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS SOLICITANDO EXONERACION DEL PAGO DE IMPUESTOS SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018. COMO ORGANIZACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO SIN FINES DE LUCRO.** por lo tanto **La Asesoría Legal Municipal:** vista que fue referida petición y documentos adjuntos, después de comprobar que la organización peticionaria se ajusta a lo prescrito en el numeral "segundo" del acuerdo municipal No.435-2014 y que sus actividades no se encuentran sujetas a lo dispuesto en los Artículos 109 y 110 del Reglamento General de Municipalidades vigente **ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por la abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición antes indicada y se califique al efecto a **LA ASOCIACION WORLD RELIEF DE HONDURAS. también conocida como AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS.. como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al año (2018), sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente está obligada.**- Asimismo que se tenga como apoderada legal de la organización

peticionaria con las facultades conferidas en el Poder General para Pleitos conferido en la Escritura Publica adjunto, a la Abogada Liliana Patricia Paz Paguaga, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No.(4856) y con oficina profesional abierta al público Ubicada en el barrio Las Flores, una cuadra y media al sur del parque Centenario de esta ciudad y teléfono fijo No.2763-6457, para recibir toda clase de notificaciones.- **La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; RESUELVE;** **a)** Tener por bien realizado el parecer legal N. 02-05-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, y al efecto, **b)** Declarar con lugar la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios formulada por la abogada **LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA**, en su condición antes indicada y al efecto calificar a **LA ASOCIACION WORLD RELIEF DE HONDURAS. TAMBIEN CONOCIDA COMO AUXILIO MUNDIAL DE HONDURAS.** como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios correspondiente al año (2018), sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales a que legalmente está obligada la asociación beneficiaria.- **c)** Y asimismo tener a la Abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, como apoderada legal de la organización peticionaria con las facultades conferidas en el Poder General para Pleitos conferido en la Escritura Publica adjunto; quien es miembro inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No.(4856) y con oficina profesional abierta al público Ubicada en el barrio Las Flores, una cuadra y media al sur del Parque Centenario de esta ciudad y teléfono fijo No.2763-6457, para recibir toda clase de notificaciones.- **NOTIFIQUESE.**

8.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1).- Esperando que el Señor Jesús derrame abundantes bendiciones en sus labores para el beneficio de la población del Municipio de Danlí.

Desde el cargo de Ingeniero Municipal, en el Departamento de Ingeniería hemos atendido solicitudes de parte de ciudadanos e instituciones para resolver situaciones de las cuales son responsabilidad de la municipalidad de Danlí.

La Temporada de Lluvias esta próxima y no contamos con el equipo y maquinaria necesaria para cubrir las necesidades del municipio. La Municipalidad de Danlí actualmente cuenta con equipo para el mismo está en mal estado, y otro trabajando a medias. Así como la cantidad de volquetas no es suficiente para atender todas las obras.

El Motivo de la presente es para solicitarle que por favor nos faciliten la maquinaria y equipo pesado, Como ser una retroexcavadora, al menos 2 volquetas, de 12 a 14m³, 1 bulldozer, ya sean mediante la compra de un equipo nuevo o por medio de alquiler, así como cualquier equipo que se determine necesario según sea el caso; para atender oportunamente las solicitudes presentadas a este departamento como ser:

- Dragado de quebradas(solicitado por COPECO Y CODEM).
- Problemas de Alcantarillado Sanitario(Instalación, Mantenimiento, y reparación)
- Limpieza de Cunetas
- Trabajo de reparación y mantenimiento de calles(Balastrado de Calles)
- Habilitación de Acceso a calles.
- Culminación de trabajos de habilitación del puente de la Granjita.

Con esta misiva hacemos de su conocimiento que el equipo con que cuenta esta institución ya se encuentra en mal estado cumpliendo así su vida útil, y reconocemos de la importancia de la misma para cumplir el trabajo asignado a este departamento, como así que se avecina la temporada de lluvias. Se adjuntan solicitudes.

Esperamos de ustedes comprensión y el apoyo oportuno para hacer efectiva la petición de nuestros ciudadanos y así evitar inundaciones, pérdidas de vida, pérdidas de bienes, y mantener el sistema sanitario de la ciudad en óptimas condiciones.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que una de las ponencias que ha pensado es en sacar un préstamo para no estar alquilando maquinaria, como una posibilidad pero considera que se debe hacer las respectivas averiguaciones.

El Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, expresa que considera que es mas en lo que se gasta en las reparaciones y es necesario ver en como tener un equipo funcional dentro de la municipalidad.

El Regidor Municipal P.M. Fredy Donaldo Gamero Vargas, expresa de qué manera se podría sacar un préstamo para ver el financiamiento y poder hacer la compra de maquinaria para el beneficio de las necesidades que se dan en el municipio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se debe hacer el trámite de cotización en CAMOSA o en su defecto investigar los requisitos como municipalidad necesita para poder hacer realidad el equipamiento nuevo para la alcaldía.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que desde un principio de la administración hizo la observación en sacar un préstamo para así evitar alquilar tanta maquinaria y de alguna manera buscar la disponibilidad ya que no se puede hacer en efectivo.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que hay que considerar lo más factible y sin dejar por alto los procedimientos correspondientes que se tendrían que hacer al efecto.

La Sra. Xiomara Gaitán, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, expresa que si es necesario que la municipalidad pueda comprar maquinaria nueva ya que se debe de pensar en que Danli es una gran empresa y una vez logrando el objetivo debe reglamentar el uso de los mismos.

El Regidor Municipal Ing. José David Betanco Vargas, expresa que está de acuerdo a la nota enviada por el Departamento de Obras y Servicios Públicos ya que realmente es necesario en invertir en maquinaria nueva y de acorde a las grandes necesidades del municipio de Danli.

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que para hacer un trámite ya de compra se debe de hacer las cotizaciones e investigar vía Tribunal Superior de Cuentas, Gobernación cual es el procedimiento o requisitos para hacer tal situación esto en aras de respaldarse y cumplir con los procedimientos administrativos.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa que esos procedimientos no es tan fácil como parecen ya que se debe ir al Tribunal Superior de Cuentas a investigar los Requisitos de acuerdo a que procedimientos se deben seguir.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, expresa que sería bueno nombrar una Comisión para que haga toda la investigación pertinente en cuanto a los requisitos necesarios entre otros para ver la posibilidad de obtener algún préstamo para contar con maquinaria nueva para las necesidades del municipio de Danli.

AL Respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** a) Tener por presentado la petición hecha por el Ing. Municipal Jorge Alberto Morazán y b) Al efecto se nombra la Comisión integrada por la Comisión de Finanzas, los Regidores Municipales Ingenieros Civiles Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, José David Betanco Vargas, Comisionado Municipal Ing. Jorge Cárcamo, Comisión Ciudadana de

Transparencia Municipal y el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, esto con el Objetivo de hacer todas las investigaciones pertinentes, en cumplimiento de los requisitos conforme a ley para la posibilidad de la obtención de maquinaria nueva, para la municipalidad de Danlí.- y c) Emitir un informe oportunamente para el conocimiento del seno de la Corporación Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

2).-Atinente a la nota enviada para hacer del conocimiento que el Ing. Oscar R. Guzmán en su condición de Gerente General de la constructora Guzmán S. de R.L de C.V ha remitido a esta unidad nota, en la cual nos notifica que no podrá ejecutar los siguientes proyectos: **1).**- Pavimentación de la calle, ubicado en el barrio Las Flores y Buenos Aires, **2).**- Pavimento de calle frente a la Iglesia Príncipe de Paz, ubicado en la colonia Villeda Morales **3.**- Revestimiento de pavimento, ubicado en la colonia Santa Gertrudis, todos de la ciudad de Danlí, mismos en los cuales la empresa Constructora Guzmán S.de R.L de C.V resulto seleccionada conforme al acta emitida por la comisión de evaluación, procesos que fueron aprobado para la elaboración de contratos según acuerdo corporativo N°391-2018, por lo que se procedió a la elaboración del contrato siendo estos UTM CONT.-188-2018, UTM CONT.-189-2018 UTM CONT 199-2018 respectivamente y se había estipulado fecha de inicio para el 22 de abril del presente.

Ante esta situación solicito pueda remitir el caso con el asesor según lo estipula el Artículo 261 del Reglamento de la Ley de contratación del estado para verificar la posibilidad de realizar lo siguiente:

1.- Proceder a la resolución de los contratos celebrados para la ejecución de los proyectos antes mencionados conforme a lo estipulado en el artículo 127 de la ley de Contratación de Estado en relación a “**causas de resolución**” identificándose dentro de las contenidas en la ley de las siguientes causales:

- **Numeral dos (2):** La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las las garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes.
- **Numeral seis (6):** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos contratista, o su comprobada incapacidad financiera.
- **Numeral diez (10):** El mutuo acuerdo de las partes.

2.-de considerar de suma importancia la ejecución de los proyectos antes mencionados, se tendría que proceder a los oferentes que quedaron en segundo lugar, su interés y mantenimiento de oferta para la ejecución de los proyectos ofertados,

3.- Ante la posibilidad de optar por la ejecución de los proyectos, se procedió a verificar la disponibilidad presupuestaria, encontradas que las ofertas presentadas por los oferentes que resultaron en segundo lugar, están sobre el monto estimado en el plan de inversión Municipal (P.I.M) ya que por ser procesos 2018, la reserva en el P.I.M se hizo por el monto exacto de las ofertas seleccionadas como ganadoras. Por tal razón se tendría que realizar ampliación presupuestaria para cada uno de los proyectos de la manera siguiente:

- 1.** Pavimentación de la calle, ubicada en el barrio las Flores y Buenos Aires **L.17, 716.56.**
- 2.** Pavimentación de la calle Frente a la Iglesia Príncipe de Paz, ubicado en la colonia Villeda Morales **L.46,254.91.**
- 3.** Revestimiento de pavimento, ubicado en la colonia Santa Gertrudis **L.60,657.40.**

Para cualquiera de las acciones a emprender se debe contar con la autorización de la Corporación Municipal, por tal razón se solicita exponer el caso ante el Pleno Municipal.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Tener por presentado la nota que antecede por parte del** Ing. Oscar R. Guzmán en su condición de Gerente General de la constructora Guzmán S. de R.L de C.V y al efecto se turna oportunamente la misma al Asesor Legal para su análisis y parecer Legal.-**NOTIFIQUESE.**

3).- Respecto a la nota dirigida por el Contratista Ing., Carlos Alberto Cevallos Vasquez, solicitando orden de cambio para el proyecto de referencia, esto debido a que al momento de dar inicio con los trabajos se pudieron identificar cambios en las cantidades de obras de las actividades: extracción de lodos y excavación en sitio para disposición de lodos, lo cual significa una disminución por un monto de **L.154,291.20 (Ciento Cincuenta Y Cuatro Mil Doscientos Noventa Y Uno Lempiras Con 20/100)**. Así mismo se identificaron nuevas actividades no contempladas en contratos necesarias para mejorar el flujo de caudales entre lagunas, evitando zonas muertas que retienen todas las natas, así como evitar la erosión interna en los taludes, retención de material solido en suspensión de mayor tamaño; para ellos se propone la retención de material solido en suspensión de mayor tamaño; para ello se propone la realización de las actividades siguientes:

1. Suministro e instalaciones de 36 metros lineales de tubería PVC SDR 41 12
2. Construcción de una (1) caja derivadora de caudales.
3. Suministro e instalación de siete (7) compuertas metálicas para canal.
4. Construcción de tres (3) soportes de concreto ciclópeo.
5. Suministro e Instalación de una (1) rejilla metálica de 2"x1/4".

El monto asciende estas nuevas actividades e incorporar en contrato es por **L.154,291.20 (Ciento Cincuenta Y Cuatro Mil Doscientos Noventa Y Uno Lempiras con 20/100)**

→ De igual manera aprovecho la oportunidad para solicitar ampliación del monto del contrato en un 10% y así dejar funcionando la laguna No.2 en óptimas condiciones de su capacidad. A Continuación se describe el desglose de incremento solicitado:

N°	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Conformación y perfilamiento de taludes internos de bordas	M2	1,024.00	40.00	40,960.00
2	Restauración de contraoleaje existente en Laguna No. 2	GLB	1.00	25,000.00	25,000.00
3	Limpieza y restauración de caja de salida en laguna No. 2	GLB	1.00	5,500.00	5,500.00
4	Demolición de concreto ciclópeo, Mampostería, Enchape de piedra, entradas en Lagunas No.2	GLB	1.00	12,600.00	12,600.00
TOTAL INCREMENTO ADICIONAL					84,060.00

De ser aprobadas dichas acciones el contrato sufriría las siguientes modificaciones:

N°	Descripción	Monto
1	Contrato Original	L.841,093.80
2	Actividades que sufren disminución en cantidad de obra(orden de cambio N°1)	-L.154,291.20
3	Actividades a incorporar(Orden de cambio N°2)	+L.154,291.20
4	Actividades a incorporar de ser aprobado ampliación de monto del contrato original en un 10%	+L.84,060.00
TOTAL L.		L.925,153.80

Esperando se tome en consideración lo expuesto y quedando a la disposición para aclarar cualquier duda que se presente me suscribo.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; Tener por presentado la nota que antecede por parte del** el Contratista Ing., Carlos Alberto Cevallos Vásquez,. Acerca del Proyecto Mejoramiento de Lagunas de Oxidación, Ubicado en la Colonia Los Robles, Ciudad de Danlí/ Contrato UTM CONT-074-

2019 y al efecto se turna oportunamente la misma al Asesor Legal para su análisis y parecer Legal.-**NOTIFIQUESE.**

4) Referente a la nota presentada por el Presidente de la Comisión Ciudadana de , Profe. Francisco Ferrera y la Secretaria Sra. Xiomara Gaitán, manifestando que para el día miércoles 05 de junio a las 2:00p.m. ;se llevara a cabo la asamblea de organizaciones de sociedad civil para realizar la elección de los nuevos miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia, es por ello que invitan a la Honorable Corporación para que en calidad de veedores den fe de dicha elección y a la vez solicitan que se autorice o instruya a quien corresponda, se les brinde el apoyo necesario para realizar dicha actividad y dar cumplimiento así a lo ya estipulado en la ley; al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** a) Tener por bien hecha la solicitud de los Sres. Profesor Francisco Ferrera y Xiomara Gaitán, Presidente y Secretaria respectivamente de la Comisión Ciudadana de Transparencia.- b) Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Departamento de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, brindar el apoyo necesario para la convocatoria de la elección de la nueva directiva de la Comisión Ciudadana de Transparencia que se llevara a cabo en el Salón Municipal el día Miércoles 5 de junio del presente año 2019 a partir de las 2: 00 p.m. y de la misma manera brindarles el apoyo para el refrigerio de los asistentes a dicha reunión para la nueva elección de C.C.T. Y c) Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Ab g. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce y al Departamento de Desarrollo Comunitario Municipal, para sus anotaciones respectivas.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

5) Respecto a la nota enviada por la Sra. Felicita Victorina Sánchez, Presidenta del Patronato del Bo. La Reforma, mediante la cual solicita información sobre el Proyecto de aguas negras del Bo. La Reforma, priorizado en el Plan de Inversión del año 2018, mismo que hizo entrega del perfil de proyecto con toda la documentación soporte (certificación de patronato, 50 solvencias municipales y fotografías), se avoco al Depto. de la Unidad Técnica Municipal y el proyecto no existe dentro del Plan de Inversión, ella necesita saber porque no se encuentra ya que estaba listo el año pasado para ejecución y en reunión de asamblea se les comunico que dicho proyecto sería ejecutado y ahora los habitantes del Barrio piden una explicación del porqué no se realizó.-La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Felicita Victorina Sánchez, Presidenta del Patronato del Bo. La Reforma, al Gerente Admivo. Financiero Lcdo. Gerzán Nortíe Herrera Avila y al Jefe de la Unidad Técnica Municipal Ing. Carlos Álvarez, para que en conjunto realicen las medidas respectivas al caso.

6) Referente a la nota presentada por el Ing. Jorge Alberto Morazán, Jefe del Depto. de Ingeniería, Obras y Servicios Públicos, manifestando que debido al corto tiempo que ha desempeñado sus funciones ha constatado la necesidad de tener recursos legales que puedan ayudar a desarrollar mejor las funciones para el bienestar del municipio de Danlí.- Debido al creciente desarrollo de la ciudad es necesario la formulación de las NORMAS DE ACTUALIZACION DE LA ZONIFICACION Y NORMAS DE FRACCIONAMIENTO, OBRAS Y USO DEL SUELO para el municipio de Danlí, las cuales vendrán a facilitar el ordenamiento de las lotificadoras y urbanizaciones que están iniciando, así como las ya existentes en la ciudad. El alcance de las presentes normas establecen los parámetros de zonificación aplicables a la ciudad de Danlí, normas relativas al fraccionamiento de inmuebles, a la realización de obras y al uso del suelo, así como los procedimientos y requisitos para la emisión de autorizaciones municipales. Las mismas son utilizadas ya en ciudades desarrolladas del país como Tegucigalpa, lastimosamente las comenzaron a aplicar cuando ya era demasiado tarde y en Danlí aún estamos a tiempo para lograr un desarrollo más ordenado que garantice la calidad de vida a nuestros pobladores. Como parte de los cambios y mejoras en cuanto a la aprobación de nuevos permisos a lotificaciones o urbanizaciones y seguimiento de los permisos otorgados a las ya existentes. Es necesario la elaboración de un asidero legal que nos respalde para poder trabajar y garantizar no tener problemas con el desarrollo acelerado y desorganizado que está

teniendo Danlí en la actualidad. Debido a que actualmente solo se está trabajando en base al Plan de Arbolado pero en la parte técnica no tenemos ningún respaldo que nos permita poder actuar y garantizarle así el bienestar y mayor seguridad a la población al momento de adquirir lotes de terrenos en propiedades que no cuentan con documentación legal y no cumplen con requerimientos técnicos para poder ser pobladas. Por lo tanto solicita a la Honorable Corporación Municipal de Danlí, autorización para iniciar acercamientos con los departamentos correspondientes como la Gerencia de Control de la Construcción (GCC) de la Municipalidad de Tegucigalpa y el departamento de Planificación Urbana de la Municipalidad de Comayagua; así como cualquier otro departamento relacionado; para conocer a profundidad su procesos, requisitos, formularios y así poder aplicarlos en el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Danlí. Esto es un gran paso para poder trabajar de manera más eficaz y eficiente en cada caso que lleva dicho departamento. Debido a que tenemos deficiencia en la aplicación de criterios técnicos para poder aprobar diseños urbanos para lotificadoras, aprobación de dominios plenos y otras solicitudes que llegan a este departamento. Su objetivo es poder contribuir con el crecimiento y desarrollo ordenado de la Ciudad de Danlí.-La Corporación Municipal, **RESUELVE: a).-** Tener por presentado la solicitud que antecede por parte del Ingeniero Jorge Alberto Morazán, Jefe de Obras y Servicios Públicos Municipal.-b) Manifestarle al Ing. Jorge Morazán, Jefe de Obras y Servicios Públicos, que siempre que las peticiones sean para fortalecer el Departamento en mención y para un mejor servicio a la ciudadanía, esta corporación municipal, lo autorizara para que se hagan las respectivas averiguaciones y gestiones para fortalecimiento de la administración municipal **y c).-** Darse por enterados de la nota presentada por el Ing. Jorge Alberto Morazán, Jefe del Depto. de Ingeniería, Obras y Servicios Públicos.- **NOTIFIQUESE.**

7) Acerca de la nota presentada por la Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y el Sr. Nixón Roney Maradiaga; Vice Alcaldesa Municipal y Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, manifestando que en reunión el día 2 de mayo del presente año; el Abogado **Arnoldo Ferrufino González, actuando como apoderado legal del Abg. Néstor Armando Castro Rivera**, se sugirió por parte de las autoridades de Fusina, Policía, Fiscalía y Juzgados se solicite "TOQUE DE QUEDA" en las Colonias que están siendo invadidas por maras y pandillas, donde se han dado los últimos hechos de criminalidad, que comprende desde la Colonia La Concepción hasta la Colonia Nueva Esperanza arriba de esta ciudad.- Además solicitamos se revisen los horarios de apertura y cierre de negocios nocturnos en la Ciudad, conforme a lo establecido a la Ley de Policía y Convivencia Social en los artículos 103 y 104.-Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota presentada por la Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores y el Sr. Nixón Roney Maradiaga; Vice Alcaldesa Municipal y Secretario Ejecutivo del Consejo Municipal de Seguridad Ciudadana, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

8) En relación a la nota enviada por un grupo de vecinos de la Col. El Paisaje y Bo. La Joya, solicitando la realización del puente que divide ambos sectores, ya que con las tormentas dicho puente se vino abajo y les urge dicha obra porque se avecina el invierno de este año y es por donde se trasladan a sus empleos y centros educativos.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por un grupo de vecinos de la Col. El Paisaje y Bo. La Joya, Al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para análisis y resolución.

9) Referente a la nota enviada por las Sras. Iris Pastora Vásquez y Milagros Godoy Flores; Presidenta y Secretaria de la Asociación de Enfermos Renales del Hospital Escuela (ADERHE), solicitan que se continúe con el apoyo económico (L. 2,000.00) Dos Mil Lempiras mensuales que se les da a los pacientes renales de la zona.- Al respecto la Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle a las Sras. Iris Pastora Vásquez y Milagros Godoy Flores; Presidenta y Secretaria de la Asociación de Enfermos Renales del Hospital Escuela (ADERHE), que lastimosamente la Municipalidad de Danlí, no cuenta con disponibilidad financiera para seguir apoyándoles en ese sentido.

10) Referente a la nota enviada por la Sra. Dolores Yamileth Cárcamo Sevilla, con Ident. No. 0703-1976-03878, solicitando 10 bolsas de cemento, madre soltera, de escasos recursos económicos, el cemento será utilizado en la reparación de su vivienda ya que sufre inundaciones en épocas de lluvia. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. Dolores Yamileth Cárcamo Sevilla, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para análisis y resolución.

11) Nota enviada por la Sra. María Cristina Vásquez, con Ident. No. 0703-1974-02703, solicitando ayuda económica consistente en L. 3,000.00; ya que debido al Cáncer Cervicouterino que hace años padece está perdiendo el habla pero necesita el tratamiento y muy costoso.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. María Cristina Vásquez, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para análisis y resolución.

12) Oficio MD-ING-139-2019 presentado por el Ing. Jorge Alberto Morazán, Jefe del Depto. de Ingeniería, Obras y Servicios Públicos, informando sobre el Dictamen Técnico realizado por este Departamento para que ustedes como autoridades tomen las respectivas medidas en lo que corresponde al Proyecto de Lotificación del Sr. Carlos Castillo Chávez, propietario de un terreno ubicado entre las Colonias El Mirador y Residencial Apaguiz Norte, en inspección realizada por este Depto. se constató que el Sr. Castillo Chávez está realizando los siguientes trabajos: trazado y marcado, apertura de calles, así como la instalación de la red sanitaria de aguas negras sin realizar previa solicitud y trámites correspondientes ante las diferentes dependencias de esta institución, como parte técnica recomendamos al Sr. Carlos Castillo Chávez, por no contar con los permisos a la vista para toda obra y recomendándole así iniciar los trámites legales que corresponden para dichas obras.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el Oficio MD-ING-139-2019 presentado por el Ing. Jorge Alberto Morazán, Jefe del Depto. de Ingeniería, Obras y Servicios Públicos, a la Comisión de Vivienda, para análisis y dictamen.

13) Acerca de la nota enviada por los Sres. Santos Salomón Duarte y Mauro Núñez, Presidente y Secretario de la Cooperativa de Punto de Taxis de la Terminal, informando que eligieron la nueva Junta Directiva, misma que quedó conformada así:

Presidente	Santos Salomón Duarte
Secretario	Mauro Núñez
Fiscal	Federico Galo
Vocal I	Roberto Ruiz
Vocal II	Mario Sevilla
Vocal III	Raúl Amador
Vocal IV	Leovigildo López

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Darse por enterados de nota enviada por los Sres. Santos Salomón Duarte y Mauro Núñez, Presidente y Secretario de la Cooperativa de Punto de Taxis de la Terminal.

14) Nota enviada por la Sra. María Mercedes Cárcamo Montoya, con Identidad No. 0615-1961-00454, solicitando permiso para habilitar la apertura de negocio movable (Troco) ubicado en el Monumento de La Madre en esta ciudad.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por la Sra. María Mercedes Cárcamo Montoya, con Identidad No. 0615-1961-00454, al Juez del Depto. de Justicia Municipal Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares, para análisis, inspección y dictamen.

15) De la nota enviada por los Sres. Santos Isidro Rodríguez y Luis Magín Palma, Presidente y Secretario del Patronato de la Comunidad "Calle Nueva"/La Esperanza, independizándose de la Aldea de La Esperanza, Cuyamapa No. 2 y ellos están en proceso de inscripción, solicitan la construcción de una escuela para la nueva comunidad.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por los Sres. Santos Isidro Rodríguez y

Luis Magín Palma, Presidente y Secretario del Patronato de la Comunidad "Calle Nueva"/La Esperanza, a la Comisión de Educación y Comisión Ciudadana de Transparencia para que en conjunto realicen la investigación y presenten el respectivo dictamen.

16) Referente a la nota presentada por el Lic. Arturo Vicente Blandón, Gerente General de la Cooperativa Apaguiz Limitada, haciendo del conocimiento que en la certificación de libro de Tomo 129, año 2019, Acta No. 11, la Corporación Municipal se comprometió a donar materiales pétreos para la pavimentación de la calle de acceso de la Col. Apaguiz Norte, con el propósito de resolver la estabilidad del área, después de los estudios técnicos de Ingeniería se concluyó en realizar un tratamiento con carpeta de concreto hidráulico con el propósito de proteger a las colonias colindantes, aguas abajo para lo cual se instalaron de acuerdo a las razones técnicas disipadores de energía mismo que por la ignorancia de algunos inkomodos vecinos los llaman túmulos y han venido destruyendo estas obras.- Por esta razón ruega a la Corporación Municipal para que dé instrucciones como la máxima autoridad administrativa de los temas municipales a fin de que se descontinúe con esa práctica, así mismo desde ya advertimos que de presentarse daños en el futuro debido a la destrucción de estas obras de mitigación se afecte a las colonias vecinas, por lo tanto la Cooperativa Apaguiz y los adjudicatarios de la Col. Apaguiz Norte no serán responsables de presentarse perjuicios derivados de esta denuncia.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la nota enviada por el Lic. Arturo Vicente Blandón, Gerente General de la Cooperativa Apaguiz Limitada, al Juez de Justicia Municipal, Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares y al Jefe del Depto. de Obras y Servicios Públicos Ing. Jorge Morazán; para que en conjunto procedan a realizar inspección in situ y presenten el respectivo informe.

17) Del escrito presentado por el Sr. Octavio Ávila Valladares, con Identidad No. 0703-1947-00402, manifestando lo siguiente:

1.- Tiene conocimiento que su hermano Rogelio Antonio Ávila Valladares, presentó a la Secretaria de esta Corporación una solicitud a efecto que se le otorgue el dominio pleno de un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como Los Mangos, calle vieja hacia Jamastrán.

2.-El lote de terreno es un remanente que quedo después de la partición que hicimos todos los coherederos entre ellos Rogelio Antonio, Miguel y Octavio, Todos Ávila Valladares, por consiguiente el terreno es propiedad de todos los herederos de nuestro padre Rogelio Ávila Medina, razón por la cual dicha solicitud es improcedente y debe declararse sin lugar.- Por lo antes expuesto solicita a la Honorable Corporación Admitir este escrito, se le dé el trámite correspondiente y en definitiva se declare sin lugar la solicitud presentada por el coheredero Rogelio Antonio Ávila Valladares.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** a) Inadmitir a trámite lo solicitado por el manifestante señor, Octavio Ávila Valladares, porque su petitorio no reúne los requisitos que se señalan en los artículos 61 y 62 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para emitir un pronunciamiento sobre el fondo de lo suplicado.- b) Consecuentemente al tenor de lo establecido en el artículo 63 y 88 del precitado estatus procesal administrativo, ordenar que por intermedio del Secretario Municipal, se requiera al citado interesado para que dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente en que reciba la certificación de la presente resolución, proceda a completar su escrito de iniciación, con apercibimiento de que si no lo hiciere, se archivara sin más trámite.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

18) Nota enviada por el Sr. Liody Alfredo Zepeda Vásquez, con Identidad No. 0703-1984-02229, vecino del Bo. Tierra Blanca, manifestando que en Acta No. 23 de fecha 04 de diciembre del año 2018 le fue aprobado un permiso para la instalación de una Barbería ubicada en Bo. Tierra Blanca, la cual comenzaría a funcionar en el año 2019, en ese momento que fue al Departamento de Control Tributario le comunican que debe pagar todo el año 2018, aun sin haber abierto su negocio en ese año y aunque su permiso se haya aprobado el 04 de diciembre del año 2018, por lo que solicita considerar su caso y solicitar al Depto. de Control Tributario no cobrarle el permiso del año 2018 ya que su negocio no

fue abierto en esa fecha.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Liody Alfredo Zepeda Vásquez, que se avoque con los Directivos del Patronato del Bo. Tierra Blanca y que ellos le extiendan una constancia que en la cual diga que su negocio no ha iniciado operaciones y con dicha constancia que se apersona al Depto. de Control Tributario a realizar los trámites correspondientes.

19) Referente a la nota enviada por el Ing. Jorge Alberto Morazán Cálix, Jefe Depto. de Ingeniería, Obras y Servicios Públicos, expresando lo siguiente: Debido a la falta de aplicación de normativas que regulen las construcciones en la Ciudad de Danlí que nos permitan la correcta aprobación de permisos de construcción y tener con ello un asidero legal que ayude a salvaguardar los bienes de los ciudadanos mediante obras de construcción de calidad. Es necesario la aplicación del Código Hondureño de la Construcción (CHOC), en el cual se le dan los parámetros a los Ingenieros Civiles, Arquitectos y Maestros de Obra de cómo se deben realizar las construcciones para garantizar las obras y dar mayor seguridad a los ciudadanos con construcciones más resistentes que cumplan con los requisitos de construcción necesarios para tal caso.- Actualmente el Departamento de Ingeniería de esta municipalidad, aprueba permisos para construcciones de viviendas, edificaciones de más de un nivel (piso) sin existir el control correspondiente en cuanto a las garantías de calidad de los materiales, resistencia de materiales y procedimientos constructivos, siendo necesarios los mismos para obtener un mayor control para extender dichos permisos. De igual manera los requisitos relacionados para el otorgamiento de estos permisos son muy mínimos, lo cual no le garantiza a la población construcciones que ayuden a salvaguardar su patrimonio. Así como la exigencia de pruebas de laboratorio de suelos necesarias para sitios donde se asume son clasificados como zonas de riesgo por su tipo de conformación de suelo. También es necesario incrementar la exigencia a contratistas que celebran contratos con esta municipalidad de la aplicación del CHOC en su versión más actualizada para garantizar las calidades de las obras entregadas a nuestra institución. Prueba de resistencia de materiales, pruebas de suelos, estudios hidráulicos, etc, para construcciones públicas que están a cargo de la Municipalidad. Como parte de los cambios y mejoras, en cuanto a los permisos de construcción de viviendas y la aprobación de los procesos de construcción de las obras civiles desarrolladas en nuestro municipio solicito a tan Honorable Corporación Municipal de Danlí, autorización para iniciar acercamientos y llevar a cabo convenios con la Cámara Hondureña para la Construcción (CHICO), Colegio de Ingenieros Civiles (CICH), Colegios de Arquitectos de Honduras (CAH) y Colegio de Ingenieros Mecánicos y Eléctricos de Honduras (CIMEQH), con el fin de implementar el Código Hondureño de la Construcción CHOC vigente en el país, aprobado por el Congreso Nacional mediante decreto legislativo No. 173-2010 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el día 22 de Diciembre de 2010. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Ing. Jorge Alberto Morazán Cálix, Jefe Depto. de Ingeniería, Obras y Servicios Públicos, que si esas actividades pertenecen a su trabajo que las lleve a cabo siempre y cuando estén acorde a Ley.

20) Escrito presentado por el Lic. Arturo Vicente Blandón, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Ltda., solicitando la emisión de un acuerdo mediante el cual se establezca que la Corporación Municipal da por aceptado el Proyecto Habitacional denominado "Apaguiz Norte".- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Manifestarle al Lic. Arturo Vicente Blandón, Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Apaguiz Ltda.; que previo a resolver sobre lo solicitado, presente la certificación o copia simple del auto o resolución del Instituto de la Propiedad (IP), mediante la cual se le exige el acuerdo solicitado. **-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

21) Escrito presentado por las Sras. María Margarita Rojas Salandia y Sharlene Waleska Rojas Garmendia, solicitando la emisión de un acuerdo municipal, mediante el cual quede establecido que determinados parcelamientos o individualizaciones están exentos de la reclamación de los documentos exigidos en general a los lotificadoras y urbanizaciones.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar el escrito presentado por las Sras. María

Margarita Rojas Salandia y Sharlene Waleska Rojas Garmendia, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

22) Nota presentada por la Joven Linsy Nayely Aguilar, con Ident. No. 0703-2002-01127, agradeciendo la ayuda que actualmente se le da como aporte a patronato con el presupuesto del Regidor Municipal Sr. John Milton García Flores, laborando en el Kinder Ramón Sanabria de la Comunidad de Quebrada Larga y a la vez manifestando que los miembros del patronato la han estado hostigando mentalmente, es por ello que solicita se le traslade para el Instituto Ramiro Chacón de la misma Comunidad en el área de aseo ya que su contrato se vence en el mes de noviembre del 2019.

Expresa el Regidor Municipal T.I. John Milton García Flores, que el Sr Herlis Aguilar, no es santo de su devoción pero le pidió el favor de que le apoyara con un aporte a patronato y accedió pero no pensaba que tenía más uno y familiar.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que no se debe hacer nombramientos de aportes a patronatos en lugares que no son de las zonas respectivas, ya que tiene la esposa, y dos hijos y le sorprende como se ha dejado pasar esa situación cuando no es correcto ya que eso ha sido la manzana de la discordia y que tendrá que hacer las investigaciones al Tribunal de cuentas, Gobernación, AMHON, ya que se han abusado con respecto a dichos aportes y ninguna municipalidad en 297 municipios no se maneja de esa manera aportes a patronato y se debe fundamentar para no tener problema ya que se sabe que muchas veces es para beneficiar políticamente pero se necesita hacer controles.

El Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que como comisión de educación se compromete a hacer las investigaciones respectivas y ya se le dijo al Sr. Herlis Aguilar que haga entrega de las llaves del Centro Comunal como mediadores ya que tiene aportes a patronato por parte su persona y del Regidor Municipal, John Milton y Discua.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, expresa que dichos aportes son parte de un Plan de Inversión y Presupuesto General de la Municipalidad y lo que se está arrastrando a tanto problema es a raíz de la Elección de la Junta Directiva de Patronato y es por eso que vuelve a repetir que los corporativos no se entrometan en tales elecciones.

El Regidor Municipal Sr. Nelson Rene Guevara Naldivia, expresa que el Sr. Herlis Aguilar, no me dirige la palabra si ya se cometió un error, el llora y convence de nuevo a un grupo de regidores ya que no es posible que tenga casi toda la familia; es un abuso y el sr. Aguilar Amenaza a la gente y le manifiesta al Alcalde Municipal que en la zona de Villa Santa, si hay necesidad de el apoyo de aporte en educación.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que si tiene el compromiso de apoyar la educación y en apoyar el programa de educa todos con un fondo.

La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar la nota presentada por la Joven Linsy Nayely Aguilar, a la Comisión de Educación y Comisión de Transparencia, para análisis, investigación y dictamen.

23) Referente a la nota enviada por el Sr. Marcio Morga, Gerente General de la Sociedad Terminal de Oriente S.A. de C.V., solicitando el permiso respectivo para hacer ramplas de acceso tanto de entrada como de salida, mismas que se harán en el estacionamiento privado en frente del Boulevard La Democracia.- Esto con la finalidad de poder maniobrar la unidades de una mejor manera, ya que las entradas y salidas actuales están muy cerca una de la otra y así se evitan accidentes a futuro.

El Regidor Municipal Ing. Jose David Betaco Vargas, expresa que la petición de los trasportistas de la terminal de Danlí, es un permiso para hacer ramplas de acceso del

Boulevard la Democracia y ya que Ingeniería no le dio el permiso porque piensan que está en litigio.

El Ser. Ever Reyes, Miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia, habla sobre el problema de estacionamiento y se está pidiendo realizar unas rampas de acceso.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que lo mejor será que se turne al Asesor Legal para su análisis y dictamen legal motivado.

La Corporación Municipal.-**RESUELVE:** Turnar la nota enviada por el Sr. Marcio Morga, Gerente General de la Sociedad Terminal de Oriente S.A. de C.V.; al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

24) Solicitud presentada por el Sr. Oscar Cruz, Presidente del Patronato de San Diego, solicitando quince (15) bolsas de cemento para la creación de túmulos en la carretera principal de esta comunidad, con el propósito de reducir la velocidad de los vehículos y evitar accidentes.- La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Trasladar la solicitud presentada por el Sr. Oscar Cruz, Presidente del Patronato de San Diego, al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, para análisis y resolución.

25) Referente al Escrito presentado por la Abog. Jessica María Campos Acosta, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Asociación Visión Mundial Honduras, solicitando calificación para la exoneración del pago de impuesto de Industria, Comercio y Servicio. La Corporación Municipal, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por la Abog. Jessica María Campos Acosta, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Asociación Visión Mundial Honduras, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para análisis y parecer legal.

9.-PRESENTACIÓN DE INFORME POR EL ALCALDE MUNICIPAL ABG. GUSTAVO ALDOLFO MENDOZA PONCE.

24 de Abril de 2019:

Reunión con representantes de Visión Mundial.

Revisión y Firma de Documentos.

Atención a la ciudadanía de Danlí.

25 de Abril de 2019:

Lanzamiento del Programa Limpio y Felices.

Reunión con Representantes del Programa de Chamba Comunitaria.

26 de Abril de 2019:

Reunión con Representantes Taiwaneses.

Revisión y Firmas de Documentos.

Atención a la Ciudadanía de Danlí.

27 de Abril de 2019:

Reunión en la Comunidad de la Esperanza El Guano.

29 de Abril de 2019:

Gira con autoridades locales y representantes del ICF, en diferentes Comunidades.

Reunión con Representantes de HATSA.

Reunión con Representantes del hogar de Ancianos.

Reunión con Representantes del CODEM, COPECO.

30 de Abril de 2019:

Gestión en la Ciudad de Tegucigalpa.

02 de Mayo de 2019:

Reunión de la AMHON.

03 de Mayo al 04 de Mayo de 2019:

Encuentro Binacional sobre Gestión Turística E Intercambio Cultural en la Republica de Nicaragua.

06 de Mayo de 2019:

Atención a la Ciudadanía de Danlí.

Revisión y Firma de Documentos.

10.-INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:

Expresa el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, referente al tema de siempre sobre los proyectos de lotificaciones, sería bueno que a través del Relacionador Publico Roldan Barahona se realice un comunicado para que las personas vengan a informarse a la Municipalidad, acerca de las lotificadoras que están legalmente y así evitar que sean estafadas.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa que se está haciendo un trabajo arduo en las pilas de oxidación ya que es una bomba de tiempo y se tiene que poner mano antes de que se venga la lluvia y al respecto a lo manifestado por el Auditor anteriormente que se debería hacer un llamado por parte del departamento de ingeniería Municipal.

Expresa el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, que es necesario mandar un comunicado a la SERNA, de que se haga una veda en cuanto a la emisión de licencias ambientales a los proyectos de Lotificaciones y Urbanizaciones.

Expresa el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que de acuerdo a lo expresado por el Asesor Legal Corporativo, se le deja la misión para que haga un dictamen y presentarlo oportunamente al seno de la Corporación Municipal para discusión y su aprobación.

La Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, expresa que con respecto a las pilas de oxidación, que no todos los compañeros regidores conocen las pilas de oxidación y sería bueno de ir a verificar realmente la problemática.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, que referente al tema de las lotificadoras es raro en la sesión que no se hable de este tema por lo que debe actuarse de forma estricta.

Expresa el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, que son temas viejos por lo que expresa que por eso está el Plan de Desarrollo Urbanístico al aplicarlo y desarrollarlo podría ser un asidero legal.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que en algunos departamentos que se han dado situaciones complejas, por ejemplo Ovidio Mejía, el que fue Ingeniero Municipal, está pidiendo arancel y el reintegro aun sabiendo de las situaciones que se dieron irregularidades.

La Vice Alcaldesa Municipal Lcda. Irma Carolina Cuadra Flores, expresa que sobre la autorización de la Hemodiálisis para que venga a la Ciudad de Danlí, hablo con la Ministra de salud de la posibilidad de que pueda funcionar en este año 2019, a lo cual hay bastantes probabilidades al respecto.

1).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL P.M. FREDY DONALDO GAMERO VARGAS. - ZONA DE JUTIAPA.

1. Reunión con patronatos de la zona de Jutiapa.
2. Atención a visitas en la oficina de Regidores.
3. Reunión con vecinos de la comunidad del Zamorano.
4. Asistir a reunión con Asamblea de la comunidad de Los Almendros.
5. Feriado.- Día del Trabajo.
6. Atender visitas en la oficina de Regidores.
7. Asistir a Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.

2).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL Ing. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO, DEL 23 DE ABRIL 2019 AL 07 DE MAYO 2019 ZONA DE SANTA MARIA.

1. 23 de abril 2019.- Asistencia a la reunión anterior de Corporación.
2. 24 de abril 2019.- Reunión con patronatos de la zona.
3. 25 de abril 2019.- Reunión de Junta Directiva en Aguas de Danlí.
4. 29 de abril 2019.- Visita a oficinas del SANAA en representación de Aguas de Danlí.
5. 01 de mayo 2019.- Feriado, Celebración Día del Trabajo.
6. 03 de mayo 2019.- Recibimos a ONG de USA para revisar proyecto para niños pobres en la zona de la Carbonera.
7. 06 de mayo 2019.- Visita a la Carbonera con ONG USA y ver un terreno para el proyecto de Comedor Infantil y Aula para clases.
8. 07 de mayo 2019.- Revisión y aprobación de permisos de Operación de nuevos Negocios y Sesión de Corporación Municipal.

3).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. HENRY ANTONIO VALLADARES VALLECILLO - ZONA DE LAS ANIMAS.

1. Atender comisión de patronato en la comunidad de la Esperanza Cuyamapa (caja puente), quedando que plantearían la problemática al pleno de la Corporación Municipal.
2. Reunión con patronato de las Ánimas y el Lic. Auditor Gustavo Duarte sobre problemática con Comité de Feria.
3. Visitar al Higüero para verificar problema en Centro Educativo (carencia de sillas o pupitres).
4. Atender señores de patronatos y maestros de la zona solicitando canastas familiares en el marco del día de la Madre.
5. Gestionar uniforme de futbol para patronato de las Ánimas.
6. Visita a ICF para gestionar arbolitos para centros Educativos.
7. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOHN MILTON GARCIA FLORES – ZONA DEL ALTIPLANO.

1. Jornada de limpieza en el cementerio de Arauli.
2. Reunión con Junta Directiva en oficina Aguas de Danlí.
3. Reunión con patronato de la comunidad de San Juan de Linaca.
4. Trabajos de limpieza alcantarilla en la comunidad de Quisqualagua.
5. Entrega de un ataúd en la comunidad de Arauli
6. Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

5).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA.MELBA MICTALIA ORDÓÑEZ - ZONA DE AZABACHE.

1. Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
2. Atención a patronatos de la zona
3. Revisión de solicitudes de Dominios Plenos.
4. Visita a la comunidad de Pueblo Nuevo Azabache, con el propósito de verificar la solicitud del proyecto de electrificación.
5. Elaboración y presentación de informe de COMAPRA.
6. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. NELSON RENE GUEVARA N. - ZONA DE VILLA SANTA.

1. Reunión con asamblea en el Urracal.
2. Reunión en la comunidad de la Esperanza
3. Reunión de asamblea en los Plancitos
4. Reunión en el Higuerito
5. Reunión en comunidad de Bella Vista.
6. Reunión en el Guano Villa Santa.
7. Reunión en las Brisas el Ocotillo
8. Reunión con las COMAS en la oficina de Regidores.
9. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7).- INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING. JOSE DAVID BETANCO V. - ZONA DE LA LODOSA.

1. 23 de abril 2019.- Asistencia a sesión ordinaria de Corporación Municipal.
2. 25 de abril 2019.- Visita a la comunidad de El Tigre Escupa, para conversar con pobladores sobre proyectos futuros para ellos.
3. 29 de abril 2019.- Visita a la comunidad del Pachón, para ver la posibilidad de incluir el próximo año en proyecto de electrificación de su caserío
4. 02 de mayo 2019.- Atención a los ciudadanos en la oficina de Regidores.
5. Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

8).-INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LIC. SANDRA ONDINA GALLARDO VIJIL - ZONA DE BAÑADEROS.

1. Atención al público en la oficina de Regidores.
2. Reunión con el patronato del Progreso
3. Gira de trabajo y reunión con patronato de la zona de Bañaderos.
4. Elaboración de una CENA al equipo de futbol Real de Minas.
5. Asistir a Sesión ordinaria de Corporación Municipal.

09).- INFORME DE SOLICITUDES DE DOMINIOS PLENOS PRESENTADO POR LA COMISION DE VIVIENDA, INTEGRADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES SR. DAVID RENATO DISCUA ELVIR Y LCDA. MELBA MICTALIA ORDÓÑEZ.

El Regidor Municipal Sr. David Renato Discua Elvir, Presento tres solicitudes de Dominios pleno, y son los siguientes:

- 1).- Ricardo Rafael Aguilar Merlo y Elena Victoria Morataya García.
- 2).- María Cristina Valladares.
- 3).-José Maximino Arriaza.

El cual son entregados al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los turne a la Asesoría Legal Corporativa, al Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su análisis y parecer Legal.

10).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MUNICIPALES P.M MAURICIO RAMIREZ MARTINEZ, ING. RAMIRO ADALID CHACON FERRUFINO.

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramirez Martinez, miembro de la Comisión de Finanzas manifiesta que recibió Veinticinco (25) solicitudes de negocios para Revisión y visto bueno, de los cuales los mismos se turnan al Secretario Municipal, para que los de a conocer en su momento oportuno.

11).- INFORME PRESENTADO POR LA COMISION DE FINANZAS REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DE CAJA CHICA DEL COMITÉ VIAL.

CONSIDERANDO: Que el Comité Vial es un ente desconcentrado de la Municipalidad entre cuyos postulados se encuentra la libre Administración y la toma de decisiones propias dentro de la Ley, los intereses generales en materia vial de Municipios y sus programas de desarrollo.

CONSIDERANDO: Es un requisito indispensable la aprobación de este reglamento por la Corporación Municipal de este Municipio, para poder ejecutar los gastos de caja chica.

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Artículo 1.- El Presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y los procedimientos que regulan la utilización del fondo de la caja chica.

Artículo 2.- El fondo de caja chica servirá única y exclusivamente para facilitar el buen funcionamiento de la administración de este comité permitiendo la compra en efectivo de insumos e implementos urgentes para el desarrollo de actividades del mismo.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación; se sujetan a las disposiciones establecidas en este reglamento los integrantes de este comité vial.

CAPITULO II

Definiciones

Artículo 4. Para efecto de presente reglamento se entiende:

- a) Fondo de caja chica: Es un fondo de efectivo disponible para efectuar gastos pequeños o menores; por lo que resultaría muy engorroso y caro extender un cheque.- sirve facilitar y agilizar el proceso de compra por gastos menores.
- b) Administrador, custodia caja chica en este sería por cualquiera que designe este comité.

CAPITULO III

Artículo 5.-Cuenta del Fondo: El monto del fondo de caja será hasta un valor de L. 5,000.00 (cinco mil lempiras exactos) aprobados por la corporación municipal.

Artículo 6.-Cuantia de los pagos: el valor máximo por cada pago o desembolso no podrá sobrepasar el monto asignado como fondo de caja chica.

CAPITULO IV

Disposiciones finales de la designación, utilización y prohibiciones de caja chica.

Artículo 7.- La designación de la persona para custodia, manejo y administración de caja la realizara el presidente de este comité vial por nominación simple, de lo cual notificara a la Corporación Municipal para su oficialización.

Artículo 8.- Cambio de administrador del fondo: En caso de vacaciones, enfermedad, comisión o ausencia temporal justificada de la persona responsable del manejo del fondo de caja chica, el presidente de este comité encargara su administración a otro miembro de este mismo

Artículo 9.- Utilización del Fondo: El fondo de caja chica se utilizara para pagar la adquisición en efectivo de bienes servicios y otros pagos que no tienen el carácter de previsible y que no pueden pagarse regularmente con cheques tales como:

- a) Adquisición de suministro o materiales de menor cuantía hasta un monto de L.1000.00 (Mil lempiras Exactos) en caso que no exista disponibilidad de estos o que no se encuentre en cantidades suficientes que dificulten la realización de las labores de este comité.
- b) Reparaciones de Instalaciones, de señales viales tales como, reparación de semáforos, pinturas para señalizaciones, compra de alimentación cuando hayan operativos realizados por este comité, pago de papelería, pago de algún trabajo ejecutados por terceros, como carga y descarga de materiales.
- c) Pago de combustibles a los vehículos L.500.00 y Motocicletas L.300.00 que se utilicen en los operativos.

Artículo 10.- Prohibiciones: No podrá utilizarse el fondo de caja chica en:

- a) Gasto de uso personal de los miembros de este comité.
- b) Anticipo de Viáticos y Subsistencia.
- c) Gastos que no tengan carácter de imprevisible o urgentes.

LIQUIDACION DE GASTOS: Una vez terminado los fondos disponibles, deberán presentar la respectiva liquidación para solicitar su aprobación por la directiva y con esto solicitar el nuevo desembolso.

Visto y escuchado el Informe que antecede por parte de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez y el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, **y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por bien hecho el Informe presentado por la Comisión de Finanzas integrado por los Regidores Municipales P.M. Mauricio Ramírez y el Ing. Ramiro Adalid Chacón Ferrufino referente al **REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION DE CAJA CHICA DEL COMITÉ VIAL**.-**SEGUNDO:** Aprobar el Reglamento de la Administración de la Caja Chica del Comité Vial y una vez terminado los fondos disponibles, deberán presentar la respectiva liquidación para solicitar su aprobación por la directiva y con esto solicitar nuevos desembolsos y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Comité Vial para que hagan sus anotaciones respectivas .- **NOTIFIQUESE.**

12).- INFORME PRESENTADO POR EL DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL ABG. JOSE ANIBAL GUILBAUTH VALLADARES.

Informando que debido a la ola de violencia que ha sucedido en los últimos días en las Colonias: Nueva Esperanza, Cofradía, Los Pinos, Las Acacias, Bella Vista y teniendo conocimiento que existen Bares y Cantinas que cuentan y otros no con su permiso de

operación, por este medio y por lo antes expuesto solicito a esta honorable corporación municipal que el horario para la venta de Bebidas Alcohólicas sea hasta las 12:00 P.M. por lo menos en un periodo temporal, obedeciendo a los artículos 103,-104 de la ley de Policía y Convivencia Social ya que actualmente es hasta las 3:00 a.m. y esto favorece al consumo de drogas en estos lugares y de esta manera facilita que exista más delincuencia.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por presentado el informe por parte del Director de Juez de Justicia Municipal Abg. José Aníbal Guilbauth Valladares y al efecto darse por enterados y manifestarle al Juez de Justicia Municipal que se someta a los acuerdos, resoluciones, reglamento y ordenanzas emitidos al efecto.- **NOTIFIQUESE.**

13).- INFORME PRESENTADO POR T.G.R. JUAN JOSE HERNANDEZ MIRANDA, EN SU CONDICION DE COORDINADOR CODEM DANLI Y EL ING. JORGE MORAZAN EN SU CONDICION DE JEFE DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Informando la Coordinación del comité de emergencia del Municipio de Danlí, en coordinación con el Ing. Jorge Morazán de Obras Publicas y acompañados por Relacionador Publico Roldan Barahona, por este medio se les informa que se realizó evaluación de Daños en Puentes que resultaron afectados durante las lluvias del año anterior durante los cuales necesitan intervención para evitar más daños en Viviendas cercanas a los mismos.

1. Puente de la colonia San Martin Calle que conduce al barrio la cañada se calló el muro de contención y se encuentra en peligro propiedad de la Señora Karla Zila Matamoras Rugama se necesita la construcción de medidas de mitigación.
2. Puente que conduce a la colonia La Aurora dañado en el muro de soporte del puente y no tiene ya los pasamanos.
3. Puente del barrio la reforma salida vieja a la calle de Jamastran se calló muro de contención quedando debilitado el puente y en peligro de inundaciones varias viviendas, se necesita y recomienda la construcción de medida de mitigación.
4. Puente abajo de la escuela Republica de Nicaragua se solicita la continuidad de Gaviones donde finalizo COPECO un proyecto priorizado y quedo desprotegida una vivienda.
5. Puente Col. Vista Hermosa calle que conduce a la Col San Cristóbal y Col. Cofradía se encuentra dañado en su totalidad y hundido por lo que se recomienda la Reconstrucción del mismo y las corrientes de agua de la quebrada cuando crece debilita los extremos de tierra y deja incomunicadas estas colonias.
6. Colonia El Zarzal abajo del segundo puente se calló un Muro de una vivienda y partes del mismo están en la quebrada por lo que puede ocasionar algún dique y rebalsar el cauce, Se recomienda la remoción de los restos del muro.
7. Puente col. Gualiqueme que conduce hacia la terminal de transporte un extremo del muro está dañado.

Honorables Miembros de la corporación Municipal es recomendable realizar un dragado en las quebradas que pasan por la ciudad de Danlí, La Colonia Bella Vista Hermosa ya está haciendo recolectada para el pago de combustible y necesitan maquinaria.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE;** Tener por presentado el informe que antecede por el Sr. Juan José Hernández Miranda, como Coordinador de CODEM y el Ing. Jorge Morazán como Jefe de Obras y

Servicios Públicos Municipal y al efecto darse por enterados y manifestar que en el momento oportuno se tomara las acciones respectivas a través del Departamento de Obras y Servicios Públicos Municipal.-**NOTIFIQUESE.**

14).- INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL ABG. DANIEL HUMEBERTO MENDEZ SEVILLA, ACERCA DE LA SOLICITUD DE EXONERACION DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS (UNICAH):

Informa que en Acta N. 08-2019, de sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de abril del presente año 2019, en el Parecer Legal N. 08-04-2019, presentado por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, se le instruyo librar atento oficio al Departamento de Control Tributario para que informara acerca de que si la **"UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APOSTOL"**, se encuentra al día con esta Alcaldía en el pago de sus tasas por servicios públicos, previo a emitir un pronunciamiento concreto sobre el fondo de lo petitionado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo (4) del decreto No. 255-2002, contentivo de la Ley de Simplificación Administrativa, a lo cual consecuentemente se recibió Oficio de parte del Departamento de Control Tributario a través del P.M. Y C.P. Bairon Ruiz, como Jefe de Departamento en fecha 02 de mayo de 2019, en la cual informa lo siguiente: Que hace de conocimiento que: LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, bajo el RTM-UNIVERSIDAD-01, que dicho contribuyente actualmente tiene pagadas las tasas municipales del año 2019, con un saldo pendiente de Lps.36,296.20 (treinta y seis mil doscientos noventa y seis 20/100) correspondiente a los bienes inmuebles del año 2019.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a).-** Tener por bien hecho el informe presentado por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.- **b)** Declarar con lugar la solicitud de exoneración del pago del impuesto sobre bienes inmuebles, formulada por el Abogado **MARIO ALBERTO GALEAS**, en su condición de apoderado legal de la **"UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APOSTOL"**, y al efecto calificar a la **"UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS, NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ, CAMPUS SANTIAGO APOSTOL"** **como exonerada del pago de Impuestos de Bienes Inmuebles para el Periodo fiscal año (2019)**, sin perjuicio del pago de las tasas que por servicios públicos municipales a que legalmente está obligada la Institución Educativa de Educación Superior beneficiaria, esto en estricto cumplimiento a lo que describen los artículos 146 y 152 inciso (a), del Reglamento de la Ley de Municipalidades Vigente y **c)** Tener al Abogado **MARIO ALBERTO GALEAS**, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo número (9841), como apoderado legal de dicha Institución Educativa, en las presentes diligencias, con las facultades a él conferidas.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

15).-INFORME N. 00004-UAI-MD-2019, PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. GUSTAVO ADOLFO DUARTE LOVO, DURANTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL:

Estimados Señores:

a) Motivo

En Cumplimiento al artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por esta Unidad de Auditoria interna, en el mes de Abril 2019

b) Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el periodo del 1 al 30 de Abril 2019, las cuales se encuentran plasmadas en el plan anual de Auditoria y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

C) Objetivos del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el periodo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Jueves 04 de abril 2019 Reunión con el Consejo de seguridad ciudadana.
- Viernes 5 de Abril del 2019 Reunión en la SAR
- Lunes 8 de abril del 2019 viaje a Tegucigalpa a la Comisión De Banco y Seguros.
- Lunes 12 de abril del 2019 viaje a Tegucigalpa a la Comisión De Banco y Seguros.
- Viernes 26 revisión de proyectos zona Rural
- Martes 23 de abril asistió a la sesión Ordinaria de corporación
- Miércoles 24 de abril viaje a Tegucigalpa a la Comisión de Bancas y Seguro

OFICIOS

09 de abril 2019 se envió oficio MD-UAI-oficio-00017-2019 al LICENCIADO GERZAN HERRERA gerente administrativo Financiero.

Mediante oficio **MD-PRO-OFICIO-007-2019** con fecha 29 de Marzo de 2019.

Donde la encargada de bienes y proveeduría Licda. Carmen Irene Moncada manifiesta cuatro (4) incongruencias en el levantamiento de mobiliario y equipo de su oficina.

Los cuales ascienden a un monto de L.25,875.74 esperando respuesta en 2 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio.

22 de abril del 2019 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00019-2019 al LICENCIADO GERZAN HERRERA gerente administrativo solicitando respuesta al oficio **MD-UAI-oficio-00017-2019** enviado el 09 de abril del corriente año, esperando la respuesta en dos días hábiles después de recibir El oficio antes mencionado, el cual hasta el día de hoy no he recibido ninguna.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE;** Tener por bien hecho el informe presentado por el Auditor Interno Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo y al efecto darse por enterados del mismo.- **NOTIFIQUESE.**

16).- INFORME PRESENTADO POR EL SECRETARIO MUNICIPAL ABG. DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA, ACERCA DE LO SIGUIENTE:

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, informa que se presentan los expedientes de tres Proyectos de Lotificadoras en la cual ya se tenían documentación, pero que no están aprobadas, entre tanto no cumplan con los Requisitos completos de acuerdo a ley, en la cual se turnan a las respectivas Comisiones municipales, para su nuevo estudio, análisis e informe Unificado, oportunamente acerca de la factibilidad de tales proyectos a los cuales se detallan a continuación:

A) Expediente del Proyecto "Desarrollo Urbanístico Colonia Altos de Danlí" Viviendas de interés social. (Consultores en Ingeniería S.A. de C.V. CINSA).

Como consta en acta No.21 de la sesión ordinaria celebrada el martes 8 de noviembre del año 2016, La Honorable Corporación Municipal Resuelve aprobar a nuestra firma Consultores Ingeniería S.A C.V (CINSA) PROPIETARIA DEL **Desarrollo urbanístico**

Colonia Altos de Danlí, Localizado adyacente a las Colonia Las Colinas y barrio Buenos Aires, el PERMISO para iniciar con las actividades de *Limpieza de terracería y proyecciones para la instalaciones de las aguas negras y agua potable, marcar las medidas de los lotes de terreno de acuerdo a plan, realizar trabajos según recomendaciones del Departamento de Ingeniería Municipal y trabajos de medidas de Mitigación que Emita la Secretaria de recurso Naturales /MI AMBIENTE*), quedando pendiente la aprobación total del referido proyecto en lo concerniente a la construcción de viviendas y el otorgamiento de las claves catastrales de los lotes de terreno a nombre de los beneficiarios, hasta la aprobación de la Licencia Ambiental y posterior presentación a la corporación Municipal.

Al Respecto comunicamos a la Honorable Corporación Municipal que ha sido emitida por parte de secretaria de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas(MI AMBIENTE) En la ciudad de Tegucigalpa M.D.C EN FECHA 7 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, con una vigencia de cinco años, válida hasta EL 07 de febrero del año 2023, la **Licencia Ambiental No 002-2018**. Para el proyecto: Desarrollo Urbanístico colonia Altos de Danlí. Por lo tanto Nuestra firma Consultores en Ingeniería S.A de C.V (CINSA), presentada ante la Honorable corporación Municipal dicha Licencia Ambiental y pide muy respetuosamente la inmediata resolución para la ejecución de la Lotificación Altos de Danlí.

También nos permitimos informar a la Corporación Municipal que, el Departamento de Ingeniería de la Municipalidad de Danlí nos solicitó en febrero del Año 2018, que consideráramos en el diseño de la Urbanización una entrada y una salida independiente una de otra, con el propósito de mejor circulación, brindando mayor seguridad vial y comodidad tanto en el desarrollo de las actividades cotidianas de los habitantes como en situaciones de emergencias.

Consideramos que la observación del Departamento de ingeniería era válida e importante, procedimos a la redistribución de los lotes y a la implementación de un circuito de calle que permitiera la circulación en su entrada y salida independiente, siempre dentro de los límites de la notificación y permaneciendo las áreas de equipamiento social (áreas verdes) inalterables al diseño original.

Licencia Ambiental es de Categoría 1, es decir para urbanizaciones entre 15 a 100 viviendas, razón por la que la licencia ambiental se mantiene tal y como ha sido extendida y emitida por la secretaria de Recursos Naturales, Ambientales, y minas (MI AMBIENTE).

Sin otro particular y agradeciendo la atención a la presente, nos suscribimos de ustedes con las muestras de mayor consideración y respeto.

Muy atentamente,

Adjuntamos a la presente petición los documentos y requisitos siguientes para su información:

1. Copia de la Licencia ambiental No.002-2018 extendida por la secretaria de Energía, Recursos Naturales y minas (MI AMBIENTE)
2. copia de certificación de acta No.21 Sesión Ordinaria de la Municipalidad del 8 de noviembre del año 2016
3. Constancia de pago de bienes inmuebles año 2018
4. Constancia de Unidad Municipal ambiental de la Municipalidad de Danlí.(donde recomienda continuar con los trámites para la obtención de la Licencia Ambiental)
5. Constancia de factibilidad de servicios de agua potable por parte de aguas de Danlí.
6. Constancia de factibilidad de servicios de Energía Eléctrica por parte de la ENEE
7. Comprobante de registro del proyecto emitido por la Empresa Energía De Honduras
8. Constancia de presentación del servicio de tren de aseo por parte de la municipalidad de Danlí

Juego de planos de la urbanización y de la vivienda en tamaño 11x17 debidamente firmados, timbrados y sellados por el ingeniero responsable del proyecto.

B).- Expediente de la Empresa INVERCONSA de la Residencial Saucedá, ubicado en el costado este de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán antes Villa Ahumada.

C).-Expediente de la Lotificadora ORMANE y Residencial El Edén, ubicada en Bo. La Ceibita-Sitio El Estero.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla y al respecto se nombra la Comisión de Vivienda, Departamento de Catastro, Departamento de Obras y Servicios Públicos y Departamento de la Unidad Municipal Ambiental UMA, para la revisión, inspección e informe Unificado, oportunamente de los expedientes desglosados anteriormente en los incisos A), B) Y C).-**NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 03-05-2019.

Vistos los siguiente documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitud de dominio pleno** debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) FRANCISCO ANTONIO ZAVALA TURCIOS; EN SU CONDICION DE OCUPANTE DE UN SOLAR EJIDAL UBICADO EN "LA COLONIA EL PAISAJE" DE ESTA CUIDAD DE DANLI;** con la clave catastral (01-56-07-99).- **2º) NERCY MIGUEL MARADIAGA ARTICA,** a título de poseedor un solar urbano situado en la "Colonia Rodas Alvarado" de esta localidad identificado bajo clave catastral (07-17-01-01).- **3)JAQUELINE DEL CARMEN ARTICA,** a título de ocupante de otro solar urbano situado en la " Colonia La Concepción" de esta ciudad, identificado bajo la clave catastral (05-75-14-99).- **4º KENIA RAQUEL FUNEZ ESTRADA,** en su carácter de ocupante de un inmueble urbano ejidal instalado en la colonia Los Pinares, de esta Ciudad de Danlí, con clave catastral número (08-81-03-01); solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes De Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d) Documentos Privados** que respaldan la posición y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo, de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad, y solvencia municipal vigente, recibos de pagos de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2019) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas por la Comisión de Vivienda Y por los departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establece que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todo los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades, y 69 y 70 de su Reglamento, por lo tanto recomiendan el otorgamiento de los Dominios Plenos Solicitado; Consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en gestión, **ES DEL PARECER,** porque se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Tener por bien hecho el Parecer No. **03-05-2019,** presentado por el

Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega, y en cuanto a los Dominios Plenos arriba descritos, darlos por aprobado y detallados a continuación.

Los Suscritos Jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de unos solares ubicados dentro del perímetro ejidal, los cuales se encuentran inscritos bajo el Asiento No. 01, del Tomo 604, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1º) FRANCISCO ANTONIO ZAVALA TURCIOS, con numero de Identidad 0703-1989-02190, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en la Colonia El Paisaje, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 01, Bloque 56, Predio 07, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Petronila del Rosario Rodriguez; 20.00 Mts. **AL SUR CON:** Fausto Liconañ, 20.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Calle 10.20 Mts., **AL OESTE CON:** Jesus Andino, 10.20 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 204.00 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 6,120.00 (Seis Mil Ciento Veinte Lempiras Exactos).-**EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

2º) NERCY MIGUEL MARADIAGA ARTICA, con numero de Identidad 0715-1987-00447, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Col. Rodas Alvarado, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 07, Bloque 17, Predio 01, Anexo 01, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** María Victoria Murillo Amaya; 8.10 Mts. **AL SUR CON:** Calle, 2.50 Mts.; **AL ESTE CON:** Adán Humberto Gaitán, 24.30 Mts., **AL OESTE CON:** Isaura de Jesús Mairena Murillo, 24.65 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 128.51 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 2,698.71 (Dos Mil Seiscientos Noventa y Ocho Lempiras con 71/100).-**EL TERRENO EN MENCIÓN FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

3º) JAQUELINE DEL CARMEN ARTICA, con numero de Identidad 0703-1977-02660, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Col. La Concepción, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 05, Bloque 75, Predio 14, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Lucy Arnouth; 9.70 Mts. **AL SUR CON:** Nery Murillo Duarte, 9.70 Mts.; **AL ESTE CON:** Nery Murillo Duarte, 3.25 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por Medio y Brigido Cerrato, 4.00 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 35.16 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 843.84 (Ochocientos Cuarenta y Tres Lempiras con 84/100).

4º) KENIA RAQUEL FUNEZ ESTRADA, con numero de Identidad 0605-1981-00831, El Dominio Pleno de un solar urbano ubicado en Colonia Los Pinares, de esta ciudad, Con Clave Catastral Zona 08, Bloque 75, Predio 14, Anexo 99, El que Colinda y Mide de la siguiente Manera: **AL NORTE CON:** Matilde Ordoñez; 20.00 Mts. **AL SUR CON:** Mauricio Rodríguez Muñoz, 20.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Jesús Veliz, 10.20 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de Por Medio y Josefa Ardon, 10.20 Mts.- **ÁREA TOTAL:** 204.00 Metros Cuadrados; Cancelara la Cantidad de L. 3,672.00 (Tres Mil Seiscientos Setenta y Dos Lempiras Exactos).

12.- ACUERDOS RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

La Regidora Municipal Lcda. Melba Mictalia Ordoñez, expresa la preocupación acerca del Proyecto de pavimentación de la Colonia Teodoro Rodas Alvarado, ya que este quedo inconcluso ya que pasaron los 28 días y las personas ya está a punto de abrir la calle ya que se había ampliado el mismo para su terminación.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expresa en la realización del proyecto mencionado por la Regidora Ordoñez se dio muchas situaciones incorrectas pero se verá la forma en que se dé la solución correcta.

En otros temas el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, pide al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, hacer las respectivas cotizaciones de los aires del Salón Corporativo y Salón Municipal al igual que le expresa la Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, mandar oficio al Ingeniero Municipal para que haga el baño para mujeres del Salón Corporativo.

El Auditor Municipal Lic. Gustavo Adolfo Duarte Lovo, que el Ing. Ovidio Mejía, antes de irse de la municipalidad quedo una rastra de cemento de casi 600 bolsas de cemento a lo cual se debe de verificar y agilizar a ver como es la realidad, para la continuación de los proyectos.

Expresa el Alcalde Municipal que delega al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, sacar una fotocopia del Convenio presentado por el Fondo Cafetero Nacional para su análisis, estudio y respectiva aprobación oportunamente en Sesión de Corporación Municipal.

ACUERDO N. 122-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la corporación Municipal la aprobación de un presupuesto por la cantidad de Treinta Mil Lempiras (L. 30,000.00), para la Celebración del Día de la Madre a todas las madres del Palacio Municipal, siendo encargado de manejar y liquidar los fondos el Tesorero Municipal Lic. Alex Omar Medina.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere; **ACUERDA:** a.-Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar la cantidad de L.30, 000.00 (Treinta Mil Lempiras Exactos), para la celebración del Día de la Madre a todas la madres del Palacio Municipal y b.- Que dicho evento será coordinado y presupuesto manejado por el Tesorero Municipal Lic. Alex Omar Medina, quien deberá realizar la liquidación respectiva en el Departamento de Contabilidad y Presupuesto en los días subsiguientes de la terminación del evento.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 123-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito la autorización de la disminución y ampliación de los siguientes renglones presupuestarios, para la corrección de las fuentes de financiamientos; debido que en el sistema de Administración Integrado (SAMI), se generó dos fuentes de financiamientos iguales: por lo que, para realizar los pagos, debe realizarse dicha operación, según el Lic. Francisco José Mendoza de la mesa de ayuda del SAMI.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO;** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA;** Autorizar la Disminución y Ampliación de los Renglones presupuestarios, para la corrección de fuentes de financiamientos debido que en el sistema de Administración Integrado (SAMI), se generó dos fuentes de financiamientos iguales: por lo que, para realizar los pagos, debe realizarse dicha operación, según el Lic. Francisco José Mendoza de la mesa de ayuda del SAMI y que se desglosan de la siguiente manera:

Disminución

Ingreso

11.7.1.02.01.00 15-0013-0001
22.1.1.01.01.01 11-0001-0001

L. 1, 821,245.65
L. 250,000.00

Egresos

11 01 000 004 000 54200 15-013-01
11 01 000 003 000 54200 11 001 01

L. 1, 821,245.65
L. 250,000.00

Ampliación

Ingreso

11.7.1.02.01.00 15-0013-0001
22.1.1.01.01.01 11-0001-0001

L. 1, 821,245.65
L.250, 000.00

Egresos

11 01 000 004 000 54200 15-013-01
11 01 000 003 000 54200 11 001 01

L. 1, 821,245.65
L. 250,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 124-2019: CONSIDERANDO: Que la Sra. Adela Rosario Ávila, con numero de identidad N. 0703-1969-01432, presento solicitud en una colaboración económica, para poder cubrir gastos médicos (Intervención Quirúrgica), de su hija María José Moncada Ávila, que se llevara a cabo el 19 de mayo del presente año 2019, el cual es de Veinticinco Mil Lempiras (L.25,000.00), ya que la operación será realizada por una brigada médica patrocinada por la Fundación " Ruth Paz", consistente en corregir una curvatura anormal en la columna vertebral (Escoliosis Idiopática), la cual es progresiva.-El costo real de la operación es de un Millón de Lempiras (L.1,000,000.00), y el pago simbólico la que será realizada por medio Estadounidense a través de la Fundación " Ruth Paz", ya que su hija solo tiene 13 años y la situación económica que atraviesa la obliga perder la pena a pelar a la buena voluntad ya que como madre está dispuesta a pedir después de Dios a La municipalidad.-**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, expreso que si estaban de acuerdo en apoyar en una cantidad a la petición realizada por una cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L. 10,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, y a la ves pregunto a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, para que identifique los fondos por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos (L.10,000.00), en concepto de apoyo económico a la Sra. Adela Rosario Ávila, que necesita solventar algunos gastos médicos para el tratamiento de su menor hija María José Moncada Ávila, para día el 19 de mayo de 2019.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 125-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Honorable Corporación Municipal, realizar cambio de proyecto , de la zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto, solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, de la zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se detalla de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	14 00 003 045 000 23400 15-013-01-20	Reparación de Calles Poblados Rurales	Ciudad	98,000.00	
CREAR	14 00 003 046 000 23400 15-013-01-20	Mantenimiento y Reparación de Calles Comunidades	La Unión y Cedral # 2		98,000.00
TOTAL				98,000.00	98,000.00

Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos					
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	14 00 003 045 000 23400 15-013-01-20	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles		98,000.00	
Al	14 00 003 046 000 23400 15-013-01-20	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles			98,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 126-2019: CONSIDERANDO: Que el Gerente Administrativo Financiero Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, solicito a la Honorable Corporación Municipal, realizar cambio de proyecto , de la zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar realizar cambio de proyecto, solicitado por el Gerente Administrativo Financiero Lcdo. Gerzan Nortie Herrera Ávila, de la zona Urbana coordinada por el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, que se detalla de la siguiente manera:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	16 00 001 001 000 42800 15-013-01-20	Adquisición de Herramientas Mayores	Ciudad	50,000.00	
AFECTAR	16 00 001 001 000 54200 15-013-01-20	Programa de Actualización Base Catastral	Danli	50,000.00	
CREAR	16 00 001 001 000 42600 15-013-01-20	Equipamiento para Oficinas Municipales(Compra de Impresoras)			100,000.00
TOTAL				100,000.00	100,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos					
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	16 00 001 001 000 42800 15-013-01-20	Herramientas Mayores		50,000.00	
Del	16 00 001 001 000 54200 15-013-01-20	Transferencias a Instituciones de la Administración Central		50,000.00	
AL	16 00 001 001 000 42600 15-013-01-20	Equipos para Computación			100,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 127-2019: CONSIDERANDO: Que el Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, solicito a la Honorable Corporación Municipal que se le apoyara con el reembolso por la cantidad de Tres Mil Quinientos Lempiras (L.3, 500.00), en concepto de la adquisición de un ataúd en la Funeraria Excélsior S. de R.L., en vista de hacer dicha entrega en apoyo a la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, ya que fue en la Comunidad del Águila/ Bañaderos, como parte de la zona asignada a la Regidora Gallardo, esto con el objetivo de ayudar a una familia de bajos recursos económicos que tenían la necesidad de obtener un ataúd.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley reza que una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO** : La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Delegar al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identificar los fondos por el valor de Tres Mil Quinientos Lempiras (L.3, 500.00), y una vez identificado dicho fondo; se autoriza el reembolso al Regidor Municipal Ing. Henry Antonio Valladares Vallecillo, por concepto de adquisición de un Ataúd en la Funeraria Excélsior S. de R.L., en vista de hacer dicha entrega en apoyo a la Regidora Municipal Lcda. Sandra Ondina Gallardo Vijil, ya que fue en la Comunidad del Águila/ Bañaderos, como parte de la zona asignada a la Regidora Gallardo, esto con el objetivo de

ayudar a una familia de bajos recursos económicos que tenían la necesidad de obtener un ataúd y debiéndose presentar la documentación soporte del mismo.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACUERDO N. 128-2019: CONSIDERANDO: Que la corporación municipal, en el acuerdo N. 122-2019, autorizo al Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lic., Gerzan Nortie Herrera Avila, la identificación de fondos por la cantidad de Treinta Mil Lempiras Exactos (L.30, 000.00), para la Celebracion del Día de las Madres a todas las madres del Palacio Municipal.- **CONSIDERANDO:** Que el Gerente Administrativo Financiero Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, identifico dichos fondos y solicita que en la misma acta se registre por el renglón que se afectara para dicho monto y poder realizar el festejo en conmemoración a lo que fue el Día de la Madre hondureña y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley reza que una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO** : La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la realización de la transferencia de Más y Menos para la realización de la Celebración del Día de la Madre en el Palacio municipal a las empleadas municipales, detallado a continuación:

MODIFICACION	N° FICHAS	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFECTAR	12 02 000 015 000 55110 15-013-01-20	Aporte al Codem	Danlí	30,000.00	
AMPLIAR	12-02-000-009-000-54200-15-013-01	Celebración del día de las Madres	DANLI		30,000.00
TOTAL				30,000.00	30,000.00
Realizar la transferencia Traspaso de Más y Menos					
Renglón	Código	DESCRIPCION		MENOS	MAS
Del	12 02 000 015 000 55110 15-013-01-20	Transferencias de Capital a Instituciones de la Administración Central		30,000.00	
Al	12 02 000 007 000 54200 15-013-01-20	Transferencias a asociación Civiles sin fines de Lucro			30,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.

ACUERDO N. 129-2019: 2019: CONSIDERANDO: Que El Director de la Unidad Técnica Municipal Ing. Carlos Álvarez, remitiera expediente para la Contratación por concepto de Servicios Profesionales por tiempo determinado, en donde ha sido seleccionada la Estilista Saida Isabel Blandon Loza, para impartir el curso de belleza, el cual se impartirá en las instalaciones de la Escuela Taller, Barrio Oriental de la Ciudad de Danlí, el cual dicho proceso se remite para aprobación en cumplimiento a lo estipulado según acuerdo N. 045-2019.- **CONSIDERANDO:** Que el Presente contrato es por Prestación de Servicios por tiempo determinados con una duración de Tres (03) Meses, con un horario de trabajo de que iniciara a las ocho (08), de la mañana y terminara a las cinco (05) de la tarde , con una hora de almuerzo establecida de doce meridiano a una de la tarde de lunes a viernes, así mismo colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario, iniciando la relación laboral en fecha 04 de abril al jueves 04 de julio 2019, habiéndose realizar un efectivo pago de L.12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos), mensuales una vez cumplido por el Trabajador con los requisitos de presentación de la documentación requerida para tramite de pago, estableciéndose para tal efecto lo siguiente: Constancia emitida por la encargada de la Oficina de la Mujer y por el Administrador de la Escuela Taller, informe de las actividades realizadas con registro fotográfico, copia del estado de asistencia ya que los fondos necesarios parta la realización de dichos pagos se harán del Proyecto de Oficina de la Mujer el cual se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal (P.I.M. 2019), de la Alcaldía Municipal de Danlí, de la Estructura

Programática N. 11-04-000-001-000-54200 11-001-01.- Según el tiempo de duración establecido para el presente contrato de tres (03) meses, el monto a devengar es de L. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil Lempiras Exactos).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley reza que una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar la contratación en donde ha sido seleccionada la Estilista Saida Isabel Blandon Loza, para impartir el curso de belleza, el cual se impartirá en las instalaciones de la Escuela Taller, Barrio Oriental de la Ciudad de Danlí, el contrato es por Prestación de Servicios por tiempo determinados con una duración de Tres (03) Meses, con un horario de trabajo de que iniciara a las ocho (08), de la mañana y terminara a las cinco (05) de la tarde , con una hora de almuerzo establecida de doce meridiano a una de la tarde de lunes a viernes, así mismo colaborar en horas inhábiles cuando sea necesario sin que dicho tiempo cause efecto presupuestario, iniciando la relación laboral en fecha 04 de abril al jueves 04 de julio 2019, habiéndose realizar un efectivo pago de L.12,000.00 (Doce Mil Lempiras Exactos), mensuales una vez cumplido por el Trabajador con los requisitos de presentación de la documentación requerida para tramite de pago, estableciéndose para tal efecto lo siguiente: Constancia emitida por la encargada de la Oficina de la Mujer y por el Administrador de la Escuela Taller, informe de las actividades realizadas con registro fotográfico, copia del estado de asistencia ya que los fondos necesarios para la realización de dichos pagos se harán del Proyecto de Oficina de la Mujer el cual se encuentra contemplado dentro del Plan de Inversión Municipal (P.I.M. 2019), de la Alcaldía Municipal de Danlí, de la Estructura Programática N. 11-04-000-001-000-54200 11-001-01.- Según el tiempo de duración establecido para el presente contrato de tres (03) meses, el monto a devengar es de L. 36,000.00 (Treinta y Seis Mil Lempiras Exactos).

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, le da lectura a una serie de solicitudes para aprobación de Alcaldes Auxiliares de diferentes comunidades del Municipio de Danlí.- Siendo aprobados por la Corporación Municipal.

ACUERDO N. 130-2019: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los siguientes Alcaldes Auxiliares: **1)** Sr. Edwin Fabricio Martínez Reyes, con identidad N. 0703-1991-01716, de la Comunidad Las Flores/ Santa María .-**2)** Sr. Francisco Antonio Sánchez González, con identidad N. 0813-1965-00070, de la Comunidad del Progreso/ El Águila.-todos los anteriores de jurisdicción de Danlí, Departamento de El Paraíso.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

El Regidor Municipal P.M. Mauricio Ramírez Martínez, miembro de la comisión de Finanzas manifiesta que recibió veinte (20) solicitudes para apertura de negocios para revisión y visto bueno, mismos que cumplen con todos los requisitos requeridos y también con el visto bueno del Gerente Administrativo Financiero, los cuales los turna al secretario municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, para que los de a conocer.- El Secretario Municipal procede a detallarlos por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, los somete a votación las aperturas de negocios.- siendo aprobados por unanimidad por la corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO N.131-2019.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere.- **ACUERDA:** Aprobar veinticinco (25), solicitudes para apertura de los siguientes negocios.

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Gilnstons Asdrual Morga Reyes	Vidriería	Bo. Pueblo Nuevo
2	Luz Argentina Cuevas	Golosinas y Vta. de cervezas	Zamorano/Jamastran
3	Orbel Daniel Mercado Carrasco	Barbería	Bo. La Reforma
4	Lisbeth Dayany Rodríguez Salgado	Ciber	Bo. Abajo
5	Guillermo Rico	Granja Ganadera	Santa María/Jamastran
6	ARCOMM	Arquitectura/Construcción	Bo. Las Flores
7	Fertilizantes, Insumos y Nutrientes del Campo	Insumos Agrícolas	Bo. Gualqueme
8	Nelson Adalid Cruz Flores	Expendio	Los Plancitos/Villa Sta.
9	Elmer Enrique Rodríguez Flores	Taller mecánico	Bo. Abajo
10	Maria del Rosario Martínez	Venta de cervezas	Piedra Ancha
11	Oralia Damaris Aguilar Maradiaga	Laboratorio Clínico	Bo. La Joya
12	Celia Iris Ponce Aguilar	Variedades	Bo. San Sebastián
13	Lidia del Carmen Ardón Gaitán	Venta de cervezas	Zapotillo/Jamastran
14	Electrisol S. de R.L.	Productos de energía solar	Bo. Gualqueme
15	Lourdes María Salinas	Venta de verduras	Sartenejas/Los Quebrachos
16	Reyna Isabel Rodríguez Cruz	Taller de Pintura de autos	Col. Alicia
17	Junior Natán Álvarez García	Barbería	Bo. El Centro
18	Hosman Francisco Irias Ferrufino	Venta de golosinas	Bo. El Arenal
19	Leydi Janeth Zepeda Posadas	Sala de Belleza	Bo. Pueblo Nuevo
20	Victor Esaú Ulloa Durón	Variedades	Bo. El Carmelo
21	Jorge Luis Cruz Corrales	Vta. Ropa y calzado de 2da.	Bo. El Centro
22	Ester Yanory Cabrera Girón	Mini Pulpería	Chirinas/Jamastran
23	Emir Rolando Láinez	Pulpería	Calpules/Quebrada Larga
24	Miguel Ángel Amador Cruz	Barbería	Bo. Pueblo Nuevo
25	Dionisia Etelvina Amador	Variedades	Bo. Lempira/Santa María

13.- Varios.
No Hubieron Asuntos Varios.

14.-CIERRE DE LA SESION.
 No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Abg. Gustavo Adolfo Mendoza Ponce, Cerró sesión a las (6:28) p.m. de la tarde.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal